



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVII N° 2302

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 22-09-2015

Autoridades del Departamento Ejecutivo

INTENDENTE: GUSTAVO PULTI

SECRETARIAS

GOBIERNO: Pablo García

DESARROLLO SOCIAL: Martín Aiello

ECONOMIA Y HACIENDA: Daniel Pérez

EDUCACION: Mónica Rodríguez

CULTURA: Leandro Laserna

PLANEAMIENTO URBANO: José Luis Castorina

DESARROLLO PRODUCTIVO Mariano Pérez Rojas

SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: Fernando Telpuk

SALUD: Alejandro Cristaldi

DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA
ADMINISTRACION: Renato Rossello

Autoridades del Honorable Concejo Deliberante

PRESIDENTE: Ariel Ciano

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Lucas Fiorini

VICEPRESIDENTE SEGUENDO: José Cano

SECRETARIO: Diego Monti

BLOQUE ACCION MARPLATENSE

Héctor Rosso

Javier Woollands

Alejandra Urdampilleta

Claudia Rodríguez

Fernando Gauna

Alejandro Ferro

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Vilma Baragiola

Maximiliano Abad

Eduardo Abud

Nicolás Maiorano

Mario Rodríguez

María Cristina Coria

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Pablo Retamoza

Daniel Rodríguez

Fernando Maraude

Marcos Gutierrez

Verónica Beresiarte

BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA

Carlos Arroyo

Guillermo Saenz Saralegui

José Cano

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Cristian Azcona

Lucas Fiorini

Hernán Alcolea

RESOLUCIONES DEL EMTUR FIRMADAS POR SU PRESIDENTE

Mar del Plata, 29 de mayo de 2015

VISTO: la realización en esta ciudad de la **FIESTA DEL KIWI**, los días 30 y 31 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que bajo Resolución n° 221, fue declarada de Interés Turístico por el Ente.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, bajo **solicitud de pedido 263**, solicita la contratación de dos totems y ocho carteles, adjuntando dos presupuestos y nota de uno de los proponentes que informa que, lamentablemente se encuentra imposibilitado de la realización

Que bajo **solicitud de pedido 265**, se requiere la intervención de AADI CAPIF ACR por la Fiesta a realizarse durante los días 30 y 31 de mayo del cte año.

Que asimismo, mediante **solicitud de pedido 266**, se requiere la intervención de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), por la referida Fiesta.

Que la Contaduría, procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva de la totalidad de Solicitudes de Pedido, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 con respaldo en el art. 241 de la citada norma normal legal, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello

• EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **GRUPO EXPO SA (Expomar)** hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 42.955.-) por la realización de dos totems de cuatro caras y ocho carteles identificatorios, de acuerdo a presupuestos y comparativa adjuntos y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la adjudicación a **ADDI CAPIF ACR** hasta la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) en concepto de Tasas y Derechos por la realización de la Fiesta del Kiwi durante los días 30 y 31 de mayo del cte año, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la adjudicación a **SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (Sadaic)**, hasta la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) en concepto de Tasas y Derechos por la realización de la Fiesta del Kiwi durante los días 30 y 31 de mayo del cte año, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° ; 2° y 3° respectivamente, deberán imputarse a: Programa 20 - Inc. 03 - P.Pcial. 6- P.Parcial. 9 - "Otros" del Presupuesto del Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Dpto de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-
REGISTRADA BAJO EL N° 250

Mar del Plata, 1 de junio de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la ONG Agrupación Hazmereir, mediante nota N° 628/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización del **10° Festival de Circo HAZMEREIR**, a desarrollarse durante los días 14 y 15 de noviembre de 2015, en el Espacio Unzué.

Que el **Festival de Circo Hazmereir** nace como una iniciativa familiar y de amistad de un grupo de marplatenses, que movidos por la energía del arte, crean para la ciudad de Mar del Plata, un evento artístico de estas características, similar a los que se producen en otras ciudades del mundo.

Que el Grupo presentará innumerables espectáculos circenses de forma libre y gratuita, creando un espacio popular donde se expondrá el mejor arte urbano y callejero brindando al público general la oportunidad de reír, disfrutar y vivir junto a los artistas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **10° Festival de Circo HAZMEREIR**, a llevarse a cabo durante los días 14 y 15 de noviembre de 2015, en el Espacio Unzué.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 251**

-

- **Mar del Plata, 8 de junio de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el Grupo de Teatro Marplatense

“Desde la Verdad”, mediante nota n° 654/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la obra de teatro "**REGINA PACINI**", a estrenarse el próximo viernes 17 de julio de 2015, a las 21.00 hs., en la Sala Payró del Complejo Teatral Auditorium de esta ciudad.

Que la obra está inspirada en la artista cantante soprano **Regina Isabel Pacini**, esposa del Presidente de la Nación Dr. Marcelo Torcuato de Alvear, quién desde su rol de Primera Dama, realizó una intensa labor cultural y de ayuda social.

Que el guión de la pieza teatral, a cargo del señor **Agustín Busefi**, cuenta la vida de esta gran mujer, en la que hubo una verdadera historia de amor, arte, política y tristezas.

Que "**REGINA PACINI**", es una obra de prolija y cuidada adaptación, cuyo rol protagónico es interpretado por la actriz **Analia Caviglia**, doble Premio Estrella de Mar 2015 a la Mejor Actriz Marplatense, y con una amplia trayectoria profesional.

Que la ambientación escenográfica y la Dirección General están a cargo del **Maestro Ernesto Parise**.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a actividades de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
 - **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la puesta en escena de la obra teatral "**REGINA PACINI**", a estrenarse el viernes 17 de julio de 2015, a las 21.00 hs., en la Sala Payró del Complejo Teatral Auditorium de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 252

Mar del Plata, 8 de junio de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la **ONG Pequeños Guerreros**,

mediante nota N° 503/15, y

CONSIDERANDO:

Que la **ONG Pequeños Guerreros** es reconocida por su labor de asistencia y contención a grupos en situaciones de riesgo social y con niños pacientes oncológicos del Hospital Materno Infantil de esta ciudad, y labores de asistencia a familias en situaciones vulneradas con hijos menores de edad.

Que trabaja para mejorar la calidad de vida de niños y adolescentes, intentando disminuir la incidencia de factores de riesgo que obstaculicen la construcción de la identidad y el desarrollo integral, desarrollando un modelo de asistencia, coordinando voluntarios y medios estatales, y evaluando los resultados.

Que fundados en la necesidad de una sede han instrumentado, con el apoyo de la Secretaría de Cultura Municipal, la **Feria La Olla**, evento que genera un espacio en La Nave de la Plaza del Agua, para compartir con artesanos, artistas, músicos, profesores de deportes, etc., que los acompañan en una jornada solidaria a llevarse a cabo entre los meses de abril y noviembre de 2015, invitando a la ciudadanía a participar de esta campaña denominada "**Manos a la Obra, pro sede Hogar de Día Pequeños Guerreros**".

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la **Feria La Olla**, durante los meses de abril a noviembre de 2015, en el marco de la campaña denominada “Manos a la Obra, pro sede Hogar de Día Pequeños Guerreros”.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 253**
-
- **Mar del Plata, 8 de junio de 2015**

VISTO: el expediente N° 50-C-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría emite un informe donde pone de manifiesto que se han detectado errores, en la registración correspondiente a los registros de Compromisos con saldos al 31/12/2014 transferidos mediante Resolución N° 47 de fecha 19 de enero de 2015.

Que los compromisos a corregir son: el Compromiso 78 por \$ 269.350,00 y el Compromiso 131 por \$ 271.215,05, ambos pertenecientes al Proveedor N° 249 – Altamirano, Hugo Alberto.

Que corresponde rectificar el Artículo 1º de la Resolución de origen.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Rectificar el Anexo I, incluido en el artículo 1º de la Resolución N° 47 de fecha 19 de enero de 2015.

ARTICULO 2.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y Personal y a sus efectos, intervenga la Contaduría.
REGISTRADA BAJO EL N° 254

| Comp. (2015) | N° Comp. (2014) | N° O. C. N° | Proveedor | Expediente | Compromiso | Devengado | Diferencia |
|--------------|-----------------|-------------|---|------------|----------------|----------------|----------------|
| 58 | 38 | 19 | 135 - BALMACEDA ALFREDO GABRIEL | 15/2014 | \$33.720,00 | \$30.910,00 | \$2.810,00 |
| 59 | 40 | 38 | 272 - FERRARI, RUBEN OSCAR | 46/2014 | \$30.000,00 | \$27.500,00 | \$2.500,00 |
| 60 | 41 | 39 | 681 - MAS CARLOS AUGUSTO | 50/2014 | \$12.000,00 | \$11.000,00 | \$1.000,00 |
| 61 | 42 | 40 | 261 - TV Y FM BRISAS S.R.L. | 49/2014 | \$12.000,00 | \$11.000,00 | \$1.000,00 |
| 62 | 44 | 42 | 679 - PATRONE GONZALO MARTIN | 47/2014 | \$16.008,00 | \$13.340,00 | \$2.668,00 |
| 63 | 45 | 43 | 362 - BADINO CARINA ELISABET | 25/2014 | \$30.000,00 | \$25.000,00 | \$5.000,00 |
| 67 | 46 | 44 | 556 - FERNANDEZ LAPENTA ALBERTO FRANCISCO | 26/2014 | \$38.400,00 | \$35.200,00 | \$3.200,00 |
| 68 | 47 | 45 | 775 - GERMINARIO JAVIER SANTIAGO | 28/2014 | \$15.000,00 | \$12.500,00 | \$2.500,00 |
| 69 | 48 | 46 | 183 - VAZQUEZ RUBEN OSCAR | 31/2014 | \$36.000,00 | \$33.000,00 | \$3.000,00 |
| 70 | 49 | 47 | 416 - AVELLANEDA CESAR MIGUEL | 32/2014 | \$24.000,00 | \$22.000,00 | \$2.000,00 |
| 71 | 50 | 48 | 122 - ZANIER JORGE | 33/2014 | \$34.800,00 | \$29.000,00 | \$5.800,00 |
| 72 | 55 | 52 | 600 - GARCIA RIBOLDI MARIA LUJAN | 27/2014 | \$8.400,00 | \$7.700,00 | \$700,00 |
| 73 | 65 | 67 | 596 - ELCOMEL SRL | 191/2013 | \$33.600,00 | \$30.800,00 | \$2.800,00 |
| 74 | 69 | 69 | 175 - EL MENSAJERO PERIODICO TURISTICO S.A. | 54/2014 | \$116.635,00 | \$94.828,00 | \$21.807,00 |
| 75 | 71 | 57 | 225 - AMUNDARAIN MARCELO GERARDO | 5/2014 | \$10.263,60 | \$7.863,00 | \$2.400,60 |
| 76 | 1000 | 468 | 301 - MUGUER COMUNICACIONES S.R.L. | 62/2014 | \$16.243,50 | \$10.829,00 | \$5.414,50 |
| 77 | 174 | 93 | 818 - VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO | 17/2014 | \$22.800,00 | \$20.900,00 | \$1.900,00 |
| 78 | 187 | 98 | 249 - ALTAMIRANO HUGO ALBERTO | 184/2013 | \$827.399,98 | \$538.065,00 | \$289.334,98 |
| 79 | 248 | - | 136 - GONZALEZ MIGUEL JOSE | 175/2013 | \$73.800,00 | \$67.650,00 | \$6.150,00 |
| 80 | 284 | 126 | 223 - IMPRESIONES NEWGATE S.A. | 71/2014 | \$79.420,77 | \$77.329,78 | \$2.090,99 |
| 81 | 285 | 127 | 220 - SISTEMAS COMUNICACIONALES S.A. | 70/2014 | \$94.983,90 | \$64.760,25 | \$30.223,65 |
| 82 | 287 | 129 | 275 - COOP DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. | 11/2014 | \$446.850,00 | \$397.994,40 | \$48.855,60 |
| 83 | 304 | 130 | 599 - AUTOTRANSPORTE S.R.L. | 09/2014 | \$4.620,00 | \$4.200,00 | \$420,00 |
| 84 | 305 | 131 | 524 - YAÑEZ CLAUDIO ARIEL | 23/2014 | \$6.840,00 | \$6.120,00 | \$720,00 |
| 85 | 314 | 140 | 746 - MED ARG. S.A. | 73/2014 | \$41.745,00 | \$25.047,00 | \$16.698,00 |
| 86 | 348 | 166 | 124 - MORO JUAN JOSE | 76/2014 | \$35.500,00 | \$28.400,00 | \$7.100,00 |
| 87 | 361 | 174 | 803 - PURASAL SRL | 65/2014 | \$44.950,00 | \$6.510,00 | \$38.440,00 |
| 88 | 426 | 215 | 234 - ESTATIC S.A. | 83/2014 | \$4.602.471,00 | \$3.681.976,80 | \$920.494,20 |
| 89 | 428 | 212 | 505 - QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. | 10/2014 | \$16.060,00 | \$14.600,00 | \$1.460,00 |
| 90 | 435 | 216 | 112 - TELEVISION FEDERAL S.A. | 86/2014 | \$50.142,40 | \$48.787,20 | \$1.355,20 |
| 91 | 441 | 211 | 505 - QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. | 10/2014 | \$344.640,00 | \$290.400,00 | \$54.240,00 |
| 92 | 451 | 230 | 726 - DACARA SRL | 65/2014 | \$18.000,00 | \$11.280,00 | \$6.720,00 |
| 93 | 453 | 232 | 327 - ALPE S.A. | 65/2014 | \$18.000,00 | \$11.660,00 | \$6.340,00 |
| 94 | 475 | 244 | 349 - ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE MDP Y ZONA DE INFLUENCIA | 94/2014 | \$5.800,00 | \$4.350,00 | \$1.450,00 |
| 95 | 482 | 247 | 687 - PROMOVIAS S.A. | 83/2014 | \$346.923,90 | \$308.376,80 | \$38.547,10 |
| 96 | 483 | 248 | 687 - PROMOVIAS S.A. | 83/2014 | \$212.432,40 | \$188.828,80 | \$23.603,60 |
| 97 | 489 | 252 | 261 - TV Y FM BRISAS S.R.L. | 252/2014 | \$12.600,00 | \$11.200,00 | \$1.400,00 |
| 98 | 554 | 278 | 234 - ESTATIC S.A. | 83/2014 | \$1.199.825,76 | \$899.869,32 | \$299.956,44 |
| 99 | 555 | 279 | 687 - PROMOVIAS S.A. | 83/2014 | \$900.821,36 | \$450.410,68 | \$450.410,68 |
| 100 | 592 | 294 | 445 - HERMITAGE S.A. | 89/2014 | \$17.600,00 | \$15.400,00 | \$2.200,00 |
| 101 | 633 | 307 | 860 - GRUPO AD Y M SA | 98/2014 | \$152.527,74 | \$124.083,30 | \$28.444,44 |
| 103 | 660 | 316 | 396 - CRESPO RICARDO FRANCISCO | 104/2014 | \$141.680,00 | \$93.449,00 | \$48.231,00 |
| 104 | 670 | 326 | 301 - MUGUER COMUNICACIONES S.R.L. | 63/2014 | \$22.873,50 | \$15.249,00 | \$7.624,50 |
| 105 | 703 | 342 | 301 - MUGUER COMUNICACIONES S.R.L. | 62/2014 | \$13.757,25 | \$9.171,50 | \$4.585,75 |
| 106 | 718 | 352 | 186 - EDITORIAL PERFIL S.A. | 112/2014 | \$75.625,00 | \$45.375,00 | \$30.250,00 |
| 107 | 719 | 351 | 709 - GOMEZ JORGE ALFREDO | 112/2014 | \$30.000,00 | \$24.000,00 | \$6.000,00 |
| 108 | 805 | 373 | 855 - CUBO CONTENIDOS S.R.L. | 115/2014 | \$10.000,00 | \$4.000,00 | \$6.000,00 |
| 109 | 807 | 375 | 855 - CUBO CONTENIDOS S.R.L. | 117/2014 | \$15.000,00 | \$9.000,00 | \$6.000,00 |
| 112 | 813 | 379 | 345 - WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A. | 122/2014 | \$15.000,00 | \$12.500,00 | \$2.500,00 |
| 119 | 898 | 418 | 864 - ANTON PILAR | 114/2014 | \$5.000,00 | \$2.500,00 | \$2.500,00 |
| 122 | 899 | 420 | 836 - SCANNER EDITORIAL SA | 53/2014 | \$217.219,20 | \$72.406,00 | \$144.813,20 |
| 123 | 929 | 429 | 193 - EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A. | 51/2014 | \$32.984,25 | \$20.397,50 | \$12.586,75 |
| 124 | 949 | 442 | 360 - TRUCCO MARIO ANTONIO | 84/2014 | \$16.000,00 | \$12.000,00 | \$4.000,00 |
| 125 | 963 | 453 | 879 - CUELLE LUIS OMAR | 119/2014 | \$499.823,80 | \$105.226,04 | \$394.597,76 |
| 127 | 997 | 466 | 872 - MONDINO NICOLAS MATIAS | 57/2014 | \$7.500,00 | \$5.000,00 | \$2.500,00 |
| 128 | 1013 | 478 | 886 - MILTON SA | 126/2014 | \$23.702,52 | \$5.291,35 | \$18.411,17 |
| 129 | 1029 | 493 | 797 - COMPANIA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. | 137/2014 | \$163.800,00 | \$57.300,00 | \$106.500,00 |
| 130 | 1036 | - | 615 - FERCHIAP S.A. | 1888/2013 | \$110.000,00 | \$82.500,00 | \$27.500,00 |
| 131 | 1077 | 522 | 249 - ALTAMIRANO HUGO ALBERTO | 127/2014 | \$297.230,05 | \$45.000,00 | \$0,00 |
| 132 | 1079 | 520 | 893 - FERENTINO SA | 135/2014 | \$84.000,00 | \$6.600,00 | \$77.400,00 |
| 133 | 1097 | 530 | 112 - TELEVISION FEDERAL S.A. | 141/2014 | \$65.122,20 | \$61.782,60 | \$3.339,60 |
| 134 | 1181 | 581 | 899 - MARCELO GONZALEZ | 13456/2014 | \$232.600,00 | \$93.780,00 | \$138.820,00 |
| 135 | 22 | 20 | 759 NIEUW SA | 181/2013 | \$8.400,00 | \$0,00 | \$8.400,00 |
| 136 | 43 | 41 | 112 TELEVISION FEDERAL S.A. | 48/2014 | \$16.800,00 | \$0,00 | \$16.800,00 |
| 137 | 51 | 49 | 112 TELEVISION FEDERAL S.A. | 34/2014 | \$13.975,50 | \$0,00 | \$13.975,50 |
| 138 | 57 | 53 | 711 PENIN, JORGE ENRIQUE | 03/2014 | \$14.400,00 | \$0,00 | \$14.400,00 |
| 139 | 64 | 63 | 384 GARCIA AGUSTIN | 52/2014 | \$18.000,00 | \$0,00 | \$18.000,00 |
| 151 | 66 | 61 | 272 FERRARI, RUBEN OSCAR | 165/2014 | \$1.300,00 | \$0,00 | \$1.300,00 |
| 152 | 67 | 62 | 681 MAS CARLOS AUGUSTO | 165/2013 | \$400,00 | \$0,00 | \$400,00 |
| 153 | 68 | 60 | 384 GARCIA AGUSTIN | 165/2013 | \$500,00 | \$0,00 | \$500,00 |
| 143 | 81 | 90 | 732 MEDIAMAX S.A. | 58/2014 | \$3.630,00 | \$0,00 | \$3.630,00 |
| 144 | 136 | 81 | 568 SPAMPINATO CARLOS MARIA | 165/2013 | \$2.740,50 | \$0,00 | \$2.740,50 |
| 145 | 139 | 84 | 711 PENIN, JORGE ENRIQUE | 165/2013 | \$300,00 | \$0,00 | \$300,00 |
| 146 | 156 | - | 112 TELEVISION FEDERAL S.A. | 158/2013 | \$11.200,03 | \$0,00 | \$11.200,03 |
| 147 | 264 | 117 | 166 EDITORIAL LA CAPITAL S.A. | 66/2014 | \$22.984,00 | \$0,00 | \$22.984,00 |
| 154 | 277 | - | 136 GONZALEZ MIGUEL JOSE | 124/2012 | \$8.000,00 | \$0,00 | \$8.000,00 |
| 155 | 319 | 141 | 317 AIRE SRL | 7/2014 | \$800,00 | \$0,00 | \$800,00 |
| 156 | 365 | 175 | 803 PURASAL SRL | 65/2014 | \$1.550,00 | \$0,00 | \$1.550,00 |
| 157 | 452 | 231 | 759 NIEUW SA | 65/2014 | \$24.600,00 | \$0,00 | \$24.600,00 |
| 158 | 593 | 295 | 759 NIEUW SA | 89/2014 | \$26.216,00 | \$0,00 | \$26.216,00 |
| 159 | 596 | 299 | 759 NIEUW SA | 89/2014 | \$1.624,00 | \$0,00 | \$1.624,00 |
| 160 | 717 | 353 | 704 SANCHEZ RAUL CESAR | 112/2014 | \$13.500,00 | \$0,00 | \$13.500,00 |
| 161 | 753 | 363 | 701 TUTU MARUMBA PRODUCCIONES S.R.L. | 112/2014 | \$25.280,00 | \$0,00 | \$25.280,00 |
| 162 | 808 | 376 | 871 GRUPO MEDIA ATLANTICO SA | 120/2014 | \$11.979,00 | \$0,00 | \$11.979,00 |
| 163 | 892 | 416 | 531 TRIDELUX S.A. | 107/2014 | \$19.936,00 | \$0,00 | \$19.936,00 |
| 164 | 942 | 436 | 238 SANTAMARIA EDUARDO DANIEL | 112/2014 | \$2.000,00 | \$0,00 | \$2.000,00 |
| 165 | 952 | 444 | 874 ESPN SUR SRL | 131/2014 | \$3.996.003,22 | \$0,00 | \$3.996.003,22 |
| 166 | 959 | 448 | 335 SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (MUTUAL) | 127/2014 | \$3.000,00 | \$0,00 | \$3.000,00 |
| 167 | 971 | 458 | 596 ELCOMEL SRL | 18/2014 | \$225,00 | \$0,00 | \$225,00 |
| 168 | 996 | 465 | 732 MEDIAMAX S.A. | 58/2014 | \$4.356,00 | \$0,00 | \$4.356,00 |
| 169 | 1001 | 470 | 888 BOERI NESTOR JORGE | 112/2014 | \$3.200,00 | \$0,00 | \$3.200,00 |
| 170 | 1009 | 476 | 631 FOTOS NIÑO S.R.L. | 124/2014 | \$15.240,00 | \$0,00 | \$15.240,00 |
| 171 | 1010 | 477 | 615 FERCHIAP S.A. | 131/2014 | \$31.800,00 | \$0,00 | \$31.800,00 |
| 172 | 1014 | 479 | 891 ECHEVERRY JUAN FEDERICO | 126/2014 | \$8.650,99 | \$0,00 | \$8.650,99 |
| 173 | 1015 | 480 | 880 HERLEO S.R.L. | 126/2014 | \$8.650,99 | \$0,00 | \$8.650,99 |
| 174 | 1030 | 494 | 890 DI RAGO NICOLAS | 133/2014 | \$8.000,00 | \$0,00 | \$8.000,00 |
| 175 | 1034 | 497 | 166 EDITORIAL LA CAPITAL S.A. | 112/2014 | \$17.932,20 | \$0,00 | \$17.932,20 |
| 176 | 1039 | 499 | 886 MILTON SA | 126/2014 | \$6.614,70 | \$0,00 | \$6.614,70 |
| 177 | 1041 | 501 | 336 EDITORIAL ATLANTIDA S.A. | 126/2014 | \$72.600,00 | \$0,00 | \$72.600,00 |
| 178 | 1044 | 505 | 110 TV MAR DEL PLATA S.A. | 112/2014 | \$25.954,50 | \$0,00 | \$25.954,50 |
| 179 | 1045 | 506 | 112 TELEVISION FEDERAL S.A. | 112/2014 | \$25.047,00 | \$0,00 | \$25.047,00 |
| 180 | 1047 | 502 | 186 EDITORIAL PERFIL S.A. | 126/2014 | \$54.208,00 | \$0,00 | \$54.208,00 |
| 181 | 1076 | 521 | 875 FALCO RAFAEL AGUSTIN | 127/2014 | \$14.620,00 | \$0,00 | \$14.620,00 |
| 182 | 1078 | 514 | 864 ANTON PILAR | 114/2014 | \$5.000,00 | \$0,00 | \$5.000,00 |
| 183 | 1084 | 517 | 406 BASSO INDEPENDENCIA S.A. | 6/2014 | \$3.200,00 | \$0,00 | \$3.200,00 |
| 184 | 1087 | 524 | 249 ALTAMIRANO HUGO ALBERTO | 135/2014 | \$4.203,06 | \$0,00 | \$4.203,06 |
| 185 | 1098 | 531 | 112 TELEVISION FEDERAL S.A. | 142/2014 | \$13.500,00 | \$0,00 | \$13.500,00 |
| 186 | 1102 | 533 | 857 DONZELLI MARIO RENEE | 92/2014 | \$700,00 | \$0,00 | \$700,00 |
| 187 | 1103 | 539 | 726 DACARA SRL | 134/2014 | \$54.400,00 | \$0,00 | \$54.400,00 |
| 188 | 1104 | 534 | 758 ARIEL DADA SA. | 134/2014 | \$44.000,00 | \$0,00 | \$44.000,00 |
| 189 | 1105 | 538 | 759 NIEUW SA | 134/2014 | \$62.400,00 | \$0,00 | \$62.400,00 |
| 190 | 1106 | 535 | 895 MAICRAF S.R.L. | 134/2014 | \$47.250,00 | \$0,00 | \$47.250,00 |
| 193 | 1107 | 536 | 803 PURASAL SRL | 134/2014 | \$44.000,00 | \$0,00 | \$44.000,00 |
| 194 | 1108 | 537 | 327 ALPE S.A. | 134/2014 | \$42.000,00 | \$0,00 | \$42.000,00 |
| 195 | 1116 | 540 | 166 EDITORIAL LA CAPITAL S.A. | 147/2014 | \$24.928,00 | \$0,00 | \$24.928,00 |
| 196 | 1137 | 547 | 855 CUBO CONTENIDOS S.R.L. | 117/2014 | \$3.000,00 | \$0,00 | \$3.000,00 |
| 197 | 1138 | 546 | 855 CUBO CONTENIDOS S.R.L. | 115/2014 | \$2.000,00 | \$0,00 | \$2.000,00 |
| 198 | 1139 | 545 | 855 CUBO CONTENIDOS S.R.L. | 116/2014 | \$2.000,00 | \$0,00 | \$2.000,00 |
| 199 | 1140 | 544 | 871 GRUPO MEDIA ATLANTICO SA | 120/2014 | \$3.993,00 | \$0,00 | \$3.993,00 |
| 200 | 1142 | 548 | 155 VEGA DEL ESLA S.A. | 17/2014 | \$6.274,79 | \$0,00 | \$6.274,79 |
| 201 | 1145 | 550 | 848 GEREZ MARIANA BEATRIZ | 18/2014 | \$1.500,00 | \$0,00 | \$1.500,00 |
| 202 | 1146 | 549 | 796 GRAFICA EXTREMA S.R.L. | 18/2014 | \$6.856,00 | \$0,00 | \$6.856,00 |
| 203 | 1149 | 553 | 877 SALAS JUAN MANUEL | 149/2014 | \$2.500,00 | \$0,00 | \$2.500,00 |
| 204 | 1150 | 554 | 249 ALTAMIRANO HUGO ALBERTO | 19/2014 | \$45.000,15 | \$0,00 | \$45.000,15 |
| 205 | 1151 | 555 | 184 COOP. DE TRABAJO REMISES PASO CARS LIMITADA | 03/2014 | \$10.000,00 | \$0,00 | \$10.000,00 |
| 206 | 1153 | 557 | 191 CHALDU ANDRES ABELARDO | 01/2014 | \$1.089,00 | \$0,00 | \$1.089,00 |
| 207 | 1154 | 558 | 710 CARPENTER S.R.L. | 04/2014 | \$5.000,00 | \$0,00 | \$5.000,00 |
| 208 | 1155 | 559 | 406 BASSO INDEPENDENCIA S.A. | 06/2014 | \$3.200,00 | \$0,00 | \$3.200,00 |
| 209 | 1157 | 561 | 4 | | | | |

Mar del Plata, 8 de junio de 2015

VISTO el Expediente 100 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 10/2015 para la contratación de "Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la convalidación de la Resolución N° 242, con fecha 1° de Junio de 2015 a las 10:00 hs, se procede a la apertura de la mencionada Licitación Privada.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de ofertas, de un total siete invitaciones cursadas a firmas relacionadas con el rubro e inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, según certificados adjuntos y personalizados, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, la Tesorería del Ente informa que se adquirieron dos (2) Pliegos de Bases y Condiciones, recepcionándose al momento de la apertura igual número de ofertas, correspondiendo las mismas a las firmas: Falco Rafael Agustín (Impresos Falco) y Constantino de Ada S.A. (Imprenta El Faro).

Que de acuerdo con el Anexo III, las firmas precedentes cotizan:

| item | oferente | p. oficial | cantidad | Impresos Falco | Imprenta El Faro |
|-------|-----------------------------|--------------|----------|----------------|------------------|
| I | Cajas contenedoras folletos | \$40.000,00 | 5.000 | \$20.404,00 | \$45.000,00 |
| II-I | Folleto triptico | \$58.500,00 | 15.000 | \$36.374,00 | \$51.000,00 |
| II-II | Folleto cuádruple | \$21.000,00 | 5.000 | \$16.375,00 | \$54.000,00 |
| III | Anotadores promocionales | \$130.000,00 | 5.000 | \$60.938,00 | \$160.000,00 |
| IV | Guias express | \$260.000,00 | 40.000 | \$286.828,00 | \$195.000,00 |
| V | Planos de bolsillo | \$130.000,00 | 100.000 | \$140.810,00 | \$120.000,00 |
| VI | Folleto Piazzolla | \$30.000,00 | 10.000 | \$29.780,00 | \$12.500,00 |

Que ambas ofertas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en PBC, por lo que se dan por válidas las mismas.

Que con fecha 3 de Junio, la Jefatura de Compras A/C eleva a la Comisión de Pre-Adjudicación, (art. 5° Res. 242/2015) informe donde observa que las cotizaciones de los Items II-II y III de la firma Constantino de Ada S.A., superan el presupuesto oficial en más del 20%, 57.14% y 23.07% respectivamente, quedando fuera del rango de tratamiento y al existir una única cotización para dichos items, corresponde realizar un Segundo Llamado para los mismos.

Que en dicho informe también se observa que las cotizaciones de los Items IV y V de la firma Falco Rafael Agustín, superan sólo en un 10.32% y 8.32% respectivamente el presupuesto oficial, no existiendo obstáculo para su consideración y que las cotizaciones restantes se encuentran dentro de los montos estipulados en el Presupuesto Oficial.

Con fecha 5 del mismo mes, la Comisión de Pre-Adjudicación eleva informe sugiriendo la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

| item | oferente | p. oficial | cantidad | Impresos Falco | Imprenta El Faro |
|------|-----------------------------|--------------|----------|--------------------|---------------------|
| I | Cajas contenedoras folletos | \$40.000,00 | 5.000 | \$20.404,00 | \$45.000,00 |
| II-I | Folleto triptico | \$58.500,00 | 15.000 | \$36.374,00 | \$51.000,00 |
| IV | Guias express | \$260.000,00 | 40.000 | \$286.828,00 | \$195.000,00 |
| V | Planos de bolsillo | \$130.000,00 | 100.000 | \$140.810,00 | \$120.000,00 |
| VI | Folleto Piazzolla | \$30.000,00 | 10.000 | \$29.780,00 | \$12.500,00 |

Que atento a ello, se hace necesario fijar día y hora para el Segundo Llamado correspondientes a los items II-II y III "Folleto Cuádruple" y "Anotadores Promocionales" de Licitación Privada n° 10/2015 para la contratación de "Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional".

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la imputación preventiva por el primer llamado, informando la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación parcial de los items I y II-I de la Licitación Privada n° 10/2015 para la contratación de "Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional" a la firma **Rafael Agustín Falco** hasta un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 56.778.-) de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en un todo de acuerdo la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Convalidar la adjudicación parcial de los ítems IV, V y VI de la Licitación Privada n° 10/2015 para la contratación de “Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional” a la firma **Constantino de Ada S.A.** hasta un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 327.500.-) de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en un todo de acuerdo la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada n° 10/2015 para la contratación de “Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional” con un presupuesto oficial de Pesos Ciento cincuenta y un mil (\$ 151.000.-)

ARTICULO 4°.- Fijar para el día 15 de junio de 2015, a las 10:00 hs., la apertura de ofertas, pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.-

ARTICULO 5°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Seiscientos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 6°.- Eximir a las firmas **Rafael Agustín Falco** (recibo Tesorería 55), y **Constantino de Ada S.A.** (recibo Tesorería 156)) adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el Primer Llamado, de la adquisición del mencionado Pliego, ante el supuesto caso de presentarse al Segundo Llamado.

ARTICULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberán imputarse a: Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3- Ppal. 5 - Pparcial 3 del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

ARTICULO 8°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervengan los Dtos. de Marketing y Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 255

Mar del Plata, 8 de junio de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el cantante folklórico **Juan**

Carlos Setzes, mediante nota n° 674/15; y

CONSIDERANDO:

Que **Juan Carlos Setzes** cuenta con una amplia trayectoria artística, destacándose en los ámbitos regional, nacional e internacional.

Que ha obtenido varios Premios Nacionales otorgados en distintas provincias de nuestro país, el Premio Internacional “El Guariqueño de Oro 2015” en Guaricó, Venezuela, y además, ha sido nominado para el Premio Internacional “Latinoamericano de Oro 2015” que se evaluará en Caracas, Venezuela.

Que un tema de su autoría compitió en el Certamen de la Canción Inédita Folklórica Internacional de Viña del Mar-Chile 2015.

Que lleva la imagen de nuestra ciudad en todas sus participaciones artísticas, que han sido declaradas de Interés Cultural por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera relevante otorgar su reconocimiento oficial, declarándolo Embajador Turístico, figura honorífica que destaca a quienes que por propia iniciativa realizan una afectuosa y sin duda efectiva promoción de Mar del Plata en el exterior.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajador Turístico** al cantante folklórico **Juan Carlos Setzes**, durante el desarrollo de su actividad artística en la Argentina y el exterior.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

• REGISTRADA BAJO EL N° 256

Mar del Plata, 12 de junio de 2015

VISTO: El expediente 110-M-2015, Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en el portal de noticias **WWW.QUEDIGITAL.COM.AR** que dirige el señor **Carlos Augusto Mas**; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de comunicar nuevos emprendimientos, novedades en actividades y recreación, así como la difusión de Campañas de Conciencia Turística y spots de acontecimientos de interés que se generan en la ciudad con continuidad, se ha considerado la posibilidad de participar en diversos medios digitales que son de consulta habitual de los residentes y visitantes de Mar del Plata.

Que, por tal motivo, se solicitó presupuesto para tener una pauta publicitaria en el portal de noticias **WWW.QUEDIGITAL.COM.AR**, en el que se puede obtener información veraz y al instante, con abordaje profesional de lo que pasa en nuestra ciudad, etc..

Que el Departamento Marketing mediante Solicitud de Pedido N° 279 requiere la contratación de un (1) banner de 320 x 125 píxeles en la portada principal del medio virtual, durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2015.

Que el valor de la contratación asciende a un costo mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), lo que sumaría un total por toda la publicación de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500.-).

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **Salas Juan Manuel**, por la contratación de un (1) banner de 320 x 125 píxeles en el portal **WWW.QUEDIGITAL.COM.AR** durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2015, por un monto total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las impresiones de pantalla con el banner pautado con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.
REGISTRADA BAJO EL N° 257

Mar del Plata, 12 de junio de 2015

VISTO los Expedientes n° 082 Letra M Año 2015, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de publicidad no tradicional en **Radio Mitre Mar del Plata**, programa “**Tarde a Diario**”; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Marketing solicita presupuesto a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY SA**, productora del programa “Tarde a Diario” para la realización de publicidad no tradicional de nuestra ciudad.

Que dicho programa, se emite por **FM 103,7 Radio Mitre Mar del Plata**, siendo conducido por **Oscar Manuel Ortiz** (ex director del Diario El Atlántico de nuestra ciudad), de lunes a viernes de 14 a 17 hs., informando todo lo relacionado con el acontecer de Mar del Plata, mas información de la provincia de Buenos Aires, con un costo mensual de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY SA** la contratación de PNT en el programa **Tarde a Diario**, que se emite de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 hs. por **FM 103,7 Radio Mitre Mar del Plata**, durante el 15 de junio al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, por un total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500.-) en un todo de acuerdo a presupuesto adjunto y en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a Programa 17 - Actividad 02 - Inc. 03 - Partida Parcial 06 – Partida Parcial 01 - 0 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

▪ **ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 258

Mar del Plata, 15 de junio de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la señora Olga R. Corgnati, Presidente y Directora Artística de “Mardelcanto Asociación Civil”, mediante nota n° 699/15; y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad, que tiene por objeto la interpretación, difusión y enseñanza de la música coral en todas sus manifestaciones, solicita se declare de Interés Turístico a la realización en esta ciudad de la “**8º Edición del Encuentro Internacional de Coros Mardelcanto 2015**”.

Que el encuentro se desarrollará en cuatro fines de semana: 1ª fecha 30, 31 de octubre y 1 de noviembre; 2ª fecha 6, 7 y 8 de noviembre, 3ª fecha 13, 14 y 15 de noviembre, y 4ª fecha 27, 28 y 29 de noviembre

Que dado el éxito obtenido en sus ediciones anteriores y el reconocimiento en todos los sitios corales del país y el exterior, donde se considera a Mardelcanto el Encuentro Coral de Mar del Plata hacia el Mundo, este evento se constituye en el más convocante de Latinoamérica.

Que para esta oportunidad, se llevará a cabo bajo el lema “*Mar del Plata en Noviembre es Mardelcanto*”, y recibirá a más de 1.800 coreutas integrando 50 agrupaciones corales provenientes de distintas regiones de Argentina y América Latina.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a esta propuesta, que contribuye a diversificar la oferta turística, cultural y recreativa de Mar del Plata, prestigiando su Calendario de Actividades.

Por todo ello

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Interés Turístico**, a la realización en esta ciudad de la “**8º Edición del Encuentro Internacional de Coros Mardelcanto 2015**”, que se llevará a cabo bajo el lema “*Mar del Plata en Noviembre es Mardelcanto*”.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 259**
- **Mar del Plata, 15 de junio de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el señor Sebastián Roca, de la empresa Sociedad Expansiva SA; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización del **Partido Amistoso de Basquet entre los Seleccionados Nacionales de Argentina y Uruguay**, a llevarse a cabo el día 5 de julio de 2015, en el Polideportivo Islas Malvinas de esta ciudad.

Que el partido será televisado por DirecTV y ambas delegaciones realizarán un período de entrenamiento abiertos al público y se desarrollarán clínicas deportivas.

Que además, la presencia de las delegaciones en la ciudad despertará grandes expectativas entre los aficionados al basquetbol ya que Mar del Plata es una ciudad con una fuerte pasión por este deporte, y nos afianza como “Ciudad sede de grandes acontecimientos deportivos”.

Que en ese marco se brindará una conferencia de prensa y charlas con miras al Pre-Olímpico de Basquet, todo ello con la cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que permite inferir un importante impacto publicitario y promocional para Mar del Plata.

Que en virtud de lo expuesto este Organismo considera oportuno acompañar la iniciativa, declarando de Interés Turístico a este partido amistoso.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

○ **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **Partido Amistoso de Basquet entre los Seleccionados Nacionales de Argentina y Uruguay**, a llevarse a cabo el día 5 de julio de 2015, en el Polideportivo Islas Malvinas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 260**
- **Mar del Plata, 17 de junio de 2015**

VISTO el Expediente 0 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 11/2015 para la “Contratación de Logística en Servicios Varios para Acción Promocional del día 5 de julio de 2015, en la Ciudad de Mar del Plata”, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de julio de 2015, se realizará en nuestra ciudad un partido de basquet amistoso entre los seleccionados de Argentina y Uruguay.

Que el mismo se realizará en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas y será televisado por DirecTV.

Que ha sido declarado de Interés Turístico, mediante Resolución N° 260/2015.

Que ambas selecciones estarán entrenando en el Estadio, a puertas abiertas, entre el 28 de junio y el 7 de julio de 2015, con miras a los Juegos Preolímpicos de Basquet 2015, que se realizarán en la ciudad Monterrey, Mexico, desde el 25 de agosto al 6 de septiembre de 2015, posibilitando que numerosas escuelas y clubes de basquet de nuestra ciudad puedan ser parte de los entrenamientos junto a los integrantes del Seleccionado Nacional.

Que por tal razón medios nacionales especializados se harán presente en la ciudad, afianzándonos como Ciudad sede de grandes acontecimientos deportivos.

Que la ciudad de Mar del Plata, es una plaza basquetbolística por excelencia, contando en la Liga Nacional de Basquet con dos grandes clubes marplatenses como Quilmes y Peñarol.

Que atento a ello, el Departamento de Marketing del Ente, en un marco de colaboración y como ciudad anfitriona del encuentro, requiere mediante Solicitud de Pedido n° 286 la contratación de noches de alojamiento en habitaciones dobles con media pensión para ambas selecciones, con un estimado de Pesos Trescientos cuatro mil (\$ 304.000.-)

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada, con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos cuatro mil (\$ 304.000.-) y fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondiente imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiendose el art. 31° de la LOM (equilibrio fiscal), respaldado en el art. 241° de la citada norma, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar el llamado a Licitación Privada n° 11/2015 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones por la “Contratación de Logística en Servicios Varios para Acción Promocional del día 5 de julio de 2015, en la Ciudad de Mar del Plata” con un Presupuesto Oficial de Trescientos cuatro mil (\$ 304.000.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 24 de junio de 2015 a las 10:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.-

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 – Apartado 0 “ Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 261
Mar del Plata, 18 de junio de 2015

VISTO el Expediente 100 Letra M Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 10/2015 para la contratación de “**Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional**”, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la convalidación de la Resolución N° 255, con fecha 15 de Junio de 2015 a las 10:00 hs, se procede a la apertura del **2do. Llamado** de la Licitación Privada N° 10/2015.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de ofertas, de un total cuatro invitaciones cursadas a firmas relacionadas con el rubro e inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, según certificados adjuntos y personalizados, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, para el Segundo Llamado no se han adquirido Pliegos de Bases y Condiciones, y al momento de la apertura se presentaron las mismas dos firmas que se presentaron en el 1er. Llamado, **Falco Rafael Agustín (Impresos Falco)** y **Constantino de Ada S.A. (Imprenta El Faro)**.

Que de acuerdo con el Anexo III, las firmas precedentes cotizan:

| ítem | detalle | p. oficial | cantidad | Impresos Falco | Imprenta El Faro |
|-------|--------------------------|--------------|----------|----------------|------------------|
| II-II | Folleto cuádruple | \$ 21.000.- | 5.000 | \$ 18.160.- | no cotiza |
| III | Anotadores promocionales | \$ 130.000.- | 5.000 | \$ 119.000.- | \$ 125.000.- |

Que ambas ofertas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en PBC, por lo que se dan por válidas las mismas.

Que con fecha 16 de Junio, la Jefatura de Compras A/C eleva informe a la Comisión de Pre-Adjudicación, comunicando que las cotizaciones restantes se encuentran dentro de los montos estipulados en el Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Pre-Adjudicación, con fecha 18 del mismo mes, analiza los costos y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

| item | detalle | p.oficial | cantidad | Impresos Falco | Imprenta El Faro |
|-------|--------------------------|--------------|----------|-----------------------|------------------|
| II-II | Folleto cuádruple | \$ 21.000.- | 5.000 | \$ 18.160.- | no cotiza |
| III | Anotadores promocionales | \$ 130.000.- | 5.000 | \$ 119.000.- | \$ 125.000.- |

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la imputación preventiva por el primer llamado, informando la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación de los Ítems II-II y III de la Licitación Privada n° 10/2015 para la contratación de "Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional" a la firma **Rafael Agustín Falco** hasta un total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 137.160.-), de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Ppal. 5 - Pparcial 3 del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervengan el Departamento Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 262

Mar del Plata, 18 de junio de 2015

VISTO el Expediente 109 Letra J Año 2015, Cuerpo 1 Alcance 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 12/2015 para la contratación del "**Servicio de Vigilancia U.T.F. Playa Chica**", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 589/2015 el señor Intendente Municipal autoriza la toma de posesión de la Unidad Turística Fiscal y encomienda al Ente Municipal de Turismo la seguridad y preservación de los bienes allí existentes.

Que la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales informa que se encuentra en proceso de elevación el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública de la U.T.F. Playa Chica.

Que la Dirección General mediante Solicitud de Pedido N° 287, requiere la contratación de personal de seguridad como la contratación de una cabina o refugio y sanitario químico, por un período de seis (6) meses, a efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada.

Que para la contratación de los servicios se ha estimado como Presupuesto Oficial un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 324.720.-).

Que atento a ello, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada, fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones en PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada n° 12/2015 para la contratación del "**Servicio de Vigilancia U.T.F. Playa Chica**" por el período comprendido entre el 1° de julio y/o a partir de la fecha establecida en la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015, con un presupuesto oficial de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 324.720.-)**.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día **26 de junio de 2015**, a las 10:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.-

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Prog.19 .Inc. - 3 - P.Ppal. 9 - P.Parcial.3 y Prog. 19 Inc. 3 - P.Ppal. 9 P.Parcial 9, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

ARTICULO 5°.- Designar a la **Dra. Nancy Lilian Piorno** y la **Cra. Mariana Natalia Longhi**, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas de la Licitación Privada N° 12/2015 para la “Contratación del Servicio de Vigilancia U.T.F. Playa Chica año 2015”.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Administración, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 263

Mar del Plata, 22 de junio de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la señora Cynthia S. Guti, mediante nota n° 712/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa que el músico marplatense **Alejandro Serravalle** ha sido invitado a formar parte de la Orquesta Estable de Animación que acompañará las actividades que se desarrollarán durante la *Visita del Santo Papa Francisco* a la República de Paraguay, durante los días 10, 11 y 12 de julio de 2015.

Que Alejandro Serravalle es músico, compositor e intérprete que comenzó su carrera a muy temprana edad, acompañando diferentes artistas e interpretando distintos estilos y géneros musicales.

Que en 2005 produjo su primer trabajo discográfico del cual fue autor y productor de la totalidad de las canciones y que contó con la presencia de músicos invitados de diferentes países.

Que este artista ha representado a nuestro país en diferentes festivales y realizado giras por Latinoamérica compartiendo escenario con renombrados artistas: en 2008 Festival Internacional de Jazz en Asunción, en 2009 Festival Internacional de La Habana junto al cubano Chucho Valdés, en 2010 conciertos junto al guitarrista Luis Salinas, en 2011 presenta su segundo trabajo discográfico “Serravalle Plys Piazzolla” del cual participó el baterista Daniel Piazzolla, en 2012 sale su tercer trabajo discográfico donde interpreta “Las cuatro estaciones” de Piazzolla, en 2013 desarrolla material de su cuarto trabajo don de vuelve un poco a la línea de su primer disco y en 2014 se encuentra abocado a la realización de su quinto trabajo con el título “Milagro”.

Que sumado a su actividad artística, desarrollará acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en ese destino, portando para ello material institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa, declarándolo **Embajador Turístico** durante su estadía en Paraguay.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajador Turístico** al músico y compositor **ALEJANDRO SERRAVALLE**, durante su participación como músico invitado Orquesta Estable de Animación que acompañará las actividades que se desarrollarán durante la *Visita del Santo Papa Francisco* a la República de Paraguay, durante los días 10, 11 y 12 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 264**
- **Mar del Plata, 23 de junio de 2015.**

VISTO el Expediente 113 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 11/2015 para la “Contratación de Logística en Servicios Varios para Acción Promocional del día 5 de julio de 2015, en la Ciudad de Mar del Plata”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 261/15, se convalida el Llamado de Licitación Privada y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la referida Licitación, fijándose para el día 24 de junio de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a las personas que se mencionan a continuación, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas del llamado a Licitación Privada n° 11/2015 para la “Contratación de Logística en Servicios Varios para Acción Promocional del día 5 de julio de 2015, en la Ciudad de Mar del Plata”.

LIC. INGRID GAERTNER - Jefe Departamento de Marketing
SR. DANIEL LUNA - Jefe Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.
SRA. SILVIA.GRACIELA ORZEWSZKI- a cargo División Promoción.

ARTICULO 2°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.-

REGISTRADA BAJO EL N°: 265

Mar del Plata, 23 de junio de 2015

VISTO el Expediente 114 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado al Concurso de Precios n° 07/2015 para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016”, y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de promocionar y comunicar Mar del Plata, durante el segundo semestre del año 2015, con vistas a los próximos fines de semana largos y comunes, lanzamiento de la temporada de verano, pre y temporada de verano 2015-2016, además de acciones promocionales como Expoeventos, FIT 2015 entre otros, en las que Mar del Plata está presente, se solicita la contratación de Asesor Creativo, para la provisión de diseño de creatividad, estrategia de comunicación, promoción de Imagen – Marca y publicidad de Mar del Plata, como destino vacacional y de negocios, el Departamento de Marketing del Ente ha realizado la Solicitud de Pedido n° 290/2015 por un monto estimado de \$ 198.000.

Que la contratación incluirá el diseño y desarrollo de las campañas publicitarias, adaptación de las mismas a los diferentes medios de comunicación, diseños de originales que deberán contemplar su utilización en diferentes formatos y colores, asesoramiento profesional sobre estrategia de medios a utilizar para la difusión de las campañas y en el desarrollo y posicionamiento de la imagen institucional, como así también el diseño y asesoramiento de material promocional motivacional e informativo: folletería, souvenirs, material de ornamentación, stands promocionales de Mar del Plata, otros elementos gráficos (banners, tapones de prensa, catálogos, libros, estampas para cd/dvd, presentaciones de productos, etc) y digitales (presentaciones en distintos formatos).

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil (\$ 198.000.-) y fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250.-).

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado al Concurso de Precios n° 07/2015 para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016” con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil (\$ 198.000.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 8 de Julio de 2015 a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 1 – Apartado 0 “Publicidad” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

ARTICULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250.-)

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 266

Mar del Plata, 23 de junio de 2015

VISTO: el informe producido por el Departamento de Administración y

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con el pago de la licencia devengada y no gozada del agente NESTOR FAUSTINO POSE, a quien se le aceptó la renuncia mediante Decreto N° 1401/15, a partir del 1 de julio de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorio.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar al mismo, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria y el monto correspondiente a las licencias no gozadas y al proporcional del sueldo anual complementario. Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de licencia devengada y no gozada, al agente Nestor Faustino Pose, Legajo N° 22441 por un monto de PESOS SESENTA MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 98/00 (\$60.644,98), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a partida: Actividad Central 01 – Inciso 1 - Partida Princ. 6 – “Beneficios y Compensaciones” - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 267**
-
- **Mar del Plata, 23 de junio de 2015**

VISTO: el informe producido por el Departamento de Administración y

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con el pago de la licencia devengada y no gozada de la agente ADRIANA CRISTINA RODRIGUEZ quien presentó su renuncia a partir del 1 de julio de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar a la misma, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria y el monto correspondiente a las licencias no gozadas y al proporcional del sueldo anual complementario.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Reconocer y autorizar el pago de licencia devengada y no gozada, de la agente Adriana Cristina Rodríguez, Legajo N°8815 por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 24/00 (\$35.413,24) en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a partida: Actividad 17 – Ac. 02 - Inciso 1 - Partida Princ. 6 – “Beneficios y Compensaciones” - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 268**
- **Mar del Plata, 23 de junio de 2015**

VISTO: el expediente N° 115-M-2015, mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de publicidad institucional en los partidos que disputará el Club Atlético Quilmes con motivo de los Juegos Play Off de la Conferencia Sur de la Liga Nacional de Basquetbol; y

CONSIDERANDO:

Que los días 23 y 25 de junio próximos en el estadio Once Unidos de nuestra ciudad, el Club A. Quilmes, jugará de local en los Play Off de la Conferencia Sur de la Liga Nacional de Basquetbol.

Que teniendo en cuenta que dichos encuentros serán televisados a todo el país, el Ente considera oportuno acompañar al equipo profesional Club A. Quilmes con la inclusión de la “marca ciudad” en sistemas leds presentes en línea directa frente a las cámaras que transmitirán los partidos y la colocación del logo institucional mediante sobreimpresos en la pantalla durante la transmisión.

Que la División de Promoción, mediante Solicitud de Pedido N° 291/2015, requiere la contratación de dicha publicidad con un costo de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).

Que se ha dado intervención a la Contaduría la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Adjudicar al Club Atlético Quilmes la presencia publicitaria de la “marcaciudad” en todos los elementos gráficos indicados en la Solicitud de Pedido N° 291, en el marco de los partidos que disputará el Club Atlético Quilmes en nuestra ciudad durante los días 23 y 25 de junio de 2015 en el Club Once Unidos con motivo de los Juegos Play Off de la Conferencia Sur de la Liga Nacional de Basquetbol, por un monto total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 – del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar grabación de los partidos con lo pautado con el EMTUR junto a la factura correspondiente.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan el Departamento Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 269

Mar del Plata, 26 de junio de 2015.

VISTO el Expediente 113 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada 11/2015 por la “Contratación de Logística en Servicios Varios para Acción Promocional del día 5 de julio de 2015, en la Ciudad de Mar del Plata”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 261/15, se convalida el Llamado de Licitación Privada y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la referida Licitación, fijándose para el día 24 de junio de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas.

Que por Resolución 265/2015 se designa para la Comisión de Pre Adjudicación en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones, a los siguientes funcionarios del Ente: Licenciada Ingrid Gaertner, Sra. Silvia Orzewski y el Sr. Daniel Luna.

Que con fecha 24 de junio de 2015, se da apertura a la Licitación Privada 11/2015, donde se observa que de un total de seis (6) firmas invitadas relacionadas con el rubro, la Tesorería del Ente informa la adquisición de cuatro (4) Pliegos de Bases y Condiciones y tal cual se expone en el Acta de Apertura, se recepción cuatro (4) propuestas.

Que las mismas corresponden a las firmas **FERENTINO S.A.; ALJA S.A.; COMERCIAL DE TURISMO S.A e IRUÑA S.C.A**, que cotizaron de acuerdo al siguiente detalle;

| Oferentes Hotelería 4* | Habitación doble c/ media pensión | Servicios incluidos |
|--|-----------------------------------|---|
| FERENTINO S.A. (Spa Hotel Republica) | \$ 1.075.- | Desayuno buffet, media pensión, caja de seguridad, internet & wi fi, piscina cubierta y climatizada, solarium, hidromasaje, jacuzzi, baños sauna-turco y finlandés, sala de aparatos computarizados. |
| ALJA S.A. (Hotel Tronador) | \$ 1.440.- | Desayuno buffet, media pensión, internet & wi fi. |
| COMERCIAL DE TURISMO S.A. (Hotel Astor/Hotel Dora) | \$ 1.290.- | Desayuno buffet, media pensión, 15 estacionamientos sin cargos, uso del health club y sus servicios, 2 habitaciones bonificadas p/cada equipo p/ sala de masajes y utilería y 1 habitación bonificada p/ambos equipos como enfermería, sala c/pizarra – pantalla cañón, upgrade de una suite. |
| IRUÑA S.C.A (Hotel Torre Iruña) | \$ 1.400.- | Desayuno buffet, media pensión, room service 24 hs., restaurant, coffee & lounge, servicio de asistencia médica, internet & wi fi, gimnasio con vista al mar, sala de masajes y tratamientos corporales, cochera. |

Que las cuatro ofertas se consideran válidas, toda vez que se da dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, de acuerdo con el art. 26° del PBC, las firmas oferentes han presentado notas aclaratorias con los servicios y bonificaciones incluidas en las tarifas cotizadas.

Que encontrándose los montos cotizados dentro de los montos estipulados en el Presupuesto Oficial, la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo pronto despacho con informe de Estudio y Evaluación de las ofertas.

Que con fecha 26 de junio la Comisión de Pre Adjudicación en informe obrante a fs. , tomando como criterios de evaluación, costo, cantidad de habitaciones en simultáneo y servicios incluidos, sugiere la adjudicación a favor de la firma **Ferentino S.A. (Spa Hotel República)** por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Ente.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondiente imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiendose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), respaldado en el art. 241 de la citada norma, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

- **LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL**
- **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
- RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **Ferentino S.A. (Spa Hotel República)** la Licitación Privada 11/2015 “Contratación de Logística en Servicios Varios para Acción Promocional del día 5 de julio de 2015, en la Ciudad de Mar del Plata” hasta un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 193.500.-), por un total de hasta 180 habitaciones dobles con media pensión, 150 habitaciones dobles a utilizar desde el 28 de junio y hasta el 8 de julio de 2015, mientras que las 30 habitaciones dobles restantes serán utilizadas desde 4 hasta el 7 de julio de 2015, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 270

Mar del Plata, 26 de junio de 2015

VISTO: la necesidad de adecuar el patrimonio del **ENTE MUNICIPAL**

DE TURISMO, y
CONSIDERANDO:

Que del último acondicionamiento realizado en los archivos de este **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, se han encontrado bienes obsoletos, en desuso y de descarte, que no prestan utilidad en

este Ente y que han sido anualmente amortizados.

Que el Departamento de Proyectos Institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social, ha aceptado estos bienes transferidos.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

- **LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL**
 - **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
- RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en forma definitiva, los bienes que se detallan en el **Anexo I** y por el monto de origen que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El total de los bienes a dar de baja, según detalle en el **Anexo I**, asciende a la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$29.722.-)**.

ARTÍCULO 3°.- Registrar por el Departamento de Administración y Personal, comunicar a Registro Patrimonial del Ente y a sus efectos intervenga la Contaduría y las distintas dependencias del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO** involucradas.

ANEXO I

| Nro. de Identif. | Descripción del Bien | Valores |
|-------------------------|--|--------------------|
| 780 | MONITOR - MONITOR TIPO MO - 51 - MARCA SAMSUNG SYNC MASTER 591S | \$352,00 |
| 796 | COMPUTADORA DE OFICINA-PROCESADOR AMD ATHLON XP, 1666 MHZ, MEMORIA 256, DISCO RIGIDO 30 | \$1.590,00 |
| 797 | COMPUTADORA DE OFICINA - AMD ATHLON XP, 1666 MHZ, MEMORIA 30, DISCO RIGIDO 256, LECTORA CD | \$1.590,00 |
| 799 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR AMD ATHLON XP, 1666 MHZ, MEMORIA 256, DISCO RIGIDO 30 | \$1.590,00 |
| 831 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR INTEL CELERON D, 2133 MHZ, MEMORIA 512, DISCO RIGIDO 80 | \$1.441,00 |
| 826 | COMPUTADORA DE OFICINA -PROCESADOR AMD SEMPRON, 1848 MHZ 2600 +, MEMORIA 256, DISCO RIGIDO 40 | \$1.410,00 |
| 829 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR INTEL CELERON D, 2133 MHZ, MEMORIA 512, DISCO RIGIDO 80 | \$1.441,00 |
| 833 | COMPUTADORA DE OFICINA -PROCESADOR AMD ATHLON XP, 1666 MHZ, MEMORIA 256, DISCO RIGIDO 30 | \$1.590,00 |
| 837 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR INTEL PENTIUM III, 550 MHZ, MEMORIA 256, DISCO RIGIDO 9 | \$2.047,00 |
| 839 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR INTEL CELERON D, 2133 MHZ, MEMORIA 256, DISCO RIGIDO 80 | \$1.280,00 |
| 840 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR INTEL CELERON D, 2133 MHZ, MEMORIA 512, DISCO RIGIDO 80 | \$1.280,00 |
| 841 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR INTEL CELERON D, 2133 MHZ, MEMORIA 512, DISCO RIGIDO 80 | \$1.280,00 |
| 838 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR INTEL CELERON D, 2133 MHZ, MEMORIA 512, DISCO RIGIDO 80 | \$1.280,00 |
| 806 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR AMD SEMPRON, 1500 MHZ 2200 | \$880,00 |
| 807 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR AMD ATHLON XP, 1675 MHZ | \$1.605,00 |
| 830 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR INTEL CELERON D, 2133 MHZ, MEMORIA 512, DISCO RIGIDO 80 | \$1.280,00 |
| 800 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR AMD ATHLON XP, 1683 MHZ, MEMORIA 512, DISCO RIGIDO 30 | \$1.590,00 |
| 1133 | IMPRESORA INYECCION DE TINTA - IMPRESORA EPSON STYLUS T25 | \$269,00 |
| 281 | COMPUTADORA DE OFICINA - TIPO C.P.U. PROCESADOR TIPO INTEL CELERON 2.53 GFHZ BOX o SUPERIOR - | \$1.725,00 |
| 844 | SWITCH ROUTER- SWITCH DE RED TRENDWARE TE 100 - S 16 | \$310,00 |
| 869 | SWITCH ROUTER- SWITCH ROUTER (GENERIC) SWITCH DE RED 16 PORTS 10/100 MBPS RACKABLE | \$167,00 |
| 843 | SWITCH ROUTER- SWITCH DE RED TRENDWARE TE 100 - S 16 | \$310,00 |
| 825 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR AMD SEMPRON, 1848 MHZ 2600 +, MEMORIA 512, DISCO RIGIDO 40 GB/80 GbB | \$1.410,00 |
| 484 | MONITOR - TIPO CRT - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA resolución 1024 x 768 dp 0.24 - ENERGIA 220 w | \$345,00 |
| 824 | COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR AMD SEMPRON, 1848 MHZ 2600 + , MEMORIA 256, DISCO RIGIDO 40 | \$1.410,00 |
| 792 | MONITOR - MONITOR TIPO MO - 63 MARCA LG 500 G | \$250,00 |
| | | \$29.722,00 |

REGISTRADA BAJO EL N°271

Mar del Plata, 29 junio de 2015

VISTO: la necesidad de adecuar el patrimonio del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, y

CONSIDERANDO:

Que por Expte.13456-2-2014 Cuerpo 1, se procedió a reparar los techos de la sede de este Ente descentralizado.

Que la obra ascendió a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS(\$ 232.600.-)**, contratada como Obra Pública, por lo tanto incorporada al Patrimonio del Ente.

Que bajo el N° 1574 fue dado de alta patrimonial el bien en cuestión.
Que esta cede esta otorgada en comodato por Obras Sanitarias Sociedad de Estado, por lo tanto corresponde la transferencia a esa repartición.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto ° 1589/15

- **LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL**
 - **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en forma definitiva, la reparación de los techos del EMTUR registrado en el Patrimonio del Ente bajo el N° 1574.

ARTÍCULO 2°.- El total de los bienes a dar de baja, asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 232.600.-)**.

ARTÍCULO 3°.- Registrar por el Departamento de Administración y Personal, comunicar a Registro Patrimonial del Ente y a sus efectos intervenga la Contaduría y las distintas dependencias del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO** involucradas.

REGISTRADA BAJO EL N° 272

Mar del Plata, 1 de julio de 2015.

VISTO: la presentación efectuada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA, mediante nota N° 753/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización del **IX Workshop Red EmprenderSUR 2015** que, organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA, Red Emprende SUR y el apoyo de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se llevará a cabo bajo el lema "*Promoviendo el Emprendedorismo Innovador en América Latina*", del 9 al 11 de septiembre de 2015, en el Hotel 13 de Julio de esta ciudad.

Que la Red Emprende SUR es una asociación civil sin fines de lucro enfocada principalmente en la educación para el emprendimiento y la innovación, la capacitación de emprendedores, el desarrollo de nuevos emprendimientos, la difusión de la cultura del emprendimiento y la innovación, y las investigaciones cooperativas y comparadas en estas temáticas.

Que esta Red, fundada en la ciudad de Luján, Argentina, en el año 2004, reúne a académicos universitarios, educadores, investigadores, gestores emprendedores, funcionarios del sector público y directivos de agencias privadas y organismos empresariales interesados y comprometidos con el desarrollo del emprendimiento y la innovación en Latinoamérica y Caribe.

Que desde ese momento, organiza en diferentes ciudades de Latinoamérica, su Workshop anual, concebido como un espacio y oportunidad de intercambio de buenas prácticas a partir de la presentación, discusión y reflexión acerca de experiencias en desarrollo en los países de América Latina y El Caribe en los campos de la educación y la formación de emprendedores, de la institucionalidad pública y privada para el apoyo y el fomento al emprendedorismo y la innovación, y de la investigación referida a estas temáticas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

- **LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL**
 - **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la realización del **IX Workshop Red EmprenderSUR 2015**, que se llevará a cabo bajo el lema "*Promoviendo el Emprendedorismo Innovador en América Latina*", del 9 al 11 de septiembre de 2015, en el Hotel 13 de Julio de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 273

Mar del Plata, 2 de julio de 2015.

VISTO el Expediente 114 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 07/2015 para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 266/15, se convalida el Llamado de Concurso de Precios y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del referido Concurso, fijándose para el día 08 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 124° del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

**LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a las personas que se mencionan a continuación, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas del llamado a Concurso de Precios n° 07/2015 para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016”.

Lic. **INGRID GAERTNER** - Jefe Departamento de Marketing.
Sra. **SILVIA GRACIELA ORZEWSZKI**, Jefe de División Promoción.
Sr. **MIGUEL ANGEL VIVA** - Miembro del Directorio del EMTUR.

ARTICULO 2°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.-

REGISTRADA BAJO EL N°: 274

Mar del Plata, 2 de julio de 2015.

VISTO: la realización de EXPO DEPORTES MAR DEL PLATA 2015, a llevarse a cabo del 30 de julio al 2 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un espectáculo deportivo por excelencia para toda la familia en vacaciones de invierno, con un variado número de actividades entre exposiciones, muestras, charlas, proyecciones y muchos otros atractivos.

Que tiene el respaldo público, porque los vecinos de todos los barrios podrán ver de cerca a sus ídolos y los elementos con los que alcanzaron sus logros.

Que esta segunda edición será también una manera de devolver a los deportistas todo aquello que hacen por la gente y disfrutar de las disciplinas que fueron parte de la primera edición como el fútbol, basquet, turismo carretera, tenis, golf, surf, tiro con arco, escalador, entre otras.

Que el objetivo es que turistas y residentes, durante las vacaciones invernales, puedan conocer la actividad deportiva y a sus actores, los deportistas, que han trascendido nuestra ciudad y el país.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer este tipo de actividades, que contribuyen a diversificar el calendario turístico, deportivo y recreativo de Mar del Plata todo el año.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

**• LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
• ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en nuestra ciudad de la **EXPO DEPORTES MAR DEL PLATA 2015**.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• REGISTRADA BAJO EL N° 275

• Mar del Plata, 3 de julio de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva de Mar del Plata, mediante nota N° 763/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se solicita la declaración de Interés Turístico a la **25° Edición del Congreso Argentino de Terapia Intensiva**, a llevarse a cabo del 16 al 20 de setiembre de 2015, siendo la sede el NH Gran Hotel Provincial de Mar del Plata.

Que convoca a aproximadamente 2.200 profesionales de la salud provenientes de todo el país y el exterior, dedicados a cuidados intensivos, generando un espacio de trabajo, estudio y confraternidad, en fecundo intercambio con relatores e invitados internacionales del más alto nivel profesional.

Que ello permite inferir un substancial desplazamiento turístico hacia Mar del Plata, que redituará en la promoción y difusión de sus atractivos entre los asistentes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

- **LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL**
 - **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad del **25° Congreso Argentino de Terapia Intensiva**, a llevarse a cabo del 16 al 20 de setiembre de 2015, siendo la sede el NH Gran Hotel Provincial de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 276**
- **Mar del Plata, 6 de julio de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el **Centro Recreativo Deportivo Especial para Personas Disminuidas Mentales C.RE.D.E.** Mar del Plata, mediante nota N° 765/15; y
CONSIDERANDO:

Que el **Centro de Día C.RE.D.E.**, es una Institución Civil sin Fines de Lucro y Entidad de Bien Público que tiene como objetivo principal la “Integración del Discapacitado a la Sociedad”.

Que la orientación deportiva y artística de este Centro de día ha sido la herramienta principal para cumplir, trabajar y desarrollar sus objetivos. El deporte es uno de los medios utilizados por la institución en la rehabilitación, socialización y desarrollo integral de las personas con discapacidad.

Que llevarán a cabo un Proyecto denominado “*Del Mar a la Nieve*”, donde un grupo de marplatenses integrado por 23 concurrentes y 8 docentes acompañantes, viajarán a la ciudad de San Martín de los Andes, del 9 al 15 de agosto de 2015, con el fin de acercar a estos jóvenes a la nieve y a los deportes invernales.

Que incluirán en su proyecto acciones de promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en los lugares que visitarán, portando material gráfico e institucional para tal fin.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándolos *Embajadores Turísticos Voluntarios* durante su viaje.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

- **LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL**
 - **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadores Turísticos Voluntarios**, al grupo de marplatenses integrado por 23 concurrentes al Centro de Día C.RE.D.E. y 8 docentes acompañantes, durante el viaje que emprenderán a la ciudad de San Martín de los Andes, del 9 al 15 de agosto de 2015

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 277**
- **Mar del Plata, 6 de julio de 2015**

VISTO: el expediente 5194-9-2015 en el cual se tramitaron las actuaciones referidas al permiso para el uso y explotación de la UNIDAD TURISTICA FISCAL PUNTA CANTERA IV-V; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 22183 de fecha 28 de abril de 2015, la cual ha sido promulgada mediante Decreto 967/15 se otorga permiso precario oneroso y revocable para el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Punta Cantera IV- V a la firma MIRADOR 9 SA, hasta el día 30 de septiembre de 2015 o hasta que se produzca la adjudicación lo que ocurra en primer término.

Que el Artículo 2° de la citada Ordenanza, establece una serie de obligaciones para la permissionaria que deberá cumplimentar.

Que una de las obligaciones exigidas consiste en abonar el canon que determine el Departamento Ejecutivo en virtud de la Ordenanza 12299, el cual de acuerdo a los informes técnicos correspondientes se ha determinado en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinticinco con 60/1000 (\$ 242.725.60).

Que en razón de cumplimentar con las demás requerimientos de la Ordenanza se deberá exigir la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

**• LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
• ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Establecer el canon para la UNIDAD TURISTICA FISCAL PUNTA CANTERA IV-V en razón del permiso otorgado en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinticinco con 60/1000 (\$ 242.725.60).

ARTICULO 2°.- Actualizar la correspondiente garantía de contrato dentro de los 15 días de notificada la presente por un importe de \$ 242.725.60.

ARTICULO 3°.- Fijar el vencimiento del canon para el día 20/7/2015.

ARTICULO 4°.- Facultar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de las garantías vencidas, una vez depositadas las garantías actualizadas por el monto establecido en el artículo 2°.

ARTICULO 5°.- El concesionaria deberá cumplimentar dentro de los cinco días de notificada la presente lo requerido por el Artículo 76° in fine de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, notifíquese y a sus efectos intervenga la Dirección General de Tesorería del Municipio de General Pueyrredón, la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales

REGISTRADA BAJO EL N° 278

Mar del Plata, 6 de julio de 2015

VISTO: que este Organismo de Turismo, continúa ampliando la atención a turistas y residentes en relación a la cantidad y cobertura horaria en los puestos de asistencia al turista; y

CONSIDERANDO:

Que para atender adecuadamente la demanda turística que se produce en Mar del Plata y con el fin de brindar mayores y mejores servicios al público, se hace necesario contar con la agente **Micaela Soledad ROSALES** (Legajo N° 31700 – DNI N° 37.012.022), que cumplió funciones hasta el 31 de marzo de 2015 en: la atención al público, visitas guiadas, e información a entidades educativas sobre la importancia de la actividad turística en el Partido, gestionando visitas a distintos atractivos y centros culturales de la ciudad.

Que la Contaduría realizó la imputación presupuestaria correspondiente para la designación.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n° 213° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y .el Decreto N° 1589/15

**• LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
• ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Designar, a partir del 7 de julio de 2015 y por el término de treinta (30) días, a la agente **Micaela Soledad ROSALES** (Legajo N° 31700 – DNI N° 37.012.022), como Técnico Inicial para cumplir funciones de Auxiliar de Informes Turismo con cuarenta horas (40 hs.) semanales, C.F. 4-02-67-01, en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo, como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado precedentemente deberá imputarse a: Programa 18 – Inciso 1 - P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Apartado 1 – “Personal Mensualizado”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- La persona que se designa por el presente integrará la Planta de Personal Temporaria Mensualizada, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 92°, 96° y 97° de la Ley Provincial N° 11.757, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 98°, 99° y 100° de la citada norma legal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, y comunicar por el Departamento Asistencia al Turista.

REGISTRADA BAJO EL N° 279

Mar del Plata, 06 de julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 11542-0-2010 Cuerpo 01 Alcance 02 Cuerpo 01, mediante el cual se tramitó la transferencia de la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario 6 Playa Grande a favor de la firma **ARENA GRANDE S.A.**, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 3054/14 se autorizó a ceder al señor **ESTEBAN P. RAMOS** la concesión del uso y explotación de la Unidad Fiscal citada, a favor de **ARENA GRANDE S.A.**, quien contempló todos los requerimientos exigidos por el Artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones para acceder a ser el nuevo concesionario.

Que entre las obligaciones se encontraba la de constituir nueva garantía de contrato que reemplazara la vigente, lo cual la firma ARENA GRANDE S.A hizo efectiva conforme Recibo expedido por la Tesorería del Ente Municipal de Turismo bajo Recibo N° 293.

Que el cumplimiento de ese requerimiento hace caer en abstracto la exigencia de garantías a cargo del señor **ESTEBAN P. RAMOS**, por lo que es aconsejable proceder a la devolución del valor depositado por el ex-concesionario en la Tesorería bajo Recibo N° 175 por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.102.200.-).

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1589/15

- **LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL**
 - **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de la garantía de contrato depositada por el señor **ESTEBAN P. RAMOS** bajo Recibo N° 175 por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.102.200.-), correspondiente a la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario 6 Playa Grande.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese e intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

REGISTRADA BAJO EL N° 280
Mar del Plata, 6 de julio de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la firma **PURASAL S.R.L.** a través de la Nota N° 599/15, en donde solicitan la suspensión de la ejecución de la multa impuesta por la Resolución N° 206/15 de este Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que en la señalada nota, la firma **PURASAL S.R.L.** Concesionaria de la Unidad Turística Fiscal denominada Escollera Norte, la impugnante señala que la multa interpuesta por la Resolución 206/15 "...no será abonada en el ámbito de la tesorería municipal por cuanto será impugnada en el ámbito judicial conjuntamente con la pretensión procesal de nulidad....".

Que funda su pretensión en lo dispuesto por el Artículo 25 ap. 1° del C.C.A., solicitando la suspensión de la ejecución de la multa y aperece con la solicitud ante el organo judicial del dictado de una medida cautelar en defensa de sus intereses.

Que consultada la Procuración Municipal, esta señala que la pretensión fue presentada con fecha 18/5/2015, es decir cinco (5) días después de vencido el plazo perentorio para interponer recurso administrativo contra la Resolución señalada.

Que entiende la Procuración que la interposición del recurso administrativo era la oportunidad en la que resultaba procedente solicitar la suspensión de la ejecución del acto atacado, agregando que la petición no se encuadra en las previsiones contenidas por el Artículo 98° de la Ordenanza General 267, por lo que en esta instancia el acto ha quedado firme y con la eficacia propia de su ejecutividad.

Que concluye que respecto a la aplicación en sede administrativa de las previsiones del CCA, como norma habilitante para requerir la suspensión del acto administrativo, no resulta procedente, siendo el cuerpo normativo que regula el procedimiento administrativo la citada ordenanza general.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n° 213° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y .el Decreto N° 1589/15

- **LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL**
 - **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Recházase los contenidos de la Nota N° 599/15 del 18/5/2015 por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase un plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente para hacer efectiva ante la Tesorería del Ente, la multa impuesta a través del Artículo 2° de la Resolución N° 206/15, más los intereses que correspondan determinar, bajo apercibimiento de tenerse por configurada una transgresión al Pliego de Bases y Condiciones tipificada en el inciso 2.g del Capítulo Sanciones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese e intervengan la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

REGISTRADA BAJO EL N° 281
Mar del Plata, 7 de julio de 2015

VISTO: el informe producido por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero de 2015 se llevo a cabo la 43° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 43° Reina Nacional del Mar y sus Princesas.

Que en ese marco fueron coronadas como **Reina Nacional del Mar** la Srta. **Soe Olivares**, **1° Princesa Nacional del Mar** la Srta. **Natali Viloni** y **2° Princesa Nacional del Mar** la Srta. **Aldana Liste**.

Que atento a las actividades de promoción de la ciudad que realizan dentro y fuera de Mar del Plata, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Internacionales, presentó la factura correspondiente a la Póliza N° 19-858497 de la firma **ZURICH SEGUROS**, por el cobro del seguro correspondiente a seguros personales de las dos Princesas electas, por el término de un (1) año de cobertura y un costo total de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 61/100 (\$ 3.820,61).

Que se ha dado intervención a la Contaduría la que autoriza, en cumplimiento del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el gasto correspondiente por no superar el monto autorizado para la compra directa.

Que asimismo, no habiéndose imputado preventivamente este gasto, se hace necesaria la autorización y reconocimiento del mismo, a través del respectivo acto administrativo, a efectos de poder proceder al pago al respectivo proveedor.

Que el área contable informa además, la imputación presupuestaria pertinente.
Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago a la firma **ZURICH SEGUROS**, la factura correspondiente a la Póliza N° 19-858497, correspondiente a seguros personales contratados para las dos Princesas Nacionales del Mar, **Natali Viloni** y **Aldana Liste**, electas en el marco de la 43° Fiesta Nacional del Mar, el 29 de enero de 2015, por el término de un (1) año de cobertura y un costo total de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 61/100 (\$ 3.820,61).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente se deberá imputarse al Actividad Central Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 4 “Primas y Seguros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 282
Mar del Plata, 7 de julio de 2015

VISTO: la realización del Congreso Mundial “**54° ICCA Congress & Exhibition Education & Business Opportunities 2015**”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 1 y 4 de noviembre próximos; y

CONSIDERANDO:

Que Mercado del Turismo de Reuniones a nivel mundial continúa en franco crecimiento, del cual Argentina forma parte escalando posiciones en los últimos años al lugar N° 18 como sede de Eventos Internacionales, según el ranking elaborado por la International Congress and Convention Association ICCA.

Que ocupando el 2° lugar en Latinoamérica como Destino Sede Internacional, Mar del Plata ha calificado en el año 2014 en el citado ranking con 7 Congresos Internacionales.

Que este crecimiento ha sido desarrollado y promovido por el Plan de Marketing Turístico 2008-2016 dirigido al Mercado de Reuniones por el Ministerio de Turismo de la Nación a través del Instituto Nacional de Promoción turística (INPROTUR).

Que Mar del Plata se ha insertado a operar sinérgicamente con el INPROTUR y la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de generar un continuo crecimiento de esta ciudad como Destino Sede de Congresos y Convenciones.

Que parte de esta planificación y trabajo en el mercado de referencia fue el ingreso de este Organismo como Miembro de ICCA (International Congress and Convention Association) en el 2011, con el fin de insertarnos en el ámbito internacional. Por lo cual no sólo se tiene acceso a la base de datos de Asociaciones y Operadores Internacionales de Reuniones, si no que implica la participación exclusiva en los eventos anuales y periódicos organizados por la citada Asociación, en los que es fundamental el intercambio y posibilidades de negocios (networking) y capacitación en este nicho.

Que por lo expuesto, este Organismo como ICCA MEMBER, participará del **54° ICCA Congress & Exhibition Education & Business Opportunities 2015**.

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue elegida como sede para la realización del **54° ICCA Congress** Mar del Plata ha participado activamente como miembro de esta asociación en las reuniones mensuales del Comité Local organizador del evento.

Que por lo expuesto, Mar del Plata estará presente no sólo a través de la participación en las sesiones académicas, sino también a través de una propuesta **Pre-Technical Tour** a ICCA International para recibir a ICCA Members en nuestra ciudad durante tres días previos al evento.

Que esta participación en el Congreso Municipal aportará beneficios para el posicionamiento y refuerzo del Destino Mar del Plata como Sede de Eventos Internacionales.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1589/15

- **LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL**
 - **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
- RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** la participación como ICCA MEMBER, en el **54° ICCA Congress & Exhibition Education & Business Opportunities 2015** a desarrollarse la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 1 y 4 de noviembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Departamento de Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 283

Mar del Plata, 3 de agosto de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el Dr. Juan Carlos Calvo, Presidente de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica, mediante nota N° 879/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la **LX Reunión Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica, Reunión Anual de la Sociedad Argentina de Fisiología**, a llevarse a cabo del 18 al 21 de noviembre de 2015, Hotel 13 de Julio - Mar del Plata.

Que el acontecimiento convoca a participantes nacionales e internacionales que comparten investigaciones y experiencias relacionadas a Investigación Clínica, lo que representa un importantísimo aporte al desarrollo y actualización de esta actividad en Argentina.

Que la calidad del evento está garantizada por la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los profesionales y especialistas que tomarán parte en el mismo.

Que su realización tiene como objetivo acrecentar el intercambio científico, tecnológico, comercial y cultural de nuestro país con los demás países participantes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a identificar a Mar del Plata como Ciudad - Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **LX Reunión Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica, Reunión Anual de la Sociedad Argentina de Fisiología**.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 307**
- **Mar del Plata, 3 de agosto de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el señor Pedro J. Iribarren Franco, Periodístico Propietario de la Revista Nueva Etapa, mediante nota 880/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere al viaje que realizará el señor Jefe de Redacción, **Carlos F. Pérez de Villarreal** a la Provincia de San Juan para participar el X Encuentro Internacional Comunitario de Escritores, ha llevarse a cabo del 25 al 29 de agosto de 2015.

Que asimismo, visitará escuelas, bibliotecas y museos de la ciudad de San Juan.

Que sumando a su actividad, ha manifestado su interés en realizar acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos de Mar del Plata, en el destino que visitará.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar **Embajador Turístico** al señor **CARLOS F. PEREZ DE VILLARREAL**.

Por todo ello,

▪ **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajador Turístico** al señor **CARLOS F. PEREZ DE VILLARREAL**, durante su participación en el X ENCUENTRO INTERNACIONAL COMUNITARIO DE ESCRITORES, en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan las Áreas de Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 308**

Mar del Plata, 3 de agosto de 2015

Visto: El expediente N° 104-M-2015, Alcance 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada n° 13/2015, para la contratación del “Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado de Stand, Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2015” que se desarrollará en el Predio ferial de Palermo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 26 al 29 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing solicita la contratación del “Desarrollo arquitectónico, construcción, armado, puesta en marcha, llave en mano y desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo (FIT 2014) a llevarse a cabo en el Predio Ferial de Palermo de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, entre los días 26 al 29 de septiembre de 2015, con un Presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-).

Que la Jefatura de Compras, teniendo en cuenta las exigencias y características requeridas, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada, fijando en valor del mismo en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Que se hace necesario la creación de una Comisión de Pre Adjudicación de las ofertas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Convalidar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones la Licitación Privada n° 13/2015, para la contratación del “Desarrollo arquitectónico, Construcción, Armado, Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo” (FIT 2015) con un Presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-).

ARTICULO 2°. Fijar el día 19 de agosto de 2015, a las 11:00 horas, como fecha de Apertura de Ofertas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo, sita en la calle Belgrano N° 2740 de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 4°. Imputar la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) a: Prog. 17 – Actividad 02 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 Apart. 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

ARTICULO 5°. Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por los **Sres. EDUARDO MAYER** - Miembro del Directorio del EMTUR ; **MIGUEL ANGEL VIVA** - Miembro del Directorio del EMTUR **Lic. INGRID GAERTNER** - Jefe Departamento del EMTUR y la Sra. **Silvia ORZEWSZKI**- Jefe División del EMTUR.

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el departamento De Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 309

Mar del Plata, 4 de agosto de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la señora Susana de Zucchelli, artista plástica de esta ciudad y organizadora de eventos culturales, mediante nota N° 888/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización del acontecimiento “**CULTURAL MAR DEL PLATA 2015**” que, sobre una idea y realización de la artista plástica Susana Zucchelli, se llevará a cabo del 15 al 31 de octubre próximos.

Que se trata de la 11° Edición de este acontecimiento, que se desarrollará en un circuito cultural de 12 sedes de esta ciudad: Asociación de Empleados de Casinos Provinciales, Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas, Sala de Exposiciones del Complejo Cultural Osvaldo Soriano, Sala A del Complejo Osvaldo Soriano, Teatro Diagonal, Hotel Antártida, Cinema 1 Los Gallegos Shopping, Centro de Jubilados y Pensionados Municipales, Hotel San Remo, Confitería Orión, Teatro Colón y la Casa del Folklore.

Que abarcará las disciplinas de pintura, fotografía, escultura, poesía ilustrada, poesía y cuento, vitreaux, vitro fusión, falso vitreaux, arte en papel maché, teatro, coros, conjuntos de música, solistas, guitarristas, bailarinas de tango, folclore y otros ritmos, cantantes, ballet, tapices, mimos, serigrafía, video, platería, grabados, pintura en porcelana, etc.

Que participarán como en años anteriores artistas de diferentes lugares del país y del exterior.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de la **11° Edición de “CULTURAL MAR DEL PLATA 2015”** que, sobre una idea y realización de la artista plástica Susana Zucchelli, se llevará a cabo del 15 al 31 de octubre.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 310**
- **Mar del Plata, 5 de agosto de 2015**

VISTO: el expediente N° 096-M-2015, a través del cual se tramita las actuaciones relacionadas con la participación de este EMTUR en la **Exposición y Seminario Internacional EXPOEVENTOS 2015**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 201/15, se alquila el espacio de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m2), Lote C 152, a fin de establecer un stand institucional para dicho acontecimiento que se realizará en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 11 al 13 de agosto de 2015.

Que en virtud del trabajo que realizan en forma mancomunada, el Ente Municipal de Turismo y el Mar del Plata Conventions & Visitors Bureau, en las últimas ediciones de ésta Exposición, el Ente tomaba a su cargo el importe correspondiente al alquiler del espacio mientras que el Bureau afrontaba el costo de la construcción y armado del stand.

Que este año, ante la imposibilidad de afrontar el Mar del Plata Conventions & Visitors Bureau el costo total del stand, el Presidente de esta institución, señor Néstor Curzio Benedetti solicita al Ente Municipal de Turismo la colaboración en el costo de la construcción y armado del stand por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000.-).

Que habiendo requerido el Mar del Plata Conventions & Visitors Bureau, presupuestos a dos firmas del rubro para la construcción, armado y desarme del stand, cotizan \$ 72.600 ambas firmas Grupo Expo S.A y Big-Jonan (Todo para su stand), elige el presupuesto de la firma Grupo Expo S.A..

Que el Departamento de Marketing, sugiere apoyar al Bureau, requiriendo a tal efecto mediante Solicitud de Pedido N° 326 una parte proporcional del stand, consistente en alquiler de mobiliario y armado del mismo (tabique fondo construido en bastidor metálico con lona impresa tensada, depósito de 2 x 1 mts con puerta/cerradura, 3 bastidores de madera pintada con logo mdp calado-retroiluminado, 3 juegos de living, mostradores y taburetes cromados con asiento de ecocuero y estructura cromada) por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000.-).

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **Grupo Expo S.A.**, el alquiler de mobiliario y armado del mismo, consistente en tabique fondo construido en bastidor metálico con lona impresa tensada, depósito de 2 x 1 mts con puerta/cerradura, 3 bastidores de madera pintada con logo mdp calado-retroiluminado, 3 juegos de living, mostradores y taburetes cromados con asiento de ecocuero y estructura cromada, por un monto total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000.-)**, en colaboración con el Mar del Plata Conventions & Visitors Bureau, para EXPOEVENTOS 2015, que se realizará en Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 11 al 13 de agosto de 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 03 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 - “Otros” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015

ARTICULO 3º - Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 311

Mar del Plata, 5 de agosto de 2015

VISTO: El expediente N° 96-M-2015, a través del cual se tramita las actuaciones relacionadas con la participación de este EMTUR en la **Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones - EXPOEVENTOS 2015**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento se realizará en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 10 al 14 de agosto de 2015.

Que EXPOEVENTOS reúne en un espacio exclusivo y único a quienes forman parte de la organización de eventos y turismo de reuniones, sus clientes actuales y potenciales, siendo un ámbito propicio para posicionar a Mar del Plata como sede de acontecimientos programados.

Que en el marco de la exposición se realizarán importantes rondas de negocios y los visitantes pueden encontrar los proveedores necesarios para planificar con éxito su próximo evento.

Que esta ciudad participará en conjunto con el **Mar del Plata Convention & Visitors Bureau**, con un stand promocionando el Destino Sede de Congresos y Convenciones.

Que a efectos de desarrollar las acciones promocionales, se considera conveniente la asistencia de los agentes **Lic. Ingrid Mariel Gaertner** (Legajo N° 21303 – Jefe de Departamento Marketing), **Lic. Laura Capdevielle**, Legajo N° 25610 (Profesional Carrera Mayor I) y **Sr. David Estavillo Greco**, Legajo N° 27864 -

Que en el marco de EXPOEVENTOS se presentará la Guardia del Mar, el día de la inauguración de la Exposición y se realizará un desayuno de trabajo con asociaciones de profesionales, en el Hotel Sheraton & Convention Center.

Que por tal motivo, se considera necesario hacer entrega con cargo de rendición de cuentas a la **Lic. Gaertner** de la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.-) para afrontar gastos de comidas/refrigerios de la Guardia del Mar, así como el desayuno de trabajo.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**• EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes y funcionarios que a continuación se detalla, para desarrollar acciones promocionales encomendadas por este EMTUR, en la **Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones - EXPOEVENTOS 2015**, a llevarse a cabo en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 10 al 14 de agosto de 2015:

▲ **Lic. Ingrid Mariel Gaertner** -Legajo N° 21303 –

▲ **Lic. Laura Capdevielle**, Legajo N° 25610-

▲ **Sr. David Estavillo Greco**, Legajo N° 27864

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a la agente **Lic. Ingrid Mariel Gaertner**, con cargo de rendición de cuentas, de la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.-) para afrontar gastos en concepto de gastos eventuales.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 - Actividad 4 – Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5.- A su regreso, la agente **Gaertner** rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

ARTÍCULO 6 °.- A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

REGISTRADA BAJO EL N° 312

Mar del Plata, 5 de agosto de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la Dra. María Alejandra Rodríguez miembro de AASANA Directora de Centro Ayurveda Mar del Plata, mediante nota n° 891/15 y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan se declare de Interés Turístico al **Segundo Encuentro Nacional de Ayurveda de la Argentina**, a llevarse a cabo en esta ciudad durante los días 7 y 8 de noviembre de 2015.

Que refiere que el encuentro está organizado por el Centro de Ayurveda Mar del Plata con el apoyo de la Asociación Civil Argentina de Salud Natural y Ayurveda (AASANA) y el auspicio de la Embajada de la India y la Universidad Maimónides (C.A.B.A.)

Que el lema del Encuentro será “Ayurveda Medicina Milenaria de la India en nuestra vida cotidiana occidental” y tiene por objetivo el ayudar a incorporar en nuestro estilo de vida las herramientas del Sistema de Salud Universal del Ayurveda.

Que se espera la participación de gran cantidad de público provenientes de todo el país, lo que permite inferir un substancial desplazamiento turístico hacia Mar del Plata, que redundará en la promoción y difusión de sus atractivos entre las asistentes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

**• EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **Segundo Encuentro Nacional de Ayurveda Argentina**, a llevarse a cabo en esta ciudad durante los días 7 y 8 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 313**
- **Mar del Plata, 7 de agosto de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por la señora Susanna Rossi Presidente de la Associazione Lucchisi nel Mondo de Mar del Plata, mediante nota 897/15 y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere que como parte del proyecto SCORE “Support To Capacities for Tourism of returning emigrant” (Aprendizaje no formal en el sector del turismo “Di ritorno alle Radici”, se realizó una selección de 12 jóvenes marplatenses y de los alrededores para participar en dicho proyecto durante el mes de setiembre de 2015, en la regiones italiana de Toscana y Emilia Romagna.

Que el grupo integrado por Juan Manuel Becchi, Diego Cicconi, Joaquin Rosello, Augusto Tomas Mannelli, Juan Martin Montiel, Luciano Nahuel Fantini, Luciano Ticchi, Albano Mannelli, Leila Gabriela Antunez, Victoria Castro Troncoso, Agustina Errasti del Valle y Franco Leonardo Guidi, están siendo capacitados en la Sede de la Asociación con el fin de realizar un viaje de perfeccionamiento a Italia.

Que por esta especial circunstancia, esta Presidencia dispone hacerle llegar su reconocimiento oficial, declarándolos Embajadores Turísticos, figura honorífica que destaca a quiénes por propia iniciativa realizan una afectuosa y sin duda efectiva promoción de Mar del Plata en el exterior.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajadores Turísticos** a los jóvenes: **Juan Manuel Becchi, Diego Cicconi, Joaquin Rosello, Augusto Tomas Mannelli, Juan Martin Montiel, Luciano Nahuel Fantini, Luciano Ticchi, Albano Mannelli, Leila Gabriela Antunez, Victoria Castro Troncoso, Agustina Errasti del Valle y Franco Leonardo Guidi**, durante el viaje que realizaran a las regiones de Toscana y Emilia Romagna.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 314**
- **Mar del Plata, 7 de agosto de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el señor Federico Weyland , mediante nota 902/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización en nuestra ciudad del **Cuarto Congreso Internacional Servicios Ecosistémicos en los Neotrópicos** , a llevarse a cabo del 30 de setiembre al 3 de octubre de 2015.

Que en el marco de este encuentro, se dictarán cursos de capacitación y actividades de divulgación en las aulas de la Universidad FASTA y salones del Espacio Unzué

Que participaran aproximadamente 350 investigadores, miembros de ONG y tomadores de decisión provenientes de 13 países de América Latina, Europa y Norteamérica.

Que la calidad del evento está garantizada por la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los profesionales y especialistas que tomarán parte en el mismo.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a identificar a Mar del Plata como Ciudad - Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **Cuarto Congreso Internacional Servicios Ecosistémicos en los Neotrópicos**

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 315**
- **Mar del Plata, 7 de agosto de 2015**

VISTO: la realización de la Fiesta Nacional de la Nieve, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento se llevará a cabo en la ciudad de Bariloche, desde el 13 al 18 de agosto de 2015.

Que nuestra ciudad estará representada, por la Reina Nacional del Mar, señorita Soe Olivares, acompañada por la Licenciada Flora Guichandut, Jefa del Departamento Asistencia al Turista.

Que por tal motivo, se considera necesario hacer entrega con cargo de rendición de cuentas a la **Lic. Guichandut** de la suma de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000.-) para afrontar gastos.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
- **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que a continuación se detalla, para desarrollar acciones promocionales encomendadas por este EMTUR, en la **Fiesta Nacional de la Nieve**;

- ▲ **Lic. Flora Guichandut** -Legajo N° 8910
- ▲ **Srta. Soe Olivares** – Legajo N° 31823

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago a la agente **Lic. Flora Guichandut**, con cargo de rendición de cuentas, de la suma de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000.-) para afrontar gastos en concepto de gastos eventuales.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 20 - Actividad 4 – Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- A su regreso, la agente Guichandut rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

ARTÍCULO 5 º.- A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing
REGISTRADA BAJO EL N° 316

Mar del Plata, 10 de agosto de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el señor **Walter Gabriel**

Lopez, mediante nota n° 905/14

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa sobre la realización de la **"Tour Canteras 2015"**, organizada conjuntamente con el Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que se trata de una carrera bajo la modalidad de Cross Country Individual y se llevará a cabo en el Circuito Turístico Batán, el 13 de setiembre de 2015.

Que desde el año 2005 se han realizado competencias en circuitos de trazados naturales; Bosques, Lagunas y Canteras.

Que tendrá una importante cobertura periodística de medios de comunicación masivos, así como prensa especializada, lo que propiciará la promoción y difusión de los atractivos y bellezas naturales de Mar del Plata en el contexto nacional.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera que estas actividades, contribuyen a identificar a Mar del Plata con una ciudad turística íntimamente ligada al deporte y la vida sana.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
- **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización del Cross Aventura **"Tour Canteras 2015"**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 317**
- **Mar del Plata, 10 de agosto de 2015**

mediante nota 851/15 y

CONSIDERANDO:

la V Edición del “Forum Universal de les Cultures”.

VISTO: la presentación efectuada por el señor Pablo Javier Junco,

Que en la misma refiere, al proyecto de realizar en nuestra ciudad

Que el lema de esta V Edición es “Responsabilidad Social”.

Que estos Foros, se celebran cada tres años y sus principales actividades se desarrollan en un recinto o núcleo central, dónde mediante exposiciones, espectáculos, conferencias y otras actividades, se congrega gran cantidad de público.

Que el objetivo de este evento es la defensa de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y la diversidad cultural.

Que la División Promoción del Departamento de Marketing, solicita que se Declare de Interés Turístico a la postulación de Mar del Plata, para la realización de este acontecimiento.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas de esta naturaleza.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** al Proyecto de Postulación de Mar del Plata, para la realización de la **V Edición del “Forum Universal de les Cultures”**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 318**
- **Mar del Plata, 11 de agosto de 2015**

VISTO el Expediente 114 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 07/2015 para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 286/15, se convalida la adjudicación el Concurso de Precios n° 07/2015 para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016” a la firma **FERCHIAP S.A.**, hasta un monto total de pesos ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 178.750.-), por el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de \$ 32.500 mensuales, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Que el artículo 3º establece que el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a pesos diecisiete mil ochocientos veinticinco (\$ 17.825.-) de acuerdo con el Artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 31º del mismo cuerpo normativo.

Que en el artículo anteriormente mencionado, se observa una diferencia de \$ 50 en el monto consignado, siendo el monto total correcto pesos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 17.875.-).

Que por tal razón, corresponde rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 286/2015, manteniendo en resto del acto administrativo en todo sus términos.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución N° 286/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3º.-** El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a pesos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 17.875.-) de acuerdo con el Artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 31º del mismo cuerpo normativo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.”

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N°:319
Mar del Plata, 11 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Instituto Peralta Ramos de Mar del Plata.

Que obtuvo una beca académica-deportiva por cuatro años, en la Universidad de Lindenwood, Belleville, Estado de Illinois, Estados Unidos de América donde eligió la carrera Business Administration y continuará jugando al tenis.

Que sumando a su actividad, ha manifestado su interés en realizar acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos de Mar del Plata, en el destino que visitará.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar **Embajador Turístico** al señor **LUCAS ROMAN**;

○ **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajador Turístico** al señor **LUCAS ROMAN**, durante su estadía en la Universidad de Lindenwood, Belleville, Estado de Illinois, E.E.U.U., en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan las Áreas y Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 320**
- **Mar del Plata, 12 de agosto de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Hematología, mediante nota 908/15, y
CONSIDERANDO:

Que la referida entidad solicita se declare de Interés Turístico a la realización en nuestra ciudad de los siguientes encuentros: **XXII Congreso Argentino de Hematología, II Simposio de la Asociación Hematológica Europea (EHA), VIII Congreso del Grupo Rioplatense de Citometría de Flujo, VIII Congreso de Enfermería Hematológica** que se llevarán a cabo del 28 de octubre al 1º de noviembre de 2015 en el Sheraton Mar del Plata Hotel, Buenos Aires, Argentina.

Que estos Congresos, de orden nacional e internacional y de gran relevancia científica, contarán con un nutrido número de prestigiosos profesionales del sector que tendrán la oportunidad de intercambiar conocimientos sobre la especialidad.

Que han confirmado su asistencia prestigiosos expertos entre los cuales podemos destacar: Dr. Sam Schulman, Dr. Gary Schiller, Dr. Sagar Lonial, Dra. Marcela V. Mauss, Dr. Leandro Cerchietti, Dra. Victoria Mateos, Dr. Simon J. Stanworth, Dr. Alberto Zanella, Dr. Augusto Federici, Dr. Jean Jacques Kiladjian, Dr. Nichola Cooper, Dr. Inderjeet Dokal, Dr. Jordi Sierra, Dr. Robin Foa, Dr. Peter Hillmen, entre otros.

Que ello permite inferir un fuerte impacto promocional para la ciudad, que redundará en la difusión de sus atractivos turísticos y culturales a través de los participantes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a identificar a Mar del Plata como Ciudad - Sede de Reuniones.

○ **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **XXII Congreso Argentino de Hematología, II Simposio de la Asociación Hematológica Europea (EHA), VIII Congreso del Grupo Rioplatense de Citometría de Flujo, VIII Congreso de Enfermería Hematológica**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• **REGISTRADA BAJO EL N° 321**

Mar del Plata, 14 de Agosto de 2015

VISTO: El expediente 119-M-2015 Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en el **Diario La Prensa**, que edita **Editorial La Capital**; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a que el **Diario La Prensa** está preparando su tradicional **146º Aniversario del Diario La Prensa**, se ha solicitado un presupuesto para publicar un aviso institucional en dicha pieza gráfica.

Que en esta publicación se destaca el suplemento “Las Otras Elecciones” en la cual explican los procesos detrás de otras elecciones importantes tanto a nivel nacional como internacional, en el marco de un año electoral.

Que por ello, el Ente no puede estar ausente en esta publicación por lo que el Departamento de Marketing requiere mediante **Solicitud de Pedido N° 349**, la publicación de un aviso a color de 5 columnas x 8 cm de alto a color, en el Anuario 2015 que se publicará el 18 de Octubre de 2015.

Que el costo asciende a un total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 28.685.-).

Que la Contaduría del Ente informa la necesidad de observar el gasto en el marco del artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires y realiza la imputación presupuestaria, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **Editorial La Capital** por la publicación de un (1) aviso a color de 5 columnas x 8 cm de alto a color, en el **146º Aniversario del Diario La Prensa** que editará el **Diario La Prensa** el día 18 de Octubre de 2015, por un costo total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 28.685.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que la editora deberá presentar tres (3) ejemplares de la pieza gráfica junto con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 322

Mar del Plata, 14 de agosto de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la señorita **Aldana Liste**, mediante nota n° 919/15;

CONSIDERANDO:

Que la joven **Aldana Liste**, es la Segunda Princesa Nacional del Mar 2015 y manifiesta que ha sido beneficiada con una plaza de estudios universitarios en la Universidad de Regensburg (U.R.) Alemania.

Que a efectos de mostrar las bondades de nuestra hermosa Mar del Plata durante su estadía en el país anfitrión, ha mostrado su interés en desarrollar acciones promocionales, portando para ello material gráfico e institucional.

Que atento a su iniciativa este Ente Municipal de Turismo desea expresar su reconocimiento distinguiéndola como **Embajadora Turística**.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajadora Turística** a la señorita **Aldana Liste**, durante su estadía en la Universidad de Regensburg, Alemania.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar el Departamento Administración y Personal, y a sus efectos intervenga los Departamentos Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 323**
- **Mar del Plata, 18 de agosto de 2015**

VISTO: El expediente N° 104-M-2012 Alcance 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada n° 09/12, **Construcción, armado llave en mano y desarme de Stand Feria Internacional de Turismo año 2012**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 456 de fecha 5 de octubre de 2012, se adjudicó a la firma **EVENT ASSISTANCE S.R.L.** por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 369.895.-).

Que en cumplimiento del artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Contrato bajo póliza N° 255362 de **AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. SEGUROS S.A.** en concepto de Garantía de Adjudicación, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 36.989,50.-) equivalente al 10% del monto total adjudicado, s/ Recibo N° 0196 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

Que con fecha 12 de agosto de 2015, la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y la facturación conformada, corresponde proceder a la devolución del depósito realizado.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta **“Acreedores por Títulos y Valores Recibidos”**.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **EVENT ASSISTANCE S.R.L.** correspondiente a la Licitación Privada 09/2012, bajo póliza N° 255362 de **AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. SEGUROS S.A.** en concepto de Garantía de Adjudicación, s/ Recibo N° 0196 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo-.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la Cuenta de Orden Grupo 8 – Subrubro 2 – Rubro 2 – Cuenta 1 “Acreedores por Títulos y Valores Recibidos”

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 324

Mar del Plata, 19 de agosto de 2015

VISTO la Nota N° 821/15, presentada por la firma **MIRADOR 9 S.A.**, permissionaria de la Unidad Turística Fiscal denominada **PUNTA CANTERA IV-V**, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 22075 sancionada el 18 de diciembre de 2014, el Honorable Concejo Deliberante estableció un permiso precario para el mismo predio, cuyo vencimiento estaba previsto para el 6 de abril de 2015, estableciéndose un canon de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 242.725,60.-).

Que mediante Ordenanza N° 22183 (promulgada el 28 de abril de 2015), se otorgó permiso precario oneroso y revocable a favor de la firma **MIRADOR 9 S.A.**, para el uso y explotación de la **U.T.F. PUNTA CANTERA IV-V**, hasta el 30 de septiembre de 2015. En dicho acto administrativo el artículo 2° establece como obligación a cargo del permisionario el abonar un canon que determine el Departamento Ejecutivo.

Que en tal consideración el Ente Municipal de Turismo mediante Resolución N° 278/15 procedió a fijar el canon para el nuevo permiso en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 242.725,60.-).

Que a través de la Nota N° 821, presentada el 14 de julio sostiene su cumplimiento total de las obligaciones contraídas, en particular del canon correspondiente a la Temporada 2014/2015, formulando reserva de derechos y acciones que eventualmente pudieran ser vulnerados.

Que entrando a considerar los contenidos de la presentación del permisionario, la Dirección de Unidades Fiscales entiende que “...el pago realizado por la concesionaria en ocasión de la Ordenanza N° 22075 no es un canon anual por la sencilla razón que el permiso otorgado no lo es por ese período, ni así está estipulado en tal acto administrativo. Asimismo, la posterior ordenanza (22183) establece abonar un canon...” a determinarse por el Departamento Ejecutivo.

Que consultada la Dirección Dictámenes de la Procuración Municipal esta entiende que “...se encuentra ajustado a derecho lo prescripto por la Resolución 278/15, resultando de cumplimiento obligatorio para el concesionario Mirador 9 S.A., el pago del canon establecido por su art. 1...”.

Agregando que: “...el canon fijado (por la Ordenanza N° 22075) resulta dispuesto exclusivamente para dicho período, con vencimiento el día 06/04/2015 y nunca debe entenderse como estipulado en forma anual”.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la pretensión de la Nota N° 821/15 en relación a la obligación del pago del canon establecido por la Resolución N° 278/15, en un todo de acuerdo con lo normado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 22183.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de cinco (5) días a partir de la presente para efectivizar ante la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, el canon correspondiente al permiso otorgado a la firma MIRADOR 9 S.A. hasta el 30 de septiembre de 2015, el que fuera determinado a través de la Resolución N° 278/15.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, e intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería Municipal.

REGISTRADA BAJO EL N° 325

Mar del Plata, 20 de agosto de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la Secretaria de Extensión y Transferencia de la Facultad de Psicología de la UNMDP, Lic. Paola Andrea Bruzzella, mediante nota n° 931/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización en esta ciudad, de las **II Jornadas de Extensión: “Desafíos Actuales ante los Consumos Problemáticos, Formación, Investigación y Acción en la Interdisciplina - 2015”**, a llevarse a cabo durante los días 10 y 11 de septiembre de 2015, en la sede de la Facultad de Psicología.

Que las Jornadas contará con la presencia de profesionales de la Psicología y otras áreas afines, quiénes utilizarán estas tribunas científicas para compartir sus investigaciones y experiencias de trabajo.

Que para esta edición la temática propuesta será “*el entrecruzamiento entre el campo de las adicciones a sustancias y la Nueva Ley de Salud Mental*”, y se continuará una línea de trabajo de fortalecimiento de los espacios de transmisión científica y profesional, contando con la presencia de funcionarios de la Dirección de Adicciones del Ministerio de Salud de la Nación, integrantes del SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico), el Foro Internacional (Posada del Inti, CEPLA, SEMDA, CPA) y la ONG Intercambios.

Que la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata ha aprobado la realización de este acontecimiento mediante Ordenanza de Consejo Académico N° 1362/15.

Que ello permite inferir un substancial desplazamiento turístico hacia Mar del Plata, que reeditarán en la promoción y difusión de sus atractivos entre los asistentes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

• EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de las **II Jornadas de Extensión: “Desafíos Actuales ante los Consumos Problemáticos, Formación, Investigación y Acción en la Interdisciplina - 2015”**, a llevarse a cabo durante los días 10 y 11 de septiembre de 2015, en la sede de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 326**
- **Mar del Plata, 20 de agosto de 2015**

VISTO: la presentación efectuada conjuntamente por los integrantes de la Comunidad Multicultural “Kaiu Antu”, el Grupo Cultural Educativo “Abya Yala” y la Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA) a través de su Coordinador Sr. Julio Tello de Meneses, mediante nota n° 924/15 y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan se declare de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del **V Parlamento Multicultural IV Encuentro Integrador de Saberes Ancestrales**, “*Por la armonía con la naturaleza, con la Madre Tierra y con la humanidad misma*”, a llevarse a cabo del 19 al 21 de septiembre de 2015.

Que el acontecimiento se desarrollará en el Centro Ceremonial “Gente de la Tierra” del predio de la Reserva Natural de Laguna de los Padres, sito en Ruta 226 - Km 14,5. Que el Parlamento Multicultural abre las puertas con un doble objetivo: integrar la ciencia y la espiritualidad, dando respuesta a muchos interrogantes sobre la importancia de los ritmos en el mundo que nos rodea y, sobre el funcionamiento rítmico de nuestro cuerpo; al mismo tiempo, ayudar a concientizar sobre la necesidad de vivir de acuerdo con estos ritmos naturales.

Que contará con la asistencia de referentes indígenas del país, profesionales, investigadores, e idóneos en el tema.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **V Parlamento Multicultural IV Encuentro Integrador de Saberes Ancestrales**, “*Por la armonía con la naturaleza, con la Madre Tierra y con la humanidad misma*”, a llevarse a cabo del 19 al 21 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 327

Mar del Plata, 20 de agosto de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el Instituto Manuel Belgrano Educativo Cultural, mediante nota N° 938/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización del **4° Congreso Sanmartiniano y 2° Encuentro del Bicentenario de la Independencia**, a llevarse a cabo en esta ciudad, del 5 al 8 de noviembre de 2015.

Que estas actividades tienen como principal objetivo, arraigar la celebración del Bicentenario de la Independencia, en un marco acorde al magno acontecimiento.

Que desde 1987, el Instituto Manuel Belgrano realiza actividades vinculadas a la Educación y la Cultura, con entidades dedicadas a exaltar la Identidad Nacional, siempre a la par de una permanente difusión del pensamiento y la obra de los Fundadores de la Patria.

Que esta actividad cultural, educativa y comunicacional, los llevó a recorrer más de 50 pueblos y ciudades de Argentina, España e Italia.

Que en ese contexto, han participado en los Congresos Sanmartinianos realizados por las Asociaciones Culturales de Goya, Esquina, Pueblo Libertador, Paso e los Libres y Yapeyú, surgiendo así la elección de Mar del Plata para la realización del **4° Congreso Sanmartiniano**, los días 5 al 8 de noviembre próximos.

Que en el marco del proyecto “El Camino de Belgrano” que desarrolla el Instituto Manuel Belgrano, se encuentra abocado a la organización de la segunda edición del **Encuentro del Bicentenario de la Independencia**, dada la inminencia del 9 de julio de 2016, haciéndolo coincidir con el Congreso Sanmartiniano.

Que han sido convocados a participar de los acontecimientos, todas las Entidades Patrióticas y Tradicionalistas en especial Güemesianas y Brownianas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **4º Congreso Sanmartiniano y 2º Encuentro del Bicentenario de la Independencia**, a llevarse a cabo en esta ciudad del 5 al 8 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• **REGISTRADA BAJO EL N° 328**

•

• **Mar del Plata, 20 de agosto de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el señor Roberto Pennisi, mediante nota N° 923/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, refiere al libro **“Gioacchino y la fábrica de colores”** que presentará en la primera quincena de octubre, en el Teatro Municipal Colón.

Que tras el Encuentro de Murales realizado en la fábrica de Conservas Pennisi (octubre 2014), del que participaron más de 200 alumnos de las Escuelas Secundarias Municipales, el autor comenzó a escribir un texto pensado para chicos, inspirado en todas las historias que traspasaron esas paredes.

Que la obra cuenta el desarrollo de la pesca en la ciudad, la vida del hombre de mar, las regiones desde donde llegaron los inmigrantes a nuestro país, el valor de la cultura del trabajo, el Club Aldosivi; entre otras temáticas.

Que todo ello, atravesado por la crónica de un personaje central (entrañable y encantador) que irá manteniendo el hilo conductor del relato a lo largo de sus páginas.

Que cuenta con cientos de fotografías históricas y actuales, y dibujos alusivos ilustrando los contenidos que han sido traducidos al italiano y al inglés.

Que otra de las particularidades del libro es que, en los capítulos que involucran otra países y/o regiones, también se incorpora su traducción (alemán, hebreo, árabe y flamenco, entre otros.

Que el autor donará ejemplares a todas las instituciones educativas de Mar del Plata, con el propósito de que niños y jóvenes tengan la oportunidad de aprender a querer y conocer las raíces de su lugar de residencia.

Que por ello, la obra se constituye en un verdadero homenaje a los pioneros de la pesca, así como también en una herramienta educativa, de gran contenido histórico, con un mensaje positivo de las experiencias y ejemplos de vida tan rica de estos hombres y mujeres que han hecho su aporte a la identidad marplatense.

Que asimismo, será un instrumento de comunicación de gran valor para marplatenses y turistas que deseen conocer la esencia de la ciudad y su gente.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno acompañar esta iniciativa declarándola de Interés Turístico.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** al libro **“Gioacchino y la fábrica de colores”** de Roberto Pennisi, que se presentará en la primera quincena de octubre, en el Teatro Municipal Colón.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 329

Mar Plata, 20 de agosto de 2015.-

VISTO: El expediente 120-R-2015 Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de los **XX Juegos Mundiales para Transplantados 2015**, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing solicitó presupuestos para la realización de la **Campaña de Promoción de los XX Juegos Mundiales para Transplantados 2015**, en los distintos medios de comunicación.

Que por Decreto N° 1037 han sido declarados de interés municipal.
Que conforme a las Solicitudes de Pedido, la contratación de la campaña estará distribuida de la siguiente manera:

TELEVISIÓN FEDERAL S.A. LU86 Canal 8 TV:

Solicitud de Pedido N° 352 (\$ 39.881,60):

- 80 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto (1 salida por día) en el programa **Teleocho Informa 1ª Edición**, por Pesos Diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 17.424.-).
- 80 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto (1 salida por día) en el programa **Teleocho Informa 2ª Edición**, por Pesos Veintidos mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta centavos (\$ 22.457,60).

TV MAR DEL PLATA S.A. LU82 Canal 10 TV Mar del Plata:

Solicitud de Pedido N° 353, (\$ 34.460,80):

- △ 80 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto (1 salida por día) en el programa **Telediario**, por Pesos Quince mil cien con ochenta centavos (\$ 15.100,80).
- △ 80 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto (1 salida por día) en el programa **Telenoche**, por Pesos Diecinueve mil trescientos sesenta (\$ 19.360.-),

EDITORIAL LA CAPITAL S.A.

Solicitud de Pedido N° 354: (\$ 14.713.-):

- **Canal 2 TV**, 320 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto en los programas de Noticias, por Pesos Catorce mil setecientos trece con sesenta centavos (\$ 14.713,60).

Solicitud de Pedido N° 355 (\$ 13.125,60.-):

- **Radio AM LU6 Radio Atlántica**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres spot diarios rotativos durante la mañana, por un costo de Pesos Ocho mil quinientos diecisiete con sesenta centavos (\$ 8.517,60).
- **Radio FM 93,3 Atlántica Latina**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres spot diarios rotativos durante la mañana, por Pesos Cuatro mil seiscientos ocho (\$ 4.608.-).

Solicitud de Pedido N° 350 (\$ 25.714,56):

- **Diario La Capital:** un aviso de 8 columnas x 12 cms en blanco y negro, Publicación: 21 de agosto de 2015, por Pesos Veinticinco mil setecientos catorce con cincuenta y seis centavos (\$ 25.714,56).

DIFUSORA AUSTRAL S.A.

Solicitud de Pedido N° 356 (\$ 6.540.-):

- **Radio AM LU9 Radio Mar del Plata**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres spot diarios rotativos durante la mañana, por Pesos Tres mil novecientos (\$ 3.900.-).
- **Radio FM 103,3 Radio Universo**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres spot diarios rotativos durante la mañana por Pesos Dos mil seiscientos cuarenta (\$ 2.640.-).

TV Y FM BRISAS S.R.L.

Solicitud de Pedido N° 357:

- **Radio FM 91,3 La Red**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres salidas diarias en el programa "Te soy Franco", por Pesos Dos mil cuarenta (\$ 2.040.-).

Que la Jefatura de Compras informa en los casos de las contrataciones a las firmas **Televisión Federal SA; Tv Mar del Plata SA, Editorial La Capital S.A y Tv y Fm Brisas S.R.L.** respectivamente, las mismas se encuentran encuadradas dentro de las excepciones del art. 156 inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Contaduría del Ente informa la necesidad de observar el gasto en el marco del artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires y realiza la imputación presupuestaria, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **TELEVISIÓN FEDERAL S.A. LU86 Canal 8 TV** la *Campaña de Promoción de los XX Juegos Mundiales para Transplantados 2015*, en los medios de comunicación que se indica y en mérito a lo expresado en el exordio:

Solicitud de Pedido N° 352 (\$ 39.881,60):

- 80 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto (1 salida por día) en el programa **Teleocho Informa 1ª Edición**, por Pesos Diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 17.424.-).
- 80 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto (1 salida por día) en el programa **Teleocho Informa 2ª Edición**, por Pesos Veintidos mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta centavos (\$ 22.457,60).

ARTICULO 2º.- Convalidar la adjudicación a la firma **TV MAR DEL PLATA S.A. LU82 Canal 10 TV Mar del Plata** la *Campaña de Promoción de los XX Juegos Mundiales para Transplantados 2015*, en los medios de comunicación que se indica y en mérito a lo expresado en el exordio:

Solicitud de Pedido N° 353, (\$ 34.460,80):

- ▲ 80 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto (1 salida por día) en el programa **Telediario**, por Pesos Quince mil cien con ochenta centavos (\$ 15.100,80).
- ▲ 80 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto (1 salida por día) en el programa **Telenoche**, por Pesos Diecinueve mil trescientos sesenta (\$ 19.360.-).

ARTICULO 3º.- Convalidar la adjudicación a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** la *Campaña de Promoción de los XX Juegos Mundiales para Transplantados 2015*, en los medios de comunicación que se indica y en mérito a lo expresado en el exordio:

Solicitud de Pedido N° 354: (\$ 14.713.-):

- **Canal 2 TV**, 320 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto en los programas de Noticieros, por Pesos Catorce mil setecientos trece con sesenta centavos (\$ 14.713,60).

Solicitud de Pedido N° 355 (\$ 13.125,60.-):

- **Radio AM LU6 Radio Atlántica**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres spot diarios rotativos durante la mañana, por un costo de Pesos Ocho mil quinientos diecisiete con sesenta centavos (\$ 8.517,60).
- **Radio FM 93,3 Atlántica Latina**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres spot diarios rotativos durante la mañana, por Pesos Cuatro mil seiscientos ocho (\$ 4.608.-).

Solicitud de Pedido N° 350 (\$ 25.714,56):

- **Diario La Capital:** un aviso de 8 columnas x 12 cms en blanco y negro, Publicación: 21 de agosto de 2015, por Pesos Veinticinco mil setecientos catorce con cincuenta y seis centavos (\$ 25.714,56).

ARTICULO 4º.- Convalidar la adjudicación a la firma **DIFUSORA AUSTRAL S.A.** la *Campaña de Promoción de los XX Juegos Mundiales para Transplantados 2015*, en los medios de comunicación que se indica y en mérito a lo expresado en el exordio:

Solicitud de Pedido N° 356 (\$ 6.540.-):

- **Radio AM LU9 Radio Mar del Plata**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres spot diarios rotativos durante la mañana, por Pesos Tres mil novecientos (\$ 3.900.-).
- **Radio FM 103,3 Radio Universo**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres spot diarios rotativos durante la mañana por Pesos Dos mil seiscientos cuarenta (\$ 2.640.-).

ARTICULO 5º.- Convalidar la adjudicación a la firma **TV Y FM BRISAS S.R.L.** la *Campaña de Promoción de los XX Juegos Mundiales para Transplantados 2015*, en los medios de comunicación que se indica y en mérito a lo expresado en el exordio:

Solicitud de Pedido N° 357:

- **Radio FM 91,3 La Red**, 240 segundos, spot de 20 segundos durante los días 21, 24, 25 y 26 de agosto, tres salidas diarias en el programa “Te soy Franco”, por Pesos Dos mil cuarenta (\$ 2.040.-),

ARTÍCULO 6º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º – 2º – 3º – 4º y 5º, corresponderá imputarse a: Programa 17 Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 – Apartado 0 - “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 330
Mar del Plata, 20 de agosto de 2015

VISTO la necesidad de designar personal temporario, en la
Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General lleva adelante la
organización y coordinación de las prestación de los servicios turísticos en las unidades fiscales.

Que en ese marco, se realizan inspecciones y control de las obras
en ejecución de las concesiones en unidades turísticas fiscales.

Que para cumplir con la tarea, se propone al señor **GODOY,**
Roberto Omar (Legajo N° 30275 - DNI N° 14.826.407).

Que la Contaduría realizó la imputación presupuestaria
correspondiente.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del 21 de agosto y por el término de treinta (30) días, al señor **GODOY, Roberto Omar** (Legajo N° 30275 - DNI N° 14.826.407) en el cargo de **Inspector Inicial** con 40 horas semanales (N° de Orden 136 - CF15-02-67-01), en la Planta Temporaria, en la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 19 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Apartado 1 – “Personal Mensualizado” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- La persona que se designa por la presente integrará la Planta de Personal Temporaria Mensualizada, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 92º, 96º y 97º de la Ley Provincial n° 11.757, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 98º, 99º y 100º de la citada norma legal.

ARTÍCULO 4.- Registrar, y comunicar por el Departamento Administración y Personal
REGISTRADA BAJO EL N° 331
Mar del Plata, 21 de Agosto de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la señora Marta Vega, Vicepresidente de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.) Seccional Atlántica Mdp, mediante nota N° 939/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare Embajadores Turísticos a la Dra. María Cristina Di Lernia y al Dr. Rubén Sebastián Melero, Presidente y vocal de la mencionada sociedad, respectivamente.

Que los mismos representarán al S.A.D.E. Atlántica Mdp en el **1° Encuentro Nacional de Poetas en el Fin del Mundo 2015**, a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia durante los días 7, 8 y 9 de octubre próximos.

Que el **1° Encuentro Nacional de Poetas en el Fin del Mundo 2015** tiene como objetivo promover el encuentro de diversas voces poéticas, recuperar la historia de la Poesía de la Isla de Tierra del Fuego, propiciar el reconocimiento a la poesía desde los cantos Chamánicos de las voces Shelk'nam.

Que la misma contará además con más de 78 poetas de diversas Provincias de la República Argentina y de Chile y con la colaboración de Amigos Poetas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar **Embajadores Turísticos** a la **Dra. María Cristina Di Lernia y al Dr. Rubén Sebastián Melero** durante la realización de su actividad.

Por todo ello,

○ **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadores Turísticos** a la **Dra. María Cristina Di Lernia y al Dr. Rubén Sebastián Melero**, durante el desarrollo de la actividad cultural en el **1° Encuentro Nacional de Poetas en el Fin del Mundo 2015** a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia durante los días 7, 8 y 9 de octubre próximos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan las Áreas y Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 332**
- **Mar del Plata, 21 de agosto de 2015**

VISTO: la realización en esta ciudad de los **XX Juegos Mundiales para Trasplantados “WTG Mar del Plata 2015”**, a llevarse a cabo del 22 al 30 de agosto de este año; y

CONSIDERANDO:

Que esta es la primera vez que los Juegos se realizan en Latinoamérica, y tendrán una convocatoria de 1.300 atleta provenientes de 45 países.

Que de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de Deportes de la Nación y con la participación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, este EMTUR postuló y obtuvo los Juegos Mar del Plata 2015, en la ciudad de Durban (Sudáfrica) en ocasión de realizarse la reunión del WTGF (World Transplant Games Federation) en el año 2012.

Que por Decreto N° 1037/14 han sido declarados de interés municipal.

Que el Ente Municipal de Turismo tiene a cargo la coordinación de las actividades del **Programa Joven** -programa de actividades sociales, turísticas y recreativas para los niños y jóvenes de 6 a 17 años trasplantados-, del **Programa Social** -actividades sociales paralelas a las deportivas- y del **Programa de Paseos Programados** -visitas guiadas a distintos lugares de interés de la ciudad-.

Que por tal motivo, este EMTUR ha convocado a la **Agrupación Hazmereir** para la realización y coordinación de clases de circo en el **Programa Joven** los días miércoles 26 y viernes 28 de agosto de 2015, en el Hotel sede, y en el **Programa Social** durante el cierre de caminata por la vida el día lunes 24 de agosto de 2015.

Que asimismo, se conviene en contratar al artista **Gastón Emanuel Grasso**, para la realización y coordinación de clases de tango a cargo del referido bailarín, en el marco del **Programa Joven**, a llevarse a cabo en el Hotel sede, los días martes 25, jueves 27 y sábado 29 de agosto.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente al gasto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-) por la actividad del **Grupo Circense Hazmereir** y PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) por el artista **Gastón Emanuel Grasso**.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de la señora CLARA ALICIA MONTOYA Directora Artística de la **Agrupación Hazmereir**, para la realización de clases de circo a cargo del Grupo Circense, en el marco de los **20 Juegos Mundiales para Trasplantados “WTG Mar del Plata 2015”**, por un monto total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-) y según el siguiente detalle:

Programa Joven -programa de actividades sociales, turísticas y recreativas para los niños y jóvenes de 6 a 17 años trasplantados- a llevarse a cabo en el Hotel sede, los días miércoles 26 y viernes 28 de agosto de 2015.

Programa Social -actividades sociales paralelas a las deportivas-, cierre de caminata por la vida el día lunes 24 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación del artista **Gastón Emanuel Grasso** para la realización y coordinación de clases de tango a cargo del referido bailarín, en el marco del **Programa Joven** -programa de actividades sociales, turísticas y recreativas para los niños y jóvenes de 6 a 17 años trasplantados- de los **20 Juegos Mundiales para Trasplantados “WTG Mar del Plata 2015”**, a llevarse a cabo en el Hotel sede, los días martes 25, jueves 27 y sábado 29 de agosto del corriente año, por un costo total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, y que asciende a un total de CATORCE MIL PESOS TRESCIENTOS (\$ 14.300.-), deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 333

Mar del Plata, 24 de agosto de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la señora Liliana Frías, mediante nota n° 951/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare Embajadoras Turísticas a las integrantes de la delegación de mujeres que viajarán a la ciudad de Embalse Río Tercero, Córdoba, el próximo 27 de agosto.

Que con motivo de la realización del **30 Encuentro Nacional de Mujeres 2015**, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2015 en nuestra ciudad, y que fuera declarado de Interés Turístico por este EMTUR mediante Resolución N° 287/15, de Interés Municipal por Decreto N° 426/15 y de su interés por el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon, mediante Resolución N° R-3769/15, dicha delegación participará de un **Pre Encuentro de Mujeres en la ciudad de Embalse Río Tercero**.

Que el acontecimiento constituye una ocasión propicia para el intercambio de experiencias y conocimientos que aportarán una herramienta para la comprensión de la situación de las mujeres en el espacio familiar, laboral y social, entre otros.

Que se espera la participación de unas 150 representantes de todo el país, lo que permite inferir el rédito promocional para Mar del Plata.

Que el grupo estará integrado por las señoras **Frías Liliana, Bustamante Rosa, Palacios Cristina, Penissi Dolly, Gomez Nora, Bordato Elvira, Baez Lorena, Soberon Claudia, Cappato Graciela, Quiroga Daiana, Fernandez Samantha, Traver Val Pilar, Tochi Marta, Velíz Margarita y Acosta Juana María**.

Que sumarán a su actividad específica, acciones de promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata entre las participantes, portando para ello material gráfico e institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa declarándolas **Embajadoras Turísticas** durante su estadía en ese destino.

Por todo ello,

**• EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadoras Turísticas** a la delegación de mujeres integrada por las señoras **Frías Liliana, Bustamante Rosa, Palacios Cristina, Penissi Dolly, Gomez Nora, Bordato Elvira, Baez Lorena, Soberon Claudia, Cappato Graciela, Quiroga Daiana, Fernandez Samantha, Traver Val Pilar, Tochi Marta, Velíz Margarita y Acosta Juana María**, durante su participación en el pre Encuentro de Mujeres que se llevará a cabo en la ciudad de Embalse Río Tercero, Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 334**
- **Mar del Plata, 25 de agosto de 2015**

VISTO el Expediente 54 Letra M Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita la contratación de la plataforma turística “online” en redes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Departamento de Marketing, eleva la **Solicitud de Pedido 362**, requiriendo la contratación de la plataforma turística “online” en redes sociales -planificación de contenidos y posicionamiento de Mar del Plata en redes sociales- desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo al informe obrante a fs. 21.

Que la propuesta de la firma **Cubo Contenidos S.R.L.**, tiene un costo mensual es de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-), incluye la generación de guiones diarios, actualización de redes, guardia de respuestas de fines de semana considerando que el usuario de redes sociales necesita una respuesta inmediata, búsqueda activa de usuarios y generación de comunidad en redes, realización de reportes y métricas de gestión mensuales para analizar los resultados obtenidos.

Que el objeto de la contratación es continuar con el trabajo de desarrollo de la estrategia especial que consiste en la segmentación y seguimiento de temas que se traten en diferentes plataformas que tengan relación con la ciudad, para reforzar la imagen y participación de la ciudad en las redes.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **CUBO CONTENIDOS S.R.L** por un total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200.-), a razón de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-) mensuales, por la contratación de la plataforma turística “online” en redes sociales -planificación de contenidos y posicionamiento de Mar del Plata en redes sociales- por el período comprendido desde el 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, incluyendo la generación de guiones diarios, actualización de redes, guardia de respuestas de fines de semana considerando que el usuario de redes sociales necesita una respuesta inmediata, búsqueda activa de usuarios y generación de comunidad en redes, realización de reportes y métricas de gestión mensuales para analizar los resultados obtenidos, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 “Otros”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Departamento Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.
REGISTRADA BAJO EL N° 335

Mar del Plata, 25 de agosto de 2015

VISTO: la propuesta presentada por la señora Directora Coordinadora en este EMTUR, Lic. Alejandra Mattheus; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma propone la realización de la **Muestra de Cuadros y Objetos “Acredita que Acontece”**, a cargo del artista plástico **Felipe Giménez**, en el Centro Cultural Plataforma Lavarden, dependiente del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe.

Que el Complejo Cultural Plataforma Lavarden ofrece a esta ciudad de Mar del Plata, el espacio denominado Sala de las Miradas para llevar adelante la muestra, del 3 al 24 de septiembre próximos, siempre con entrada libre y gratuita.

Que el señor Felipe Giménez, nacido en Mar del Plata en 1963, reside y trabaja en Sierra de los Padres, donde desarrolla su actividad artística.

Que en su extensa trayectoria, ha presentado sus obras en Muestras como: Galería Marieta, Valencia, España; Teatro Benicassim, España; Art Bogota, Bogotá, Colombia; Espacio Cabrales Mar del Plata, Argentina; Arte Multiplo, Buenos Aires; Centro Cultural Recoleta, Buenos Aires, Argentina, entre otras exposiciones.

Que debido al éxito que están teniendo las distintas acciones desarrolladas en la ciudad de Rosario y las repercusiones obtenidas por las mismas, tanto en Rosario como en zonas aledañas, se considera propicio acompañar la muestra sumándonos con una **acción promocional y cultural en Rosario** y estrechar el vínculo existente entre ambas ciudades.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno acompañar esta iniciativa, declarando al evento de Interés Turístico.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la **Muestra de Cuadros y Objetos “Acredita que Acontece”** a cargo del artista plástico **Felipe Giménez**, y a la **acción promocional y cultural** que llevará a cabo este EMTUR, en el espacio denominado Sala de las Miradas del Complejo Cultural Plataforma Lavarden de la ciudad de Rosario, del 3 al 24 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos Marketing, y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 336**
- **Mar del Plata, 26 de agosto de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación Civil *Súper Tenedores*, mediante nota N° 949/15; y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad está organizando para el sábado 19 de septiembre próximo, la **“XI Edición de la Fiesta de los '80 / 2015”**, acontecimiento a beneficio que se llevará en el Mar del Plata Sheraton Hotel.

Que *Súper Tenedores* es una institución fundada en el año 2001 con el objetivo de contribuir al bienestar general de la población más necesitada del Partido de General Pueyrredon proporcionándoles bienes y servicios elementales para su sostenimiento físico y psíquico.

Que a los largo de estos años ha colaborado con comedores infantiles aportando alimentos, gestionando mejoras edilicias, apoyo para emprendimientos, apoyo escolar, alfabetización, becas de estudio, etc.

Que en la actualidad, se encuentra abocada además a nuevos proyectos relacionados con la educación y el acceso a ella, así como la problemática de los niños en situación de calle. El alcoholismo en la adolescencia y la desnutrición infantil -a través de un convenio firmado con CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil)-.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas surgidas de entidades marplatenses, que trabajan en beneficio de la Comunidad a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la **“XI Edición de la Fiesta de los '80 / 2015”**, a beneficio de Asociación Súper Tenedores, que se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2015, en el Hotel Sheraton Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 337**
- **Mar del Plata, 26 de agosto de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el Dr. Aldo R. Prieto, del Laboratorio de Paleocología y Palinología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, mediante nota N° 945/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la **Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina (RCAPA)**, a llevarse a cabo del 25 al 27 de noviembre de 2015, en el Espacio Cultural Unzué.

Que estas reuniones se realizan desde hace más de 30 años en distintas ciudades del país, donde existe una comunidad de paleontólogos, y es auspiciada por la Asociación Paleontológica Argentina (APA), organización científica no gubernamental sin fines de lucro, fundada en 1955.

Que la Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina (RCAPA) constituye el evento donde los miembros de la APA se encuentran para comunicar trabajos científicos e interactuar en el plano académico.

Que participarán del evento más de 150 investigadores y estudiantes de Paleontología de toda Argentina.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a identificar a Mar del Plata como Ciudad - Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de la **Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina (RCAPA)**, a llevarse a cabo del 25 al 27 de noviembre de 2015, en el Espacio Cultural Unzué.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad

civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 338**
- **Mar del Plata, 26 de agosto de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el los señores Néstor

Eduardo Pietronave y Santiago Fontana, mediante Nota N° 956/15 y

CONSIDERANDO:

Que ambos integran el Grupo "Air Cooled Beach", que nuclea a los amantes y usuarios de automóviles Volkswagen refrigerados por aire (Escarabajos, Kombis, etc.) de Mar del Plata y la Costa Atlántica.

Que están organizando la **Tercera Edición del Encuentro y Exposición de Autos Volkswagen**, a llevarse a cabo del 21 al 23 de noviembre próximos en esta ciudad.

Que se trata de un encuentro nacional, sin fines de lucro, al que concurren integrantes de varios clubes del País, y que se desarrolló en sus dos ediciones anteriores con una amplia convocatoria.

Que reunirá a distintos VW Escarabajos y Kombis fabricados entre 1950 y 1990, estimándose una concurrencia de aproximadamente 80 vehículos.

Que se ha previsto la exposición de los autos en el estacionamiento superior de los Balnearios Bahía Bonita y Puerto Cardiel, y un rally por Laguna de los Padres, Sierra de los Padres, zona de Santa Clara del Mar y caminos rurales a Estación Cobo.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a estas iniciativas, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de *Interés Turístico*, a la realización en esta ciudad del **3° Encuentro y Exposición de Autos Volkswagen**"

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 339

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 181

Mar del Plata, 17 de junio de 2015.

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Acción Marplatense, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de agosto de 2015 la escala remunerativa asignada a la Sra. AYELEN AINE SANCHEZ – Legajo n° 30.879/1- de: Secretario de Concejales a Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de Acción Marplatense.

Artículo 2º: Designase a partir del 1º de agosto de 2015 a la Sra. MARINA GUZMAN – DNI. 30.799.990 – Legajo n° 32.274/1 como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Acción Marplatense.

Artículo 3º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 2º inc.a).

Artículo 4º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin. – Func. 1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P.2 – P.p.1 – P.Sp.3.

Artículo 5º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 182

Mar del Plata, 23 de junio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta el alta producida en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **DECRETA**

Artículo 1º: Designase a partir del 1º de junio de 2015, a la Sra. **MARIA FERNANDA DIAZ – DNI 31.662.120 - Legajo n° 32.120/1** - como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador.

Artículo 2º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a)

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 183

Mar del Plata, 23 de junio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **DECRETA**

Artículo 1º: Dánse de baja a partir del 1º de junio de 2015, a los empleados del Bloque de Concejales del Frente Renovador que a continuación se detallan:

- **SARTIRANA, MARIA SOLEDAD – Legajo n° 31.861/1** como Auxiliar Administrativo I.
- **VAZQUEZ, RUBEN OSCAR – Legajo n° 26.357/1** como Auxiliar Técnico III.

Artículo 2º: Modifícase a partir del 1º de junio de 2015 la escala remunerativa asignada a los empleados del Bloque del Frente Renovador que a continuación se detallan:

- **ERSINGER, MELANIA MARIA – Legajo n° 29.285/1** de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Técnico I.
- **THIBAUD, JORGE MARTIN – Legajo n° 29.283/1** de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Técnico II.

Artículo 3º: Desígnase a partir del 1º de junio de 2015 a la **Sra. INES CECILIA RODRIGUEZ – D.N.I.: 16.423.466 – Legajo n° 32.121/1** como Auxiliar Técnico I, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador.

Artículo 4º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a).

Artículo 5º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func. 1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 6º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 183 bis

Mar del Plata, 23 de junio de 2015.

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales Frente Renovador, dando cuenta la modificación producida en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de junio de 2015 la escala remunerativa asignada al Sr. JORGE MARTIN THIBAUD – Legajo n° 29.283/1- de: Auxiliar Técnico II a: Secretario de Concejal, en el Bloque de Concejales Frente Renovador.

Artículo 2º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func. 1-1-0- UER. 11 – P.P.2 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Artículo 3º: Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 184

Mar del Plata, 23 de junio de 2015

Visto el expediente n° 1622-AM-2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de junio es declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas como el Día Mundial contra el Abuso y el Maltrato en los Adultos Mayores. El organismo internacional reconoció oficialmente el abuso hacia las personas mayores como un problema social global que afecta los derechos de millones de personas en todo el mundo y que merece la atención de la comunidad internacional.

Que desde 2006, la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato, INPEA, considera el 15 de junio como el día de la toma de conciencia a nivel mundial. Sin embargo, aun siendo tema de agenda de los diversos gobiernos nacionales, las Naciones Unidas no lo habían reconocido como tal.

Que la Argentina tuvo un rol fundamental para la aprobación de la Resolución N° 66.127 de la ONU. La declaración fue promovida por un trabajo conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Cancillería y la Misión Argentina ante la ONU. Asimismo nuestro país cuenta con una extensa trayectoria en la promoción de los Derechos Humanos y el respeto hacia los adultos mayores.

Que de esta manera, la declaración de la ONU convierte en un reconocimiento al trabajo realizado desde el gobierno nacional y la Red INPEA, y se constituye en un antecedente internacional para la promoción de los derechos humanos y el respeto hacia los adultos mayores.

En este sentido, y profundizando el avance en esta materia, el Estado Argentino ha impulsado en la Organización de Estados Americanos la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. La misma ha sido aprobada por la Asamblea General en el último mes con la firma Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay. Este hito se convierte en un nuevo estándar americano y un precedente a nivel mundial. Su objetivo es "promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad". De este modo, esta convención protege la igualdad y la no discriminación por razones de edad, el derecho a la vida y la dignidad en la vejez, el derecho a la independencia y la autonomía, el derecho a la participación y la integración comunitaria y el derecho a la seguridad y a una vida sin violencia.

Que la conmemoración de la fecha y la aprobación de la convención constituyen un paso más en la construcción de una Argentina para todas las edades. En este marco, el día martes 23 de junio del corriente, se realizará en nuestra ciudad la 3ª Jornada “Buenos Tratos, Buena Vida”. La misma promueve el paradigma la concientización de los adultos mayores como sujetos de derecho, respetando sus intereses y opiniones con el fin de erradicar los prejuicios de los que son objeto y garantizar el buen trato mediante políticas públicas. De esta manera se trata de construir acciones orientadas a fortalecer la identidad individual y colectiva de los adultos mayores.

Que varios Señores Concejales prestan acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón expresa beneplácito a la aprobación por parte de la Organización de Estados Americanos de la “Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto Nº 185

Mar del Plata, 23 de junio de 2015

Visto el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo se encuentra facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 05 Servicios Administrativos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal
2.0.0.0 Bienes de consumo
2.3.0.0 Productos de papel, cartón e impresos
2.3.1.0. Papel de escritorio y cartón \$ 45.600,00.-
Total Productos de papel, cartón e impresos \$ 45.600,00.-

Artículo 2º: La ampliación dispuesta por el artículo anterior se financiará con economías provenientes de las siguientes partida:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 01 Dirección Sup. H.C.D.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal
2.0.0.0 Bienes de consumo
2.3.0.0 Productos de papel, cartón e impresos
2.3.1.0. Papel de escritorio y cartón \$ 11.400,00.-
Total Productos de papel, cartón e impresos \$ 11.400,00.-

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 02 Discusión y tratamiento de la Prob. Municip.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal
2.0.0.0 Bienes de consumo
2.3.0.0 Productos de papel, cartón e impresos
2.3.1.0. Papel de escritorio y cartón \$ 11.400,00.-
Total Productos de papel, cartón e impresos \$ 11.400,00.-

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 03 Elaboración de dictámenes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal
2.0.0.0 Bienes de consumo
2.3.0.0 Productos de papel, cartón e impresos
2.3.1.0. Papel de escritorio y cartón \$ 11.400,00.-
Total Productos de papel, cartón e impresos \$ 11.400,00.-

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 04 Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal

2.0.0.0 Bienes de consumo

2.3.0.0 Productos de papel, cartón e impresos

2.3.1.0. Papel de escritorio y cartón

\$ 11.400,00.-

Total Productos de papel, cartón e impresos \$ 11.400,00.-

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 186

Mar del Plata, 25 de junio de 2015

Visto el expediente 1628-CJA-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Concejal Maximiliano Abad solicita licencia por un plazo de quince (15) días a partir del 24 de junio del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 23 de octubre de 2011 remitida por la Junta Electoral de la Provincia, corresponde incorporar a la Concejal Suplente Rosana Beatriz Morrone.

Que la Comisión Especial de Poderes ha resuelto la incorporación de la Cjal. Suplente Morrone, atento a la documentación remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires; y por no estar comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, excusación o restricción de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191º inciso 3º de la Constitución Provincial y artículos 6º al 14º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello y ad-referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.**

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese licencia al Sr. **Concejal MAXIMILIANO ABAD - Legajo n° 26.903/1-** a partir del día 25 de junio de 2015 y por un período de quince (15) días.

Artículo 2º: Incorpórase a la Sra. **Concejal Suplente ROSANA BEATRIZ MORRONE – DNI 14.318.106 – Legajo n° 32.124/1-** en reemplazo del Concejal Abad, mientras dure su licencia.

Artículo 3º: Asimismo la Concejal Morrone sustituirá al Concejal Abad en las Comisiones que éste integra.

Artículo 4º: El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto N° 187

Mar del Plata, 29 de junio de 2015

Visto la finalización el 30/06/2015 de la contratación del Centro de Fotocopiado del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente a la Licitación Privada N° 70/13 (Expte. 16575-0-13 Cpo. 1), y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la mencionada contratación, prevé en su artículo 2º, la opción a favor del H. Cuerpo de prorrogar la misma hasta por un plazo de hasta tres meses, el que se efectivizará a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrógase, por el período comprendido entre el 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015, la contratación del Centro de Fotocopiado del Honorable Concejo Deliberante a la firma **DIGITAL PRINT de BUSTOS, GUSTAVO LUIS DOMINGO** hasta un monto total de **PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 26.640,00)**, de acuerdo con la opción de prórroga prevista en el Art. 2º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 70/2013, manteniéndose las condiciones y precio establecidos en la misma.

Artículo 2º: El egreso resultante de lo dispuesto en el artículo 1º, surge de una estimación de 90.000 fotocopias a \$ 0,296 por fotocopia oficio simple. Dicho monto se imputará a la Jurisdicción 1110200000 HCD – Cat.Prog. 51-05 Coordinación y Administración – Inc. 3 – Serv. no personales – PP. 5 Serv. Comerc. y Financ. Pp 3 Imprenta , Publicaciones y Reproducciones, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015.

Artículo 3º: Intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal, comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 188

Mar del Plata, 30 de junio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Acción Marplatense, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **DECRETA**

Artículo 1°: Dase de baja a partir del 1° de julio de 2015 a la **Sra. CINTIA ANAHI PILI – Legajo n° 30.963/1** – como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Acción Marplatense.

Artículo 2°: Modifícase a partir del 1° de julio de 2015 la escala remunerativa asignada a la **Sra. MARIA JOSEFINA GODOY - Legajo n° 30.964/1-** de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de Acción Marplatense.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto N° 189

Mar del Plata, 1° de julio de 2015

Visto el expediente 1789-9-2015 Cpo. 1, por el cual se tramita el Concurso de Precios 25/15 Segundo Llamado, originado por la Solicitud de Pedido 501/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Informática, en su informe agregado a fs. 113 del expediente en cuestión, analiza y propone los productos para adjudicar.

Que habiéndose cumplimentado todos los pasos correspondientes para la adquisición de cartuchos toner para el Honorable Concejo Deliberante, se aconseja adjudicar a **Grupo Núcleo S.A. por un monto de Pesos Dos mil seiscientos dieciocho (\$ 2.618,00)** correspondiente a los ítems 1°, 2° y 3° por ser la única oferta válida y ajustarse a lo requerido por esta Dependencia. Se desestima el ítem 4° al no haberse cotizado precio del mismo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 25/15 Segundo Llamado, referente a la “Adquisición de cartuchos toner para el Honorable Concejo Deliberante”, que se desprende de la Solicitud de Pedido 501/15, ítems 1°, 2° y 3° (quedando desestimado el ítem 4° al no haber sido cotizado) al proveedor **GRUPO NUCLEO S.A.** por un monto de **pesos Dos mil seiscientos dieciocho (\$ 2.618,00).**

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 190

Mar del Plata, 02 de julio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **DECRETA**

Artículo 1°: Dase de baja a partir del 1° de julio de 2015 a la **Sra. ADRIANA NILDA PRADO – Legajo n° 30.945/1** – como Auxiliar Técnico II, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador.

Artículo 2°: Designase a partir del 1° de julio de 2015 a la **Sra. CARLA ESTHER ALTUNA – D.N.I.: 27.953.058 – Legajo n° 32.145/1** como Auxiliar Técnico II, en el Bloque del Frente Renovador.

Artículo 3°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2° inc. a).

Artículo 4°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 191

Mar del Plata, 3 de julio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **DECRETA**

Artículo 1°: Dáse de baja a partir del 1° de julio de 2015, al Sr. **JUAN CARLOS BERTOMEU - Legajo n° 30.984/1** como Secretario de Bloque, del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

Artículo 2°: Modifícase a partir del 1° de julio de 2015 la escala remunerativa asignada a los empleados del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica que a continuación se detallan:

- **ABRIATA, LUIS FERNANDO – Legajo n° 7896/3** de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I.

- **MUSTAFA, ROMINA ELIZABETH – Legajo n° 30.951/1** de: Auxiliar Administrativo I a: Secretaria de Concejal.

Artículo 3°: Desígnase a partir del 1° de julio de 2015 a la Sra. **GISELE ROMINA SALVAÑAC – D.N.I.: 35.047.818 – Legajo n° 32.156/1** como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

Artículo 4°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2° inc. a).

Artículo 5°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 6°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 192

Mar del Plata, 06 de julio de 2015

Visto la vasta trayectoria y compromiso social del Doctor Juan Ernesto Méndez en la mejora de la calidad de vida de las personas y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata distinguirá al Dr. Juan Ernesto Méndez el 6 de Julio del corriente, con el título Doctor Honoris Causa.

Que Juan Ernesto Méndez nació en la ciudad de Lomas de Zamora el día 11 de diciembre de 1944, está casado y tiene tres hijos y cinco nietos.

Que fue detenido dos veces por actividades políticas y por actividades profesionales en defensa de detenidos políticos. La primera vez en la ciudad de Mar del Plata, en 1974 y la segunda, desde 1975 a 1977, estuvo preso en la Unidad 9 de la ciudad de La Plata, en virtud del Estado de Sitio y, se le permitió en 1977 salir del país bajo del régimen de opción.

Que en 1976, Amnesty International lo adoptó como “Prisionero de Conciencia”.

Que en la página Web oficial de la Organización Naciones Unidas destacan que:

“...El Secretario General nombró el 1 de agosto de 2004 a Juan Méndez, de la Argentina, Asesor Especial para la Prevención del Genocidio, a tiempo parcial y con categoría de Subsecretario General. Juan Méndez ocupó el cargo hasta que lo sucedió Francis Deng el 1 de agosto de 2007.

El 6 de octubre de 2010, Juan Méndez fue nombrado por las Naciones Unidas Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con un mandato de tres años a partir del 1 de noviembre de 2010.

Antes de ocupar ese puesto en las Naciones Unidas, el Sr. Méndez ejercía el cargo de Presidente del Centro Internacional para la Justicia de Transición. El Sr. Méndez, originario de Lomas de Zamora (Argentina), ha dedicado su dilatada carrera jurídica a la defensa de los derechos humanos, ámbito en el que posee una larga y distinguida trayectoria en todo el continente americano. Como resultado de sus actividades de representación de presos políticos fue detenido, sometido a torturas y confinado en régimen de detención administrativa por la dictadura militar argentina durante año y medio. En

ese período Amnistía Internacional lo reconoció como «preso de conciencia». Tras su liberación a finales de los años setenta, el Sr. Méndez se trasladó a los Estados Unidos.

Durante 15 años trabajó en Human Rights Watch, donde concentró sus esfuerzos en los problemas de derechos humanos en el hemisferio occidental y contribuyó a convertir a esta organización en una de las más respetadas del mundo. En 1994 fue nombrado Asesor Jurídico General de Human Rights Watch, cargo que entrañaba la responsabilidad de apoyar la misión de la organización en todo el mundo, en particular en lo referente a litigios y actividades normativas. De 1996 a 1999 fue Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en Costa Rica. De octubre de 1999 a mayo de 2004 fue Catedrático de Derecho y Director del Centro de Derechos Civiles y Humanos de la Universidad de Notre Dame, en Indiana. Entre 2000 y 2003 fue miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, y en 2002 ocupó su Presidencia.

Ha sido profesor de derecho internacional de derechos humanos en la Facultad de Derecho de Georgetown y en la Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de la Universidad Johns Hopkins, e imparte clases periódicamente en el programa de maestría de derecho internacional de derechos humanos de la Universidad de Oxford, en el Reino Unido. Ha sido galardonado con varios premios de derechos humanos, de los que los más recientes fueron el Premio Monseñor Oscar A. Romero al Liderazgo al Servicio de los Derechos Humanos concedido por la Universidad de Dayton en abril de 2000, y el Premio Jeanne y Joseph Sullivan de la Heartland Alliance, en mayo de 2003. El Sr. Méndez es miembro de los colegios de abogados de Mar del Plata y Buenos Aires (Argentina) y del Distrito de Columbia (Estados Unidos), y es doctor en derecho por la Universidad Stella Maris de la Argentina y titulado por el Washington College of Law de la American University...”

Que entre sus antecedentes Académicos y Laborales, Premios, Publicaciones efectuadas y Asociaciones que integra debemos resaltar:

- Abogado egresado de la Universidad Católica Stella Maris de Mar del Plata, Argentina, 1970.
- Estudios de Ciencias Políticas: Universidad Provincial de Mar del Plata, 1969-1971.
- Abogado egresado de The American University, Washington College of Law, Washington, D.C. 1978-1980.

MIEMBRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

- Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, 1970.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 1970.
- Miembro fundador de la Gremial de Abogados de Mar del Plata, 1971
- District of Columbia Court of Appeals, 1981.
- District of Columbia Bar Association, 1981.
- Association of the Bar of the City of New York, International Human Rights Committee, 1994.
- American Bar Association, 1981.
- Inter-American Bar Association, 1985.
- International Commission of Jurists, 1982-1990.
- Amnesty International, 1977 (Miembro del Comité de Directores AI-USA, 1980-1984 y 1989-1990).
- Washington Lawyers´ Committee for Civil Rights Under Law, 1986-1992.
- Washington Office on Latin America (Miembro del Comité de Directores 1988-1994).
- German Institute on Foreign Relations (Miembro del Comité de Asesores, 1988-1992).
- Defense for Children International - USA, Philadelphia (Miembro del Comité de Directores, 1989-1993).
- Center for Justice and International Law, Washington, D.C. (Fundador y Vice – Presidente, 1991-1996).
- Asociación Gremial de Abogados (Mar del Plata, capítulo de una Organización de Abogados en Derechos Humanos), Miembro Fundador y Vice-Presidente, 1971-1974.
- Centro de Estudios Legales y Sociales, Buenos Aires (Miembro Consultor, desde 1995 hasta la actualidad).
- International Center for Human Rights and Democratic Development, Montreal, Canadá, Miembro del Comité de Asesores.
- World Organization Against Torture - U.S. Section, Washington (Miembro del Comité de Directores, 1996 hasta la actualidad).
- Fellow, Kellogg Institute for International Affairs, U. of Notre Dame, 1999 hasta la actualidad.
- Fellow, Joan B. Kroc Institute for Peace Studies, U. of Notre Dame, 1999 hasta la actualidad.

EXPERIENCIA LABORAL

- 1970 - 1975 Abogado en Argentina en defensa de prisioneros políticos.
- 1973-1974 Decano intervisor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Provincial de Mar del Plata.
- 1977-1978 Director del Centro Cristo Rey (Centro Católico para Hispanos) Aurora, Illinois.
- 1978-1981 Asistente Legal en Staff Attorney and Acting Director, Alien Rights Law Project, Lawyers´ Committee for Civil Rights Under Law, Washington, D.C.
- 1982 -1988 Director de Washington Office of Americas Watch.
- 1989 -1994 Director Ejecutivo de Americas Watch. 1990-1998: Aspen Institute, Wye, Maryland, Seminar on International Law of Human Rights for Judges, directed by Professor Louis Henkin.
- 1992-1996: Adjunct Professor of Law, Georgetown University Law Center, Washington, D.C. (Seminar on International Human Rights Protection and Litigation).
- 1994 - 1996 Consultor General, Human Rights Watch, New York.
- 1996 - 1999: Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica.
- 1996-1999: Lecturer and Director of three consecutive Annual Inter-Disciplinary Courses on Human Rights, Inter-American Institute on Human Rights, San Jose, Costa Rica.
- 1997 Profesor en la Maestría sobre Crítica Legal en la Universidad de
- Andalucía, sede La Rabida.
- 1999-2003 Profesor of de Derecho y Director, Center for Civil and Human Rights, University of Notre Dame, Notre Dame, Indiana.
- 2000-2003 Miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de Estados Americanos, siendo Presidente de la misma durante el año 2002.
- 2003-2013 Oxford University Masters of Law Programme on International Human Rights Law, Oxford Department of Continuing Education, Oxford, Gran Bretaña.
- 2004-2007 Asesor Especial del Secretario General de Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio.
- 2004-2007 Académico Residente de la Fundación Ford.
- 2004-2009 Presidente del International Center for Transitional Justice, New York.
- 2010-hasta la actualidad, Relator Especial sobre la Tortura en Naciones Unidas
- 2010-hasta la actualidad, Profesor visitante de Derecho en la Escuela de Derecho de American University.

PUBLICACIONES

- Reflections on the Consolidation of Democracy and Human Rights in Latin America, (con Javier Mariezcurrena), Human Rights: New Perspectives, New Realities, A Pollis, P. Schwab, Eds.; Lynne Rienner Publishers; (forthcoming);
- The Inter-American System of Protection: Its Contributions to the International Law of Human Rights, Human Rights Policy: What Works?, Samantha Power and Graham Allison, Eds., Human Rights Initiative, John F. Kennedy School of Government of Harvard University (forthcoming);
- Accountability for Past Human Rights Violations: Contributions of the Inter-American Organs of Protection, in Social Justice, Special Edition by Patrice McSherry and Raúl Molina, Eds., (forthcoming);
- Human Rights in Latin America and the Caribbean: A regional perspective, (con Javier Mariezcurrena), Human Development Report 2000: "Human Rights and Human Development", Background Papers, United Nations Development Programme, (forthcoming);
- El Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Libertad de Expresión en América Latina y El Caribe, Cuadernos de Capel, IIDH, San José, 1999.
- Co-Editor (con Francisco J. Cox), El Futuro del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, IIDH, San José, 1998, 2nd. Edición, 1999.
- Co-Editor (con Denis Racicot y Javier Mariezcurrena), Special issue of Revue Québécoise de Droit International, en conmemoración del 50 Aniversario de la e American Declaration on the Rights and Duties of Man, (forthcoming);
- La lucha por la verdad y la Justicia: aportes latinoamericanos a principios universales, (con Javier Mariezcurrena), Social Science Research Council, Program on Collective Memory, (forthcoming);
- The Un-Rule of Law and the Underprivileged in Latin America, (co-editor con Guillermo O'Donnell y Paulo Sergio Pinheiro), U. of Notre Dame, 1999 (Versión Española por Paidós, Buenos Aires, forthcoming).
- "The Right to Truth", in Nouvelles Études Pénales, Reining in Impunity for International Crimes and Serious Violations of Fundamental Rights, Christopher Joyner and M. Cherif Bassiouni, eds., Association Internationale de Droit Pénal, èrés, 1998.
- "La Relación entre el Ombudsman y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos," en Memoria II Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, FIO, Madrid, 1998, y también en Debate Defensorial (Review of the Peruvian Office of the Human Rights Ombudsman), N° 1, Septiembre 1998.
- "Aproximación Crítica a la Interpretación Vigente de los Arts. 50 y 51 de la Convención Americana," en El Futuro del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, Juan E. Méndez y Francisco Cox, eds., IIDH, 1998.
- "Relativismo y Universalidad de los Derechos Humanos," (con Francisco Cox), en Lecciones y Ensayos (law review of the University of Buenos Aires), 1998.
- "Responsabilización por los Abusos del Pasado" en Metodología para una Comisión de la Verdad en Guatemala, ODHA, Guatemala, 1996; in Relaciones Internacionales (Review of the University of La Plata, Argentina), Año 7, No. 13, Junio-Noviembre 1997; y en Presente y futuro de los Derechos Humanos: Ensayos en Honor a Fernando Volio, Lorena González, ed., IIDH, San José, 1998.
- "Derecho a la Verdad frente a las Graves Violaciones a los Derechos Humanos," en La Aplicación de los Tratados sobre Derechos Humanos por los Tribunales Locales, Martín Abregú y Cristián Courtis, eds., CELS, Buenos Aires, 1997.
- "Accountability for Past Abuses," in Human Rights Quarterly, Vol. 19, Number 2, May 1997, and in Working Papers, No. 233, Kellogg Institute, University of Notre Dame, Septiembre 1996.
- "In Defense of Transitional Justice," in Transitional Justice and the Rule of Law in New Democracies, A. James McAdams, ed., University of Notre Dame Press, Notre Dame and London, 1997.
- "Afterword", en Verbitsky, Horacio, The Flight: Confessions of an Argentine Dirty Warrior, New Press, New York, 1996.
- "Visión Internacional de la Reforma de 1994," en Jerarquía Constitucional de los Tratados Internacionales, Juan Carlos Vega, ed., Astrea, Buenos Aires, 1996.
- "Freedom of Expression and National Security en the Inter-American System of Protection" (con J.M. Vivanco, V. Krsticevic and D. Porter) in Secrecy and Liberty: National Security, Freedom of Expression and Access to Information (Sandra Coliver, Paul Hoffman, Joan Fitzpatrick and Stephen Bowen, eds.), Article XIX - Martinus Nijhoff, The Hague and London, 1999.
- "Peace, Human Rights and Accountability: The Need for a New Doctrine on International Intervention," in Human Rights Brief, Vol. 2, No. 3, Spring 1995; Point-Counterpoint Series, Center for Human Rights and Humanitarian Law, Washington College of Law, The American University, Washington, D.C.
- "Identifying and Prosecuting War Crimes: Two Case Studies – The Former
- Yugoslavia and Rwanda," in New York Law School Journal of Human Rights (Fifth Annual Ernst C. Steifel Symposium), Vol. XII Part Three Symposium 1995.
- "La Participación de la Víctima ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos," in La Corte y el Sistema Interamericanos de Derechos Humanos (en homenaje al 15º Aniversario de la Corte Inter-Americana de Derechos Humanos) Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1994.
- "Acknowledgement, Truth and Justice: Argentina," y "Prosecution: Who and For What?," en Dealing with the Past: Truth and Reconciliation in South Africa, Alex Boraine et al. (eds.), IDASA, Cape Town, 1994.
- "Prólogo," en Sistema Interamericano para la Protección de los Derechos Humanos: Aportes para una Evaluación, ILSA, Bogotá, 1994.
- "Medidas de Protección para Testigos en Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos," (con J.M. Vivanco), e Revista IIDH, No. 19, Enero-Julio 1994.
- "La Corte Interamericana de Derechos Humanos," en Espacios Internacionales para la Justicia Colombiana, Vol. II, Comisión Andina de Juristas - Seccional Colombiana, Bogotá, 1992.
- "La competencia consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos," en Espacios Internacionales para la Justicia Colombiana, Vol. III, CAJ-SC, Bogotá, 1993.
- "Amicus Curiae sobre la Interpretación del Art. 4, Pfo. 2 in fine y Pfo. 3 de la Convención Americana de Derechos Humanos: OC-14," (con J.M. Vivanco y V. Krsticevic) en Revista IIDH, No. 18, Julio- Diciembre 1993, San José, Costa Rica.
- "A Better Way to Fight Drugs," en World Monitor (Boston), Enero 1992.
- Book Review of Lawrence Weschler, "A Miracle, A Universe," en New York Law School Journal of Human Rights, Vol. VIII, Part Two, Primavera 1991.
- "The Panama Invasion and the Laws of War," (con Kenneth Anderson), Terrorism and Political Violence, London, Volume 2, Autumn 1990, Number 3.
- "Disappearances and the Inter-American Court: Reflections on a Litigation Experience," (con José Miguel Vivanco), Hamline Law Review, Volume 13, Verano 1990, Number 3, 1990.

- “Some Patterns of Violations of the Independence of Judges and Lawyers,” en International Protection of the Independence of the Judicial Process, Proceedings of the 76th Annual Meeting of the American Society of International Law, April 21-24, 1982.
- With Friends Like These, The Americas Watch Report on Human Rights and U.S. Policy in Latin America, Cynthia Brown, editor, Pantheon, New York, 1985.
- Human Rights in El Salvador, Roberto Alvarez, ed., Report by Americas Watch and American Civil Liberties Union, Vintage, New York, 1982.
- “Human Rights in Nicaragua: The Truth and How to Find it and Report it,” en Herausforderung im Hinterof, Jochen Hippler et al, editors, Peter Hammer Verlag, Wuppertal (FRG), 1986.
- “Employer Sanctions and other Labor Market Restrictions on Alien Employment: The ‘Scorched Earth’ Approach to Immigration Control” (con Charles D. Smith); N.C. Journal of International Law / Comm. Regulation, Volume 6, Invierno 1980, Número 1.
- “La Participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en los Conflictos entre los Miskitos y el Gobierno de Nicaragua,” en Human Rights in the Américas, Organization of American States, Washington D.C., 1984.
- The Drug War in Colombia: The Neglected Tragedy of Political Violence, An Americas Watch Report, New York, October 1990. (Versión en Español para el Tercer Mundo Editores, Bogota, Abril 1991).
- Truth and Partial Justice in Argentina, Segunda Edición con An Update, Human Rights Watch, New York, May 1991. (Versión en Español por el CELS, Buenos Aires, 1991).
- “Protección Internacional Contra la Tortura,” in Paz, Tarea de Todos (Revista del Centro de Estudios y Acción para la Paz), Año II, No. 10, Lima Perú, Noviembre-Diciembre 1988.
- Informes para Americas Watch on Human Rights in Argentina, Colombia, Nicaragua, Perú, El Salvador, Guatemala, and Honduras; 1982-1992.
- Artículos de opinión en The New York Times, The Los Angeles Times, The Miami Herald, Legal Times (Washington), El Diario - La Prensa (New York), Página 12 (Buenos Aires) and other publications.

PREMIOS

- Goler T. Butcher Medal, American Society of International Law, Washington DC, March 2010.
- Skoll Award for Social Entrepreneurship (jointly with Paul van Zyl), Oxford, UK, 2009.
- Doctorate Honoris Causa, Université de Québec a Montreal, 2007.
- The Maryland Hispanic Bar Association, September 2003.
- Harry Blackmun Fellowship, Aspen Institute Seminar on Justice and Society, Aspen, Colorado, August 2003.
- Jeanne and Joseph Sullivan Award for “outstanding Midwest, national, and international leadership on behalf of human rights,” Heartland Alliance, Chicago, May 2003.
- Inaugural "Monsignor Oscar A. Romero Award for Leadership in Service to Human Rights," University of Dayton, Ohio, April 2000.
- “Reverend William M. Lewers, C.S.C. International Award for Distinguished Service in Civil and Human Rights,” Notre Dame University Law School, 1998.
- “Juarez-Lincoln Award,” New York, September 7, 1985, Hispanic National Bar Association. “Hispanic Bar Association of Pennsylvania and HBAP Legal Educational Fund”, Philadelphia, 7 de Diciembre de 1988.
- Membresía Honoraria, Equipo Argentino de Antropología Forense Buenos Aires, Argentina, 1987.
- Servicio de Paz y Justicia para América Latina (SERPAJ), Buenos Aires, Premio en Derechos Humanos, Enero 1992.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **DECRETA**

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” al Dr. Juan Ernesto Méndez, por su constante trabajo en la mejora de la calidad de vida de las personas y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 193

- **Mar del Plata, 6 de julio de 2015**

Visto el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias aprobado oportunamente, y

○ **CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto modificar el día de realización de la 7ma. Sesión Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 8 de julio del corriente, a las 10.00 horas.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase la fecha de realización de la 7ma. Sesión Pública Ordinaria, la que se llevará a cabo el **día 8 de julio de 2015 a las 10.00 horas.**

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

Monti

Ciano

Decreto N° 194

Mar del Plata, 08 de julio de 2015.

Visto el Expte. N° 4566/7/2015 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo, por el cual se tramita la adquisición de una consola de sonido para el Honorable Concejo Deliberante, según Solicitud de Pedido N° 971-2015, y

CONSIDERANDO:

Que cotejadas las diferentes ofertas del Pedido de Cotización N° 830-2015 que realizaron los proveedores, la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto elevó un informe con respecto a las características del elemento solicitado (a fojas 69), estableciendo las diferencias en relación a las dos cotizaciones de precio menor, el mismo, señala que la **oferta alternativa marca Allen & Heath de Pesos Treinta y cuatro mil cien (\$ 34.100)** del proveedor N° 4714 – **MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.**, es la consola que realmente cubre las exigencias ya que cuenta con 32 canales mono a comparación de la otra oferta que solo cuenta con 28 canales mono. Se adjunta detalle técnico de ambas consolas, donde surge la diferencia.

Que el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la oferta alternativa del proveedor N° 4714 – **MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.** de **Pesos Treinta y cuatro mil cien (\$ 34.100)**, referente a la Solicitud de Cotización N° 830-2015 Primer Llamado, “ Adquisición de consola de sonido para el Honorable Concejo Deliberante ”que se tramita según Solicitud de Pedido N° 971-2015.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-
Monti

Ciano
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Decreto n° 195

Mar del Plata, 10 de julio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **D E C R E T A**

Artículo 1°: Dáse de baja a partir del 1° de julio de 2015, al **Sr. ROBERTO ENRIQUE CASTIARENA - Legajo n° 15.792/1** como Auxiliar Administrativo II, del Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2°: Modifícase a partir del 1° de julio de 2015 la escala remunerativa asignada a los empleados del Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical que a continuación se detallan:

- **PRIETO, LUDMILA ANAHÍ – Legajo n° 31.853/1** de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico II.
- **ROMERO, MARIANELA – Legajo n° 29.345/1** de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico II.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Decreto N° 196

Mar del Plata, 10 de julio de 2015

Visto el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo se encuentra facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Crease la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 05 Servicios Administrativos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal

2.7.0.0 Productos Metálicos

2.7.9.0 Otros

\$ 3.000,00.-

Total Productos Metálicos

\$ 3.000,00.-

Artículo 2º: La creación dispuesta por el artículo anterior se financiará con economías provenientes de la siguiente partida:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 01 Dirección Sup. H.C.D.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal

3.4.0.0. Servicios técnicos y profesionales

3.4.1.0. Estudios, investigaciones y proyectos

\$ 3.000,00

Total Servicios técnicos y profesionales

\$ 3.000,00

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 197

Mar del Plata, 13 de julio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Acción Marplatense, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de julio de 2015 la escala remunerativa asignada a la **Srta. AYELEN AINE SANCHEZ –Legajo n° 30.879/1-** de: Auxiliar Administrativo II a: Secretario de Concejal, en el Bloque de Concejales de Acción Marplatense.

Artículo 2º: Desígnase a partir del 1º de julio de 2015, a la **Srta. MARIA LARA COLELLA –DNI 34.590.107- -Legajo n° 32.184/1-** como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Acción Marplatense.

Artículo 3º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a).

Artículo 4º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 198

Mar del Plata, 13 de julio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Acción Marplatense dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de julio de 2015 la escala remunerativa asignada a la Sra. **MARÍA JOSÉ ALIETTI – Legajo n° 26.277/1** de: Auxiliar Administrativo II a: Secretario de Concejal, del Bloque de Concejales de Acción Marplatense.

Artículo 2º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3º: Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 199

Mar del Plata, 20 de julio de 2015.

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase a partir del 1° de julio de 2015 las escalas remunerativas asignadas a los empleados del Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, que a continuación de detallan:

- **CAPELLANO, EZEQUIEL – Legajo n° 28.627/1** de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **ECHARTE, SILVIA BEATRIZ – Legajo n° 31.397/1** de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0 – UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p.1 – P.Sp.3.

Artículo 3°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 200

Mar del Plata, 22 de julio de 2015.

Visto la solicitud de pago del subsidio especial contemplado en la Ley 9507/80 efectuada por la señora Karina Mabel Echeverri (DNI. 20.012.756), invocando su carácter de sobrina de la ex empleada de Bloque Ana María Echeverri - Legajo n° 26055/1, por haber abonado los gastos de sepelio por el fallecimiento de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante acompaña fotocopia del acta de defunción de la Sra. Ana María Echeverri y demás documentación requerida.

Que a fs. 9 del Expte. 9125/7/2015 Cuerpo. 1, el Departamento Legajos de la Dirección de la Función Pública solicita dictamen a la Procuración Municipal sobre el subsidio especial reclamado, quien a fs. 10 y vta. se ha expedido favorablemente sobre el particular.

Que según constancias obrantes en autos el importe correspondiente a dicho concepto es de \$ 4.711,30 (fs. 11).

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase el pago a la **Sra. KARINA MABEL ECHEVERRI (DNI. 20.012.756)** en su carácter de sobrina de la ex - empleada de bloque fallecida Ana María Echeverri (Legajo n° 26.055/1), de la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA (\$ 4.711,30)**, en concepto de subsidio especial por gastos de sepelio establecido en la Ley 9507/80.

Artículo 2°: Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente – Art. 3° de la Ley 9507/80, se utilizaron valores vigentes al 1° de marzo de 2015 y deberá ser recalculado –de corresponder- tomando la base que dispone la Ley 9507.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a Fin/Fun: 1-3-0 Programático: 01-03-00 Inc.: 1 – P.P. 5 – P.P. 0 – P. Sp 0 – F. Fin.110 Institucional 111010300 – UER:3 .

Artículo 4°: Notifíquese a la persona mencionada en el presente, comuníquese a las dependencias que correspondan y dése intervención a la Contaduría Municipal y Departamento Pagos, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 201

Mar del Plata, 22 de julio de 2015.

Visto el cronograma de Sesiones Ordinarias aprobado oportunamente, y

CONSIDERANDO:

Que la octava Sesión Pública Ordinaria del Período 100° corresponderá realizarse el jueves j23 de julio del corriente.

Que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Labor Deliberativa, la misma no podrá llevarse a cabo el día fijado.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Suspéndase la realización de la 8° Sesión Pública Ordinaria del Período 100° de Sesiones, la que se llevará a cabo en la fecha a determinar por la Comisión de Labor Deliberativa.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

Monti

Ciano

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Decreto n° 202

Mar del Plata, 22 de julio de 2015.

Visto la Nota 88-NP-2015 iniciada por varias entidades de servicio de taxis, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con la obligatoriedad de instalación de un Sistema de Posicionamiento Global en las unidades de coches taxímetros habilitados por el Municipio.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha aprobado por unanimidad el dictado del presente.

Por ello y ad-referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Prorrógase, por el término de ciento veinte (120) días hábiles, la vigencia de la Ordenanza n° 22181, mediante la cual se dejó sin efecto la Ordenanza 19099 y su modificatoria, relacionada con la obligatoriedad de instalación de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en las unidades de coches taxímetros habilitados por el Municipio.

Artículo 2°.- El presente decreto se dicta ad-referéndum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-
Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 203

Mar del Plata, 23 de julio de 2015

Visto el Expediente n° 1653-D-2015 (Expediente del DE n° 12116-1-06 Cpo. 1 Alc. 6), y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita la autorización del otorgamiento de un subsidio y la suscripción de un convenio con la Asociación Civil Lago Stantien para la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en trece plazas que se detallan en el mismo.

Que el mismo cuenta con despacho de las Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad-referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR), a otorgar a la Asociación Civil Lago Stantien (Personería Jurídica n° 29049), un subsidio de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 138.837.-) mensuales por treinta y cinco puestos (35) puestos hasta el 31 de agosto de 2015 y por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO (\$154.705.-) por treinta y nueve (39) puestos, a partir del 1° de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2016.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR), a suscribir un convenio con dicha entidad, destinado a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en catorce (14) plazas de la ciudad, cuyo texto forma parte del presente como Anexo I.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante un informe trimestral del cumplimiento de lo establecido en las cláusulas del convenio, especialmente en lo referido a la asistencia y cumplimiento del horario de personal.

Artículo 4°.- Ampliase dentro del presupuesto de Gastos del ENOSUR la siguiente partida:

Programa 01 - Actividad 01 - Partida 5-1-7-0

| Denominación | Importe |
|--|--------------|
| Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro | \$ 238.600.- |

Artículo 5°.- La ampliación dispuesta en el artículo anterior será financiada con economías de la partida:
Programa 01 Actividad 01-Partida 3.3.1.0

| | |
|---|------------|
| Denominación | Importe |
| Mantenimiento y rep. de edificios y locales | \$ 238.600 |

Artículo 6º.- Autorízase al Ente de Obras y Servicios Urbanos a comprometer fondos del ejercicio 2016, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 928.230.-) por la prestación señalada en el artículo segundo.

Artículo 7º.- El presente decreto se dicta ad-referéndum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-
Monti

Ciano
Corresponde Exp. 1653-D-15

ANEXO I CONVENIO

Entre el Ente de Obras y Servicios Urbanos – ENOSUR (Ente Descentralizado de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon), con domicilio en la calle Rosales N° 10.139 de la ciudad de Mar del Plata, representado en este acto por su Presidente Arq. Marcelo Artime, DNI 16729254, en adelante "EL ENTE" y la Asociación Civil Lago Stantien, con domicilio en calle Castelli 9253 de la ciudad de Mar del Plata y representado en este acto por su Presidente, DNI, en adelante "LA ONG", dentro del marco normativo establecido por la Ordenanza Municipal n°, Decreto promulgación n°, de fecha, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO de conformidad a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: "LA ONG" tendrá a su cargo a partir del 1º de julio de 2015, la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados de lunes a domingo de 9 a 19 horas, de las trece (13) plazas de esta ciudad que a continuación se detallan:

- **PLAZA COLON:** ubicada en la intersección de las calles Avda. Colón, Buenos Aires, Mariano Moreno, Avda. Patricio Peralta Ramos y Arenales.
- **PLAZA MITRE:** ubicada en la intersección de las calles San Luis, Avda. Colón, Falucho e Hipólito Yrigoyen.
- **PLAZA ROCHA:** ubicada en la intersección de las calles 20 de Septiembre, 25 de Mayo, Manuel Dorrego y San Martín.
- **PLAZA ESPAÑA:** ubicada en la intersección de las calles Avda. Libertad, Catamarca, Ayacucho y Avda. Patricio Peralta Ramos.
- **PARQUE ADOLFO PRIMAVESI:** ubicado en la intersección de las calles Avda. Juan José Paso, Urquiza, Almafuerde y General Rivas.
- **PLAZA PUEYRREDON:** ubicada en la intersección de las calles Avda. Libertad, XX de Septiembre, Chacabuco y Manuel Dorrego.
- **PLAZA PATRICIO PERALTA RAMOS:** ubicada en la intersección de las calles Avda. Colón, XX de Septiembre, Manuel Dorrego y Falucho.
- **PLAZA REVOLUCIÓN DE MAYO:** ubicada en la intersección de las calles Avda. Libertad, Marconi, Maipú y Uruguay.
- **PLAZA MORENO:** ubicada en la intersección de las calles Avda. Colón, Marconi, Moreno y Uruguay.
- **PLAZA CERVANTES SAAVEDRA:** ubicada en la intersección de las calles Luis Vernet, Carasa/Giacobini y Lebensohn.
- **PLAZA JORGE NEWBERY:** ubicada en la intersección de las calles Belgrano, Canadá, Moreno y Siria.
- **PLAZA MONTEAGUDO:** ubicada en la intersección de las calles Ortega, Nasser, Moreno y Bolívar.
- **PLAZA J. J. URQUIZA:** ubicada en la intersección de las calles Chubut, Pedraza, Sagastizábal y Mugaburu.

A partir del 1º de septiembre de 2015, la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados de lunes a domingo de 9 a 19 horas, de la plaza:

- **PLAZA SAN MARTIN:** delimitada por las calles Av. Luro, Mitre, 25 de Mayo y San Luis.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016.

TERCERA: "EL ENTE" contribuye a solventar los gastos que demande la ejecución del presente convenio, con una partida de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 138.837.-) mensuales por 35 puestos hasta el día 31-8-15 y PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 154.705.-) por 39 puestos a partir del 1-9-15 al 30-6-16, en concepto de subsidio.

CUARTA: "EL ENTE" se reserva el derecho de variar las plazas y los horarios indicados en la Cláusula Primera debiendo respetar el número indicado y las horas requeridas en cada caso. Tales modificaciones podrán ser introducidas a lo largo del cumplimiento del presente, sin que ello signifique menoscabo a los derechos de "LA ONG" ni pueda generar reclamo alguno. A los efectos indicados, "EL ENTE" deberá cursar la pertinente comunicación, indicando lugar y horario dentro del cual requiere el cumplimiento del servicio.

QUINTA: Quedan comprendidas dentro de las obligaciones asumidas por "LA ONG", el control de los ingresos y egresos de personas a los sanitarios, higiene del lugar, mantenimiento de los sanitarios en servicio permanente en los horarios indicados produciendo su apertura y cierre, reposición de los elementos de consumo, cuidando de éstos, y/o

cualquier otra cuestión relativa al buen funcionamiento de los sanitarios correspondientes a las plazas mencionadas precedentemente.

SEXTA: “EL ENTE” será el encargado de proveer semanalmente los materiales e insumos que resulten necesarios para el mantenimiento de las baterías de los baños, los que quedarán al cuidado de las personas designadas por la Asociación.

SEPTIMA: Queda a cargo de “EL ENTE” la supervisión del normal y concreto funcionamiento de los sanitarios correspondientes a las plazas precedentemente indicadas y el fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente. La verificación del incumplimiento total, parcial, defectuoso, inadecuado en la prestación de los servicios, así como el incumplimiento en la rendición de cuentas de los montos entregados o en los aspectos formales y de contratación de seguros, dará lugar a la caducidad del presente.

OCTAVA: Quedarán a cargo de “LA ONG” las cuestiones relacionadas con las personas que se desempeñen en el cuidado de las plazas indicadas, no teniendo éstas relación administrativa y/o laboral con “EL ENTE” ni con cualquier otra dependencia del Municipio del Partido de General Pueyrredon.

NOVENA: El Ente se reserva transcurrido seis (6) meses de la firma del convenio, la facultad de resolver el presente acuerdo, con el único requisito de cursar una comunicación fehaciente con antelación mínima de 30 días. En tal caso, “LA ONG” dejará de percibir la suma mensual indicada en la cláusula tercera.

DECIMA: “EL ENTE” autoriza a “LA ONG” a prestar el servicio establecido en la cláusula primera, en forma directa por sí misma o a prestar dicho servicio a través de terceras personas relacionadas en forma directa con la entidad. En este caso mantendrá toda su vigencia lo establecido en la cláusula octava, debiendo “LA ONG” comunicar a “EL ENTE” la persona propuesta para que la misma sea autorizada.

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el primer párrafo del presente, lugar éste donde se reputarán válidas las comunicaciones que se cursen. Asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder inclusive el federal.

En prueba de conformidad se firma el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de del año dos mil quince.

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 204

Mar del Plata, 23 de julio de 2015

Visto el informe producido por la Dirección Social de la Vivienda, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano, a través del Departamento Banco de Tierras, ha determinado la existencia de un lote de terreno del dominio fiscal municipal para dar satisfacción a lo solicitado, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del caso.

Que el beneficiario ha manifestado su aceptación a la propuesta efectuada por el Municipio.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante

DECRETA

Artículo 1º.- Otórgase permiso de uso y ocupación de la parcela del dominio fiscal municipal identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección O, Manzana 58, Parcela 23 del barrio San Jacinto del Partido de Gral. Pueyrredon, de acuerdo al croquis de ubicación, y en los términos y a las personas mencionados en el Acta de Tenencia Precaria que, como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente.

Artículo 2º.- El permiso a que se hace referencia en el artículo anterior es a título gratuito, reviste carácter precario y se otorga por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del Acta que forma parte de la presente como Anexo II y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º incisos a) y b) y artículo 29º de la Ley Provincial 9533.

Artículo 3º.- Exímese al beneficiario del pago de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 10527.

Artículo 4º.- Cumplido el plazo establecido en el Artículo 2º y las condiciones del Acta de Tenencia Precaria, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a la venta del inmueble al beneficiario, previa tasación del mismo efectuada por la Comisión ad hoc, firmándose un Boleto de Compraventa. Con posterioridad a la cancelación de la deuda se promoverá la transmisión del dominio mediante escritura de interés social, según los términos de la Ley Provincial 10830.

Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el beneficiario el Acta de Tenencia Precaria referida en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-
Monti

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Decreto n° 205

Mar del Plata, 28 de julio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la modificación de la integración de las Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y Protección Ciudadana y de Deportes y Recreación, incorporando en ambas al Concejel Nicolás Maiorano para reemplazar de manera permanente a los Concejales Mario A. Rodríguez y María Cristina Coria respectivamente.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifícase a partir del día de la fecha, la integración de la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento y Protección Ciudadana, incorporando a la misma al **Concejel Nicolás Maiorano** en reemplazo del Concejel Mario A. Rodríguez.

Artículo 2°: Modifícase a partir del día de la fecha, la integración de la Comisión de Deportes y Recreación, incorporando a la misma al **Concejel Nicolás Maiorano** en reemplazo de la Concejel María Cristina Coria.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto N° 206

Visto el expediente N° 2930-8-15 Cuerpo 01, por el cual se tramita la Licitación Privada N° 26/15 2° Llamado, referente a la “Adquisición de equipamiento informático con destino al Honorable Concejo Deliberante”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 173/15 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo se designó la Comisión Asesora de Adjudicación para evaluar las propuestas recibidas.

Que la Comisión Asesora de Adjudicación, se expide al respecto a fs. 116 y 117 aconsejando la adjudicación de la Licitación Privada N° 26/15 Segundo Llamado, al proveedor **GRUPO NUCLEO S.A.** en virtud de ser el único oferente, de los **ítems N° 1° y 2° de la Solicitud de Pedido N° 620**, efectuándose el reajuste presupuestario correspondiente en el ítem N° 2, y con respecto a la **Solicitud N° 621** se aconseja los **ítems N° 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°** efectuándose el reajuste presupuestario en los **ítems N° 4° y 5°**, por una suma total de **Pesos Doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y siete (\$ 266.977,00)**.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **D E C R E T A**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 26/15, cuya apertura de sobres en Segundo Llamado se efectuara el día 13 de julio de 2015.

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 26/15, 2° Llamado, para la Adquisición de equipamiento informático con destino al Honorable Concejo Deliberante al proveedor **GRUPO NUCLEO S.A.** de los **ítems N° 1° y 2° de la Solicitud de Pedido N° 620**, efectuando el reajuste presupuestario correspondiente en el ítem N° 2, y los **ítems 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Solicitud de Pedido N° 621**, efectuándose el reajuste presupuestario correspondiente en los ítems 4° y 5°, por la suma total de **Pesos Doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y siete (\$266.977,00)**.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 207

Mar del Plata, 14 de agosto de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de agosto de 2015 la escala remunerativa asignada a los empleados de Bloque de la Unión Cívica Radical que a continuación se detallan:

- **ROMERO MARIANELA – Legajo n° 29.345/1** de : Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Administrativo I.
- **PRIETO LUDMILA ANAHI – Legajo n° 31.853/1** de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 2º: Designase a partir del 1º de agosto de 2015 al **Sr. JOSÉ ALBERTO OYARZO MICHELLI – D.N.I.: 37.789.097 – Legajo n° 32.308/1** como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 3º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a).

Artículo 4º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto N° 208

Mar del Plata, 14 de agosto de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la modificación de la integración de las Comisiones de Turismo; Deportes y Recreación y Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, incorporando a la Concejal Vilma Baragiola para reemplazar de manera permanente a los Concejales Mario Rodríguez y Nicolás Maiorano.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase a partir del 13 de agosto del corriente año, la integración de la Comisión de Turismo, incorporando a la Concejal Vilma Baragiola en reemplazo del Concejal Mario Rodríguez.

Artículo 2º: Modifícase a partir del 13 de agosto del corriente año, la integración de la Comisión de Deportes y Recreación, incorporando a la Concejal Vilma Baragiola en reemplazo del Concejal Nicolás Maiorano.

Artículo N° 3: Modifícase a partir del 13 de agosto del corriente año, la Comisión de Promoción y Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros , incorporando a la Concejal Vilma Baragiola en reemplazo del Concejal Mario Rodríguez.

Artículo N° 4: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 210

Mar del Plata, 14 de agosto de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

• **D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de agosto de 2015 la escala remunerativa asignada a los empleados de Bloque de la Unión Cívica Radical que a continuación se detallan:

- **ARAUJO VIVIANA NOEMI – Legajo n° 29.273/1** de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.
- **FERNANDEZ JAVIER ALBERTO – Legajo n° 29.268/1** de : Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo I.
- **RUIZ GUILLERMO ALEJANDRO – Legajo n° 30.709/1** de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.

Artículo 2º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto Nº 211

Mar del Plata, 18 de agosto de 2015

Visto el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo se encuentra facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL : 51-05 Servicios Administrativos
FUENTE DE DINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal

2.7.0.0. Productos metálicos

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------|-----------------|
| 2.7.9.0. Otros | | \$ | 5.000,00 |
| Total Productos metálicos | | \$ | 5.000,00 |

Artículo 2º: La ampliación dispuesta por el artículo anterior se financiará con economías provenientes de la siguiente partida:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL : 51-01 Dirección Sup. H.C.D.
FUENTE DE DINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal

3.4.0.0. Servicios técnicos y profesionales

| | | | |
|---|--|-----------|-----------------|
| 3.4.1.0. Estudios, investigaciones y proyectos | | \$ | 5.000,00 |
| Total Servicios técnicos y profesionales | | \$ | 5.000,00 |

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto nº 213

Mar del Plata, 20 de agosto de 2015

Visto la renuncia presentada por la señora Irma Susana Piñero, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente mencionada se encuentra en condiciones de obtener dichos beneficios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase, a partir del 1º de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la **señora IRMA SUSANA PIÑERO – DNI. 6.078.641 – Legajo n° 15.671/2 – Auxiliar Técnico II – C.F. 10-04-99-01** – dependiente de un Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

Artículo 2º: Autorízase el pago, a partir del 1º de setiembre de 2015, de la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 7.867,15)**, a valores vigentes al mes de julio de 2015, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

Artículo 3º: Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

Artículo 4º: Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

Artículo 6º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 7º: Notifíquese a la persona mencionada en el artículo 1º, comuníquese a la Dirección de la Función Pública, intervenga el Departamento Liquidación de Haberes, etc.-

Pérez

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 215

Mar del Plata, 20 de agosto de 2015.

Visto que el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante hará uso de licencia a partir del 24 hasta el 28 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO

Que en consecuencia, es necesario delegar la atención y firma del despacho del mencionado Secretario en el empleado de mayor antigüedad dentro de la máxima jerarquía del Concejo, previa disposición de la Presidencia en tal sentido, conforme lo establecido en el artículo 20º del Reglamento Interno.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Encomendar la atención y firma del despacho de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a la Sra. CLAUDIA EDITH PEREZ –Legajo n° 10.601/1, a partir del 24 hasta 28 de agosto de 2015, conforme lo establecido en el artículo 20º del Reglamento Interno.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

Monti

Ciano

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 216

Mar del Plata, 3 de septiembre de 2015

Visto el II Encuentro Nacional “Hacia un Movimiento Pedagógico Latinoamericano” donde se realizará un Congreso Provincial, el día 15 de septiembre de 2015 y un Congreso Nacional los días 17 y 18 de septiembre 2015 y Congresos distritales durante los meses de agosto/septiembre y octubre, donde se abordarán marcos teóricos y presentación de proyectos Institucionales, áulicos y/o comunitarios desde la perspectiva de fortalecer la construcción de una Escuela Pública Emancipadora, y

CONSIDERANDO:

Que hace ya más de 10 años que América Latina transita un proceso heterogéneo, desigual y combinado de ruptura con el neoliberalismo y de construcción de modelos políticos, económicos, sociales y culturales con mayores grados de soberanía, igualdad y justicia social.

Que esta convergencia de fuerzas hizo posible la derrota del ALCA en 2004 en Mar del Plata, Argentina; la creación de la UNASUR que permitió acciones conjuntas de defensa de la democracia ante intentos golpistas en Bolivia y Ecuador; la fundación de la CELAC (Confederación de Estados de Latinoamérica y el Caribe) que constituirá un bloque para la defensa de los intereses de las naciones y los pueblos de nuestra América.

Que es a partir de este contexto que la IEAL definió en Bogotá el 5, 6 y 7 de diciembre de 2011 avanzar hacia la constitución de un Movimiento Pedagógico Latinoamericano, que sea el correlato de los procesos emancipatorios que estamos viviendo en muchos países de América Latina y fortalezca las luchas de resistencia que se dan en los países aún dominados por las políticas neoliberales.

Que este movimiento debe nutrirse de las mejores tradiciones de los más trascendentes pedagogos de la región: Simón Rodríguez, Varela, Vergara, las hermanas Cosetini, Paulo Freire, Carlos Lanz, etc. Además debemos recuperar, sistematizar y socializar innumerables experiencias de escuelas públicas y de organizaciones sociales y sindicales que desde los anarquistas, hasta las comunidades eclesiales de base; desde el movimiento de campesinos, las escuelas fábrica, hasta los movimientos de desocupados, han desarrollado durante décadas para proponer y poner en acto una educación liberadora.

Que la convocatoria a la conformación del Movimiento Pedagógico Latinoamericano se funda en fines y principios establecidos en las Leyes de Educación Nacional (Nº 26.206) y Provincial (Nº 13. 688), que enmarcan el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, y consideran a la educación como derecho social.

Que la Ley Provincial en el artículo 2 del Capítulo I plantea que la Educación es: “Una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico social sustentable de la Provincia en la Nación.”

Que dentro de los objetivos y los fines se encuentran:

1. La integración regional, la historia y la cultura de nuestros pueblos, la geografía de nuestra América deben estar en la base de los diseños curriculares. El conocimiento acerca de los instrumentos políticos, económicos y sociales de integración, deben estar presentes en la currícula para fortalecer y darle densidad social a estos procesos.
2. Una educación que está basada en valores activos como la justicia social, la libertad, la solidaridad, la no violencia, la no discriminación, el respeto a la multiculturalidad, la democracia participativa, el trabajo cooperativo.
3. Una escuela que se convierta en centro cívico y cultural del barrio y que sea nudo de la red de organizaciones del territorio en una acción conjunta por el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.
4. Una concepción del conocimiento que supere los moldes positivistas e incorpore la idea de la complejidad y la integralidad, los saberes populares y puedan reconocer y apropiarse del conocimiento que produce el trabajo en general y el trabajo docente en particular.
5. Trabajadores de la educación comprometidos con la construcción de una educación liberadora y una escuela pública popular y democrática, que tengan control sobre su proceso de trabajo y no sean menos ejecutores de diseños hechos por otros, sino sujetos de su práctica.
6. Una organización del trabajo que incluya tiempos y espacios para el trabajo colectivo en la escuela y en el barrio.
7. Un claro protagonismo de los sujetos de aprendizaje y sus familias con instancias permanentes de participación a través de las más diversas formas organizativas y con posibilidad de incidencia en la toma de decisiones.
8. Una escuela en la que desde las prácticas pedagógicas e institucionales se propicie la igualdad de género, ejercida concretamente en las relaciones laborales y de aprendizaje.
9. Un particular énfasis en la lectura crítica de los medios gráficos y audiovisuales monopólicos para desarrollar la comprensión de su papel en los procesos de dominación global. Producir experiencias de comunicación gráfica y audiovisual desde las escuelas. Convertir las bibliotecas escolares en bibliotecas populares.
10. Incorporar la preservación de medio ambiente como eje transversal curricular en todos los niveles y modalidades, en términos teórico-prácticos con experiencias territoriales concretas. Con un enfoque que vincule la necesidad de desarrollo autónomo de nuestras economías con el imperativo de cuidar los recursos no renovables y garantizar la sustentabilidad social y cultural, en el marco de la soberanía popular, nacional y regional.
11. Promover la potencialidad de expresión en todos los lenguajes artísticos y el desarrollo de prácticas deportivas articuladas con el contexto social.
12. Dar visibilidad al trabajo de las escuelas públicas comprometidas con enseñar todo a todos/as y es un reconocimiento a la tarea cotidiana de miles de docentes en la Provincia de Buenos Aires.
13. Fortalecer la continuidad integral de la implementación de la ley de educación nacional y provincial.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de interés la Jornada de Formación, el Congreso Provincial del 15 de septiembre de 2015 y el Congreso Nacional que se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre 2015, en el Teatro Colón de la ciudad de Mar del Plata, realizados en el marco del Movimiento Pedagógico Latinoamericano donde se abordan desarrollos teóricos y la presentación de proyectos institucionales, áulicos y/o comunitarios desde la perspectiva de fortalecer la construcción de una Escuela Pública Emancipadora.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO 545 (93-2015) Expte 11226-8-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 89/9002335 y los períodos comprendidos entre 10/1996 y 6°/2.005 (en tanto subsistan impagos), que pesan sobre la cuenta nro. 86.243 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 687 (01-4-2015) Expte 2292-8-1992 alc 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas de los convenios 65-940001 y 83-801083, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 88.616– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1511 (04-6-2015) Expte 15311-6-2003 cpo 01 alc 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 26/2.003 y 26/2.005, en tanto subsistan impagos, y las cuotas N° 3, 4 y 5 del convenio 35/5534 que pesa sobre la cuenta nro. 121.118 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1517 (04-6-2015) Expte 19806-2-2000 alc 1 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 26°/2.001 y 26°/2.004, que pesan sobre la cuenta nro. 116.891 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Sgm/

PEREZ

PULTI

DECRETO 1518 (4-6-2015) Expte 15229-4-1992 alc 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 21°/2000 y 25°/2003 inclusive, devengados en la cuenta nro. 97.479 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1573 (19-6-2015) Expte 4497-5-1998 alc 1 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 22°/1.999 y 26°/1.999, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengados en la cuenta nro. 109.385 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1575 (19-6-2015) Expte 2156-5-2014 cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, al Sr. **BERÓN, Jorge Daniel** por la cuenta N° **381.641/5** con solicitud interna N° **0022 (Ini/14)** y los Ejercicios Fiscales **2014, 2015** y **2016**.-

Artículo 2.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 271° de la Ordenanza Fiscal (Texto s/Ord. 21.578).-

Artículo 3.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1732 (29-6-2015) Expte 5612-2-1991

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas correspondientes al convenio 65/990253, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 84.816 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1738 (29-6-2015) Expte 12450-8-1995

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 66-0980037, que pesan sobre la cuenta nro. 101.646 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Declárase prescripta por extinción de la acción, la multa por omisión aplicada por Disposición de la Dirección de Recursos nro. 18.837, obrante a fs. 28, - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1742 (29-6-2015) Expte 21395-2-1995

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 25º/2.004 y 26º/2.005, en tanto subsistan impagos, y las cuotas adeudadas del convenio N° 99/5166 que pesan sobre la cuenta nro. 96.712 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1745 (29-6-2015) Expte 20787-7-1983

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas correspondientes al convenio 82/700890, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 63.934 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1756 (29-6-2015)

ARTÍCULO 1.- Desestímase la presentación efectuada por el ex concesionario de la Unidad Turística Fiscal Playa Chica, señor Gerardo Adrián Fernández con Documento Nacional de Identidad Nro. 11.734.158 con domicilio legal en calle Alvear Nro. 2881 Planta Alta de la ciudad de Mar del Plata, mediante Nota EMTUR N° 603 de fecha 19 de mayo de 2015, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2.- Aféctese la Garantía de Contrato depositada por el citado ex concesionario en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo bajo Recibo N° 271, por un monto de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos (\$ 32.642.-).

ARTÍCULO 3- Inhabilitase al Sr. Gerardo Adrián Fernández, DNI 11.734.158, por el término de cinco (5) años contados a partir de la notificación fehaciente del presente Decreto para presentarse en licitaciones públicas y/o concursos convocados por el Municipio de Gral. Pueyrredon y/o por sus Entes Descentralizados.

ARTÍCULO 4.- Facúltase a la Procuración Municipal a dar inicio a las acciones administrativas y judiciales pertinentes, a los fines de perseguir el cobro de canon, multa, y/o todo otro concepto que el ex concesionario pudiere adeudar a la Municipalidad de General Pueyrredon y/o al Ente Municipal de Turismo en relación al contrato de concesión oportunamente celebrado sobre la Unidad Fiscal de referencia, como así también de formular los correspondientes reclamos en virtud de los daños que pudiere haber ocasionado al patrimonio de dichos organismos.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto será refrendado por la señora Vicepresidenta a cargo de la Presidencia del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales, la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y la Procuración Municipal. Cumplido, archívese.

MENDEZ

PULTI

DECRETO 1791 (29-6-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Nomenclador de cargos vigente en el Grupo Ocupacional Obrero, el cargo Obrero, Clase I, C.F. 6-01-XX-01, el que se denominará Obrero Inicial, Clase I, C.F.6-01-XX-01, a partir del 1º de marzo de 2013.

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Nomenclador de cargos vigente en el Grupo Ocupacional Obrero, el cargo Obrero Avanzado, Clase II, C.F. 6-05-XX-01, el que se denominará Obrero, Clase II, C.F. 6-05-XX-01, a partir del 1º de marzo de 2013.

ARTICULO 3º.- Modifíquense los artículos de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente N° 21184, 22º, 23º, 39º, 41º, 43º, 48º, 49º, 50º y 51º, a los efectos de computar las distintas Bonificaciones que se calculan con el sueldo básico del cargo Obrero con 44 hs. semanales; y la Bonificación por Guardería, artículo 40º, con el sueldo básico del cargo Obrero con 35 hs. semanales; debiéndose tomar en cuenta para el cálculo actual de dichas bonificaciones el sueldo básico del cargo Obrero Inicial, C. F. 6-01-69-01, con 44 hs. semanales y C.F. 6-01-00-01, con 35 hs. semanales respectivamente, a partir del 1º de marzo de 2013, conforme lo incorporado en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto n° 21 576.

ARTICULO 4º.- Modifíquese la denominación y transfírase el cargo Supervisor Recaudador - Tránsito, Clase X, C.F. 4-18-XX-03, del Grupo Ocupacional Técnico por el de Inspector Recaudador - Tránsito -, Clase X, C.F.15-18-XX-03, del Grupo Ocupacional Inspectoría, a partir del 1º de marzo de 2013.

ARTICULO 5º.- Elimínense dentro del Grupo Ocupacional Inspectoría los cargos Inspector Conductor de Grúa, Inspector Asistente de Conductor de Grúa e Inspector Motorista - Tránsito -, de la Clase II, Nivel 6; Clase III, Nivel 10; Clase V, Nivel 12 y Clase VII, Nivel 15 respectivamente, a partir del 1º de marzo de 2013.

ARTICULO 6º.- Apruébense las equivalencias de los cargos modificados en el presente, conforme lo incorporado en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto n° 21 576 Artículo 66 Anexo III, a partir del 1 de marzo de 2013.

| Nomenclador de cargos Decreto N° 1233/13 | | Equivalencia actual Ordenanza 21576 | |
|--|------------------|--|------------------|
| 6. Grupo Ocupacional Obrero | Código Funcional | 6. Grupo Ocupacional Obrero | Código Funcional |
| Obrero | 06-01-xx-02 | Obrero Inicial | 06-01-xx-01 |
| Obrero Avanzado | 06-05-xx-02 | Obrero | 06-05-xx-01 |
| 4. Grupo Ocupacional Técnico | | 15. Grupo Ocupacional Inspectoría | |
| De : Clase X | | A: Clase X | |
| Supervisor Recaudador - Transito - | 04-18-xx-03 | Inspector Recaudador - Transito - | 15-18-xx-03 |
| 15. Grupo Ocupacional Inspectoría | | | |
| De : Clase II | | A: Clase II | |
| Inspector Conductor de Grua I – Transito - | 15-06-xx-06 | Inspector I – Transito - | 15-06-xx-04 |
| Inspector Asistente Conductor de Grúa I – Transito - | 15-06-xx-07 | Inspector I – Transito - | 15-06-xx-04 |
| Inspector Motorista I – Transito - | 15-06-xx-08 | Inspector I – Transito - | 15-06-xx-04 |
| Clase III | | Clase III | |
| Inspector Conductor de Grua II – Transito - | 15-10-xx-07 | Inspector II – Transito - | 15-10-xx-04 |
| Inspector Asistente Conductor de Grúa II – Transito - | 15-10-xx-08 | Inspector II – Transito - | 15-10-xx-04 |
| Inspector Motorista II – Transito - | 15-10-xx-09 | Inspector II – Transito - | 15-10-xx-04 |
| Clase V | | Clase V | |
| Inspector Conductor de Grúa III – Transito - | 15-12-xx-02 | Inspector III – Transito - | 15-12-xx-01 |
| Inspector Asistente Conductor de Grúa III – Transito - | 15-12-xx-03 | Inspector III – Transito - | 15-12-xx-01 |
| Inspector Motorista III – Transito - | 15-12-xx-04 | Inspector III – Transito - | 15-12-xx-01 |
| Clase VII | | Clase VII | |
| Inspector Conductor de Grúa IV – Transito - | 15-15-xx-05 | Inspector IV – Transito - | 15-15-xx-04 |
| Inspector Asistente Conductor de Grúa IV – Transito - | 15-15-xx-06 | Inspector IV – Transito - | 15-15-xx-04 |
| Inspector Motorista IV – Transito - | 15-15-xx-07 | Inspector IV – Transito - | 15-15-xx-04 |

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, como así también al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

PEREZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 1853 (7-7-2015) Expte 6850-7-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Festival y Congreso de Arte “Una puerta a la Libertad – No al manicomio” organizado por la Red Argentina de Arte y Salud Mental.

ARTÍCULO 2º: Establézcase a la ciudad de Mar del Plata como sede permanente Festival y Congreso de Arte “Una puerta a la Libertad – No al Manicomio” que cada dos años es organizado por la Red Argentina de Arte y Salud Mental.

ARTÍCULO 3º: Autorízase el uso de los espacios dependientes de la Secretaría de Cultura para la realización del Festival y Congreso de Arte “Una Puerta a la Libertad – No al Manicomio”, organizado la Red Argentina de Arte y Salud Mental, debiendo la entidad presentar con seis meses de anticipación la agenda de actividades del festival y congreso de arte.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 1863 (8-7-2015) Expte 3020-8-1990 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas de los convenios N° 65/0930592 y 83/0800648, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 82.251 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1866 (8-7-2015) Expte 6548-3-2004 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 26º/2.004 y 26º/2.006, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo Municipal de Turismo devengados en la cuenta nro. 800.291 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1867 (8-7-2015) Expte 17003-S1957 alc 5

ARTÍCULO 1°.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 4°/1.991 (en tanto se mantenga impago), devengado en la cuenta nro. 5.552 en concepto de Derechos a los Juegos Permitidos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1°/2.001 y 1°/2.007 (en tanto se mantengan impagos), devengados en la cuenta nro. 5.552 en concepto de Derechos por Ocupación de Espacios Públicos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 54/400074, devengadas en la cuenta nro. 5.552 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1869 (8-7-2015) Expte 12363-1-1999 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 26°/2.002 y 21°/2.004, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengados en la cuenta nro. 115.344 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1973 (13-7-2015) Expte 9151-1-1987

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1°/2.004 y 5°/2.008, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 278860/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 y Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1982 (14-7-2015) Expte 16014-0-1997 alc 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 23°/1.999 al 42°/2.006, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengados en la cuenta nro. 107.189 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1983 (14-7-2015) Expte 21243-9-1996 alc 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 21°/2.003 y 26°/2.007, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengados en la cuenta nro. 104.600 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2087 (27-7-2015) EXPTE 17955-7-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 2°/2.002 y 2°/2.003 (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 170.422/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.- SGM/

PEREZ

PULTI

DECRETO 2088 (27-7-2015) Expte 15700-9-2011cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1°/2.000 y 6°/2.000, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 406.992/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2089 (27-7-2015) Expte 6865-4-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/1.995 y 6º/2.006, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 551138/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2090 (27-7-2015) Expte 17176-M-1981

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 71/311537 que pesa sobre la cuenta nro. 58.316 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos devengados al 31 de Diciembre de 2001 inclusive en la cuenta nro. 58.316 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2092 (27-7-2015) Expte 2174-2-1988 alc1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 65/900204 que pesan sobre la cuenta nro. 82.243 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Sgm/

PEREZ

PULTI

DECRETO 2110 (27-7-2015) Expte 2145-8-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los Recursos de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio interpuestos por la agente ZIVANO Sonia Laura -DNI N° 17.871.762, Legajo N° 24.023 / 54 / 55 / 56- obrantes en Expte. N° 2145-8-2015-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2111 (27-7-2015) Expte 6059-6-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 11/15 para la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA”, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 15/100.-

(§ 5.702.990,15), cuya apertura se realizará el día 07-10-2015 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 9/33 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/avg

PEREZ

PULTI

DECRETO 2130 (27-7-2015)

ARTÍCULO 1º.- Declárase desierto el Segundo Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada PUNTA CANTERA II, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Recházase el contenido de la Nota N° 757/15 presentada por la firma AGROPECUARIA CARRICART S.A. Cuit 30-71087350-6, el día 2 de julio de 2015.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2191 (6-8-2015) Expte 7629-2-2011 alc 1 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase la integración de la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad, conformada por Decreto N° 1925/11, y modificada en su oportunidad por Decreto N°2728/11, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas:

| Apellido y Nombre | Documento | Profesión | M.P. | RM N° |
|-----------------------|------------|---------------|-------|-------|
| RUIZ, Soledad Silvia | 26.799.168 | Médico | 94155 | 2215 |
| PONTE, Adriana Mónica | 21.110.356 | Fonoaudióloga | 1668 | 2215 |

Altas:

| Apellido y Nombre | Documento | Profesión | M.P. | RM N° |
|---------------------------|------------|-------------------------|-------|-------------|
| BALBI, María Laura | 28.626.691 | Médica Fisiatra | 94438 | Certificado |
| BELTRAMINO, Micaela María | 23.645.306 | Médica Fisiatra | 94424 | Certificado |
| CABRERA, Lilian Mariel | 21.875.876 | Médica Generalista | 93983 | Certificado |
| CAZEAUX, Damiana | 24.525.669 | Médica Rehabilitación | 64645 | Certificado |
| POGORZELSKI, Maia | 29.859.588 | Médica Fisiatra | 95125 | Certificado |
| GONZÁLEZ, Nancy Mabel | 16.385.238 | Terapista Ocupacional | 227 | 2215 |
| RAMOS, Roberta | 23.313.227 | Terapista Ocupacional | 632 | Certificado |
| FERRAROTTI, Ana Marcela | 20.208.643 | Terapista Ocupacional | 637 | Certificado |
| IGLESIAS, Laura Beatriz | 25.265.058 | Lic. en Psicología | 46739 | Certificado |
| LACETERA, Cecilia | 24.417.057 | Psicopedagoga | 1101 | Certificado |
| CHARPIN, Agustina | 27.089.173 | Lic. en Servicio Social | 11868 | Certificado |
| MANGINI, Leandra Analia | 30.144.662 | Lic. en Servicio Social | 12346 | Certificado |
| LIPPOLD, Mayra Georgina | 24.371.284 | Lic. en Servicio Social | 11065 | Certificado |

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y notifíquese.

AIELLO CRISTALDI PULTI

DECRETO 2199 (6-8-2015) Expte 4650-9-2015 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8/15 para la “Adquisición de rastreadores personales con GPS y paneles de emergencia domiciliaria”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Julio de 2015 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el primer llamado del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3°.- Llámase a Licitación Pública N° 08/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de rastreadores personales con GPS y paneles de emergencia domiciliaria”, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 04/100 (\$ 5.989.223,04), cuya apertura se realizará el día 20-10-2015 a las 11...hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ PULTI

DECRETO 2302 (24-8-2015) Expte 15563-8-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico –en subsidio– interpuesto por la firma “IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A.” contra la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda emitida con fecha 24 de Abril de 2012 registrada con el número 0031/2012 (fs. 15/17), en el marco del expediente administrativo número 15563 - 8 - 2011 cuerpo 1, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícanse las liquidaciones número 1149, 2903, 4643, 6404, 8173 y 9923 correspondientes a los Derechos por Publicidad y Propaganda y/o Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos liquidados oportunamente en razón de la existencia de elementos publicitarios exhibientes de marcas pertenecientes a la firma “IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A.” en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, las que quedarán conformadas según detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° la obligación en cabeza de la firma “IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A.” de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda y/o Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, la suma de pesos seis mil cien con setenta y dos centavos (\$ 6.100,72.-) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065), según el siguiente resumen:

| EJERCICIO FISCAL | IMPORTE |
|-----------------------|--------------------|
| 2006 | \$ 337,50 |
| 2007 | \$ 401,42 |
| 2008 | \$ 545,60 |
| 2009 | \$ 858,00 |
| 2010 | \$ 1.815,00 |
| 2011 | \$ 2.143,20 |
| TOTAL NOMINAL: | \$ 6.100,72 |

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

mbo/

PEREZ

PULTI

ANEXO I

| Nombre de fantasía | Calle | Nº | C.U.I.T. | Marca | 2011 | 2010 | 2009 | 2008 | 2007 | 2006 | |
|-------------------------------|-------------|------|-------------|--------|-----------------------|-------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| GIARDINO VIAJES Y TURISMO | Av. Colón | 2598 | 30666160343 | IBERIA | \$ 104,40 | \$ 87,00 | \$ 78,00 | \$ 64,20 | \$ 53,52 | \$ 45,00 | |
| JONESTUR | Av. P. Luro | 2599 | 30559911808 | IBERIA | \$ 626,40 | \$ 522,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| JONESTUR | Av. P. Luro | 2599 | 30559911808 | IBERIA | \$ 90,00 | \$ 75,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| ALLIANCE | Castelli | 1475 | 30711377296 | IBERIA | \$ 104,40 | \$ 87,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| SEA AND HILL TRAVEL AGENCY | Dorrego | 1723 | 30709364568 | IBERIA | \$ 87,00 | \$ 87,00 | \$ 78,00 | \$ 64,20 | \$ - | \$ - | |
| PLAYAS ARGENTINAS VIAJES S.A. | Garay | 2060 | 30708106913 | IBERIA | \$ 104,40 | \$ 87,00 | \$ 78,00 | \$ 16,00 | \$ 13,39 | \$ 11,25 | |
| MOOREA TRAVEL | Jujuy | 1852 | 23123594134 | IBERIA | \$ 87,00 | \$ 87,00 | \$ 78,00 | \$ 64,20 | \$ 53,52 | \$ 45,00 | |
| VIAJES NOI S.R.L. | Moreno | 2776 | 30710598009 | IBERIA | \$ 104,40 | \$ 87,00 | \$ 78,00 | \$ - | \$ - | \$ - | |
| PLANETA AZUL | Moreno | 2799 | 23318216479 | IBERIA | \$ 104,40 | \$ 87,00 | \$ 78,00 | \$ 64,20 | \$ 53,52 | \$ 45,00 | |
| Local cerrado | Rivadavia | 2678 | | IBERIA | \$ 104,40 | \$ 87,00 | \$ 78,00 | \$ 16,00 | \$ 13,39 | \$ 11,25 | |
| RIOSIL S.A. | San Martín | 2278 | 30684079006 | IBERIA | \$ 104,40 | \$ 87,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| RIOSIL S.A. | San Martín | 2319 | 30684079006 | IBERIA | \$ 104,40 | \$ 87,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| GOOD TRAVEL | Santa Fe | 1862 | | IBERIA | \$ 417,60 | \$ 348,00 | \$ 312,00 | \$ 256,80 | \$ 214,08 | \$ 180,00 | |
| | | | | | TOTAL ANUAL: | \$2.143,20 | \$ 1.815,00 | \$ 858,00 | \$ 545,60 | \$ 401,42 | \$ 337,50 |
| | | | | | TOTAL GENERAL: | \$6.100,72 | | | | | |

DECRETO 2222 (2483-9-2015) CPO 07

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/15 para la “Adquisición de medicamentos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Mayo de 2015 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 27 de Julio de 2015 y 04 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Hágase lugar a las impugnaciones realizadas por la firma DONNAX GROUP SA a las propuestas de las firmas BARDELLI SALUD SRL y ROYAL FARMA SA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la firma DONNAX GROUP SA a la propuesta de la firma PILOÑA SA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Recházase las propuestas de las firmas BARDELLI SALUD SRL, LABORATORIO SAN GALL FRIBURG Q.C.I. SRL, ROYAL FARMA SA y DROGUERÍA COLÓN SA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas SAVANT PHARM SA, LABORATORIO RICHET SA, NUEVA ERA ROSARIO SRL, LABORATORIO ROSPAW SRL, PILOÑA SA, FARMACIA BADANEZ SCS, LABORATORIO FABRA SA y DONNAX GROUP SA.

ARTÍCULO 7°.- Desestímase por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- Los ítems 2 y 8 de la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.
- Los ítems 20 y 22 de las firmas NUEVA ERA ROSARIOS S.R.L. Y PILOÑA S.A.
- El ítem 23 de las firmas NUEVA ERA ROSARIOS S.R.L. Y PILOÑA S.A.
- El ítem 51 de la firma PILOÑA S.A.
- El ítem 53 de la firma PILOÑA S.A.
- El ítem 67 de la firma PILOÑA S.A.
- El ítem 74 de la firma LABORATORIO FABRA S.A.
- El ítem 91 de las firmas PILOÑA S.A. y DONNAX GROUP S.A.
- El ítem 98 alternativa de la firma DONNAX GROUP S.A.

ARTÍCULO 8°.- Adjudícase:

8.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SAVANT PHARM SA

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100. (\$ 1.828.766,68.-)

| Ítem | Cant. | Unidad de medida | Producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|---------|------------------|---|-----------------|---------------|
| 6 | 30.500 | Cada Uno | ALPRAZOLAM 1mg. COMPRIMIDOS-MARCA RAZOLAM | \$ 0,20 | \$ 6.100,00 |
| 7 | 30.000 | Comprimido/s | ALPRAZOLAM 2 mg- COMPRIMIDOS-MARCA RAZOLAM | \$ 0,22 | \$ 6.600,00 |
| 12 | 6.767 | Frasco/s | AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 250 MG SUSPENSIÓN X 90 ML- MARCA FABAMOX DUO. | \$ 22,50 | \$ 152.257,50 |
| 13 | 126.200 | Comprimido/s | AMOXICILINA+ACIDO CLAVULANICO 500 mg. COMPRIMIDOS-MARCA FABAMOX DUO | \$ 1,92 | \$ 242.304,00 |
| 14 | 2.917 | Frasco / Ampolla | AMOXICILINA 250MG SUSPENSION 90 ML- MARCA FABAMOX | \$ 7,80 | \$ 22.752,60 |
| 15 | 140.000 | Comprimido/s | AMOXICILINA 500 MG. COMPRIMIDOS-MARCA FABAMOX | \$ 0,60 | \$ 84.000,00 |
| 16 | 3.908 | Frasco / Ampolla | AMOXICILINA 500 MG. SUSPENSIÓN 90 ML.- MARCA FABAMOX | \$ 11,75 | \$ 45.919,00 |
| 29 | 102.600 | Comprimido/s | CARVEDILOL 12.5 MG COMPRIMIDOS-MARCA CARTIATO | \$ 0,43 | \$ 44.118,00 |
| 30 | 3.333 | Frasco / Ampolla | CEFALEXINA- 250mg. SUSPENSION 90 ml- MARCA FABOTOP | \$ 10,00 | \$ 33.330,00 |
| 31 | 166.667 | Comprimido/s | CEFALEXINA 500mg. COMPRIMIDOS-MARCA FABOTOP | \$ 0,83 | \$ 138.333,61 |
| 32 | 4.083 | Frasco/s | CEFALEXINA 500mg./ SUSPENSIÓN 90 ml -MARCA FABOTOP | \$ 16,40 | \$ 66.961,20 |
| 33 | 94.667 | Comprimido/s | CIPROFLOXACINA 500mg.COMPRIMIDOS-MARCA ATIBAX | \$ 0,71 | \$ 67.213,57 |
| 34 | 48.267 | Comprimido/s | CLARITROMICINA 500mg. COMPRIMIDOS- MARCA SOFERAX | \$ 3,00 | \$ 144.801,00 |
| 37 | 21.333 | Comprimido/s | CLONAZEPAM 0.5 MG COMPRIMIDOS- MARCA TECEPIN | \$ 0,20 | \$ 4.266,60 |
| 38 | 240.000 | Comprimido/s | CLONAZEPAM 2 MG COMPRIMIDOS-MARCA TECEPIN | \$ 0,23 | \$ 55.200,00 |
| 42 | 7.333 | Comprimido/s | DIAZEPAN 10 MG. COMPRIMIDOS-MARCA PSICOTOP | \$ 0,24 | \$ 1.759,92 |
| 44 | 458.400 | Comprimido/s | DICLOFENAC 50mg. COMPRIMIDOS-MARCA FLEXIPLÉN | \$ 0,16 | \$ 73.344,00 |
| 52 | 333.333 | Comprimido/s | ENALAPRIL 10mg. COMPRIMIDOS-MARCA FABOTENSIL | \$ 0,16 | \$ 53.333,28 |
| 59 | 17.990 | Comprimido/s | FLUCONAZOL 150 mg. COMPRIMIDOS-MARCA CANSIS | \$ 1,68 | \$ 30.223,20 |
| 68 | 19.200 | Unidad/es | IBUPROFENO 2% JARABE 90 ML.-MARCA FIEBROL | \$ 4,65 | \$ 89.280,00 |
| 69 | 180.000 | Cada Uno | IBUPROFENO 400mg. COMPRIMIDOS-MARCA FABOGESIC | \$ 0,27 | \$ 48.600,00 |

| | | | | | |
|-----|---------|-----------|---|---------|--------------|
| 76 | 64.820 | Unidad/es | LORATADINA 10 MG COMPRIMIDOS- MARCA DEXITIS | \$ 0,31 | \$ 20.094,20 |
| 77 | 25.000 | Unidad/es | LORAZEPAM 2,5mg. COMPRIMIDOS - MARCA CALMATRON | \$ 0,23 | \$ 5.750,00 |
| 78 | 112.500 | Unidad/es | LOSARTAN 50 MG COMPRIMIDOS- MARCA FABOSIC | \$ 0,26 | \$ 29.250,00 |
| 80 | 120.000 | Cada Uno | METFORMINA 500mg. COMPRIMIDOS- MARCA DAZOMET LI | \$ 0,28 | \$ 33.600,00 |
| 86 | 32.000 | Cada Uno | NORFLOXACINA 400 MG COMPRIMIDOS - MARCA ACTOBIAN | \$ 0,67 | \$ 21.440,00 |
| 87 | 360.000 | Cada Uno | OMEPRAZOL 20mg. CAPSULAS- MARCA FABOACID PLUS | \$ 0,25 | \$ 90.000,00 |
| 88 | 180.000 | Cada Uno | PARACETAMOL - 500 MG.COMPRIMIDOS- MARCA FIEBROLEX | \$ 0,22 | \$ 39.600,00 |
| 89 | 6.000 | Unidad/es | PARACETAMOL - GOTAS 20 ML- MARCA FIEBROLEX | \$ 5,50 | \$ 33.000,00 |
| 90 | 37.500 | Unidad/es | PAROXETINA 20mg. COMPRIMIDOS- MARCA DESTUL | \$ 0,69 | \$ 25.875,00 |
| 95 | 30.000 | Unidad/es | RISPERDONA 1 MG. COMPRIMIDOS MARCA ALTEXINA | \$ 0,30 | \$ 9.000,00 |
| 96 | 163.000 | Cada Uno | RANITIDINA 300mg. COMPRIMIDOS- MARCA FABOACID | \$ 0,42 | \$ 68.460,00 |
| 108 | 120.000 | Unidad/es | ATORVASTATINA 10 MG COMPRIMIDOS- MARCA FABOXIM | \$ 0,35 | \$ 42.000,00 |

NUEVA ERA ROSARIO SRL

Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 39/100.(\$ 922.515,39.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|------------------|--|-----------------|---------------|
| 3 | 1.380 | Ampolla/s | ADRENERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 1% X 1 ML- MARCA BIOL | \$ 4,80 | \$ 6.624,00 |
| 4 | 3.840 | Cada Uno | AGUA BIDEUTILADA - USO MEDICINAL - PRESENTACION AMPOLLA 5ml.- MARCA DRAWER | \$ 4,10 | \$ 15.744,00 |
| 5 | 30.240 | Comprimido/s | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.- MARCA PUNTANOS | \$ 0,27 | \$ 8.164,80 |
| 9 | 7.500 | Comprimido/s | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- MARCA ROSPAW | \$ 0,75 | \$ 5.625,00 |
| 18 | 707 | Ampolla/s | ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG X 1 ML- MARCA BIOL | \$ 4,60 | \$ 3.252,20 |
| 25 | 7.500 | Unidad/es | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MG/200 DOSIS- MARCA ATLAS | \$ 27,95 | \$ 209.625,00 |
| 43 | 2.042 | Comprimido/s | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5mg.- MARCA VANNIER | \$ 0,43 | \$ 878,06 |
| 45 | 40.060 | Ampolla/s | ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 75 MG X 3 ML- MARCA DRAWER | \$ 4,10 | \$ 164.246,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|--------------|--|----------|---------------|
| 47 | 5.360 | Comprimido/s | CARDIOTONICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.25 MG.- MARCA MEDIPHARMA | \$ 0,448 | \$ 2.401,28 |
| 48 | 8.800 | Comprimido/s | VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.- MARCA IVAX | \$ 0,75 | \$ 6.600,00 |
| 50 | 7.024 | Ampolla/s | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 GR X 2 ML.- MARCA DRAWER | \$ 4,99 | \$ 35.049,76 |
| 63 | 920 | Cada Uno | SOLUCIONES - TIPO MONODROGA - GLUCOSA HIPERTONICA - PRESENTACION AMPOLLA AL 25% X 10 ML- MARCA LAVIMAR | \$ 7,50 | \$ 6.900,00 |
| 64 | 420 | Unidad/es | SOLUCIONES - TIPO MONODROGA - GLUCOSA HIPERTONICA - PRESENTACION AMPOLLA AL 50% X 10 ML- MARCA LAVIMAR | \$ 8,40 | \$ 3.528,00 |
| 65 | 1.700 | Cada Uno | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.- MARCA VANNIER | \$ 1,35 | \$ 2.295,00 |
| 73 | 11.667 | Cada Uno | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRIMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- MARCA LEPRET | \$ 0,87 | \$ 10.150,29 |
| 81 | 33.000 | Unidad/es | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METILPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 40 mg.- MARCA BIOTENK | \$ 5,07 | \$ 167.310,00 |
| 82 | 31.500 | Unidad/es | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METILPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 mg.- MARCA BIOTENK | \$ 1,52 | \$ 47.880,00 |
| 92 | 6.000 | Unidad/es | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 150 MG- MARCA RICHMOND | \$ 5,10 | \$ 30.600,00 |
| 97 | 14.000 | Unidad/es | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 2 MG- MARCA FABOP | \$ 0,54 | \$ 7.560,00 |
| 101 | 10.000 | Unidad/es | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 mg- MARCA ROSPAW | \$ 0,925 | \$ 9.250,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-----------|---|---------|---------------|
| 110 | 700 | Unidad/es | UTERORRELAJANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOXUPRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO PRESENTACION 10 MG.- MARCA BIOTENK | \$ 0,60 | \$ 420,00 |
| 112 | 32.500 | Unidad/es | ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG- MARCA CASASCO | \$ 4,80 | \$ 156.000,00 |
| 115 | 5.800 | Cada Uno | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- MARCA CEVALLOS | \$ 1,04 | \$ 6.032,00 |
| 117 | 3.150 | Unidad/es | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 1% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.- MARCA LAVIMAR | \$ 5,20 | \$ 16.380,00 |

DONNAX GROUP SA

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 70/100. (\$ 638.409,70.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|------------------|---|-----------------|---------------|
| 2 | 34.000 | Comprimido/s | VITAMINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO FOLICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG MARCA DOMINGUEZ | \$ 0,33 | \$ 11.220,00 |
| 46 | 10.000 | Ampolla/s | ANTIALERGICO- ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml./ML X 1 ML. MARCA DENVER | \$ 4,79 | \$ 47.900,00 |
| 75 | 945 | Cada Uno | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA PRESENTACION AL 2% SIN EPINEFRINA X 20 CC. MARCA GOBBI/CASSARA | \$ 13,90 | \$ 13.135,50 |
| 79 | 3.240 | Unidad/es | ANTIPARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO- PRESENTACION 100mg.MARCA VANNIER | \$ 0,90 | \$ 2.916,00 |
| 98 | 12.480 | Unidad/es | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 100 mcgx 250 dosis - CON AEROCAMARA- MARCA DENVER | \$ 44,34 | \$ 553.363,20 |
| 109 | 1.250 | Cada Uno | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR- TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMINOFILINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA- PRESENTACION 240mg. MARCA FADA | \$ 7,90 | \$ 9.875,00 |

PILOÑA SA

Monto Adjudicado: PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100. (\$ 728.784,84.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|------------------|--|-----------------|---------------|
| 8 | 14.000 | Cada Uno | ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200mg.-MARCA KLONAL | \$ 1,1475 | \$ 16.065,00 |
| 17 | 70.000 | Comprimido/s | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA-DROGA GENERICA ATENOLOL-FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.- MARCA KLONAL | \$ 0,495 | \$ 34.650,00 |
| 60 | 17.990 | Unidad/es | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO -PRESENTACION PRESENTACION 20 mg.- MARCA SAVANT | \$ 0,45 | \$ 8.095,50 |
| 74 | 240.000 | Unidad/es | HORMONAS TIROIDEAS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS-PRESENTACION 100 MG- MARCA MONTPELLE | \$ 1,155 | \$ 277.200,00 |
| 106 | 5.833 | Unidad/es | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VENLAFAXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.-MARCA CEVALLOS | \$ 1,98 | \$ 11.549,34 |
| 119 | 69.000 | Unidad/es | HIPOGLUCEMIANTE ORAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOFIBRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS-PRESENTACION 200 MG- MARCA IVAX | \$ 5,525 | \$ 381.225,00 |

FARMACIA BADANEZ SCS

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100. (\$ 192.445,87.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|------------------|---|-----------------|--------------|
| 55 | 12.667 | Comprimido/s | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ESCITALOPRAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG-MARCA ARAMIX | \$ 2,67 | \$ 33.820,89 |
| 71 | 16.667 | Comprimido/s | ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LAMOTRIGINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS-PRESENTACION 100 MG- MARCA LAMIRAX | \$ 5,459 | \$ 90.985,15 |
| 93 | 5.800 | Unidad/es | ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA PRESENTACION 75 MG- MARCA PRINCIPIA | \$ 3,009 | \$ 17.452,20 |
| 94 | 15.333 | Unidad/es | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA DROGA GENERICA QUETIAPINA-FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg-MARCA KEMOTER | \$ 2,698 | \$ 41.368,43 |
| 116 | 5.300 | Unidad/es | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA-DROGA GENERICA QUETIAPINA-FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25 mg- MARCA KEMOTER | \$ 1,664 | \$ 8.819,20 |

LABORATORIOS FABRA SA

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100. (\$ 509.798,75.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|------------------|--|-----------------|---------------|
| 19 | 12.157 | Comprimido/s | FABRAMICINA 500 MG COMPRIMIDOS (AZITROMICINA 500 MG) | \$ 3,47 | \$ 42.184,79 |
| 21 | 3.120 | Ampolla/s | BUTASONA FABRA R.L.. AMPS X 2 ML (BETAMETASONA ACETATO 6 MG + BETAMETASONA FOSFATO 6 MG) | \$ 11,70 | \$ 36.504,00 |
| 54 | 24.000 | Comprimido/s | ERITROMICINA FABRA 500 MG COMP. | \$ 2,40 | \$ 57.600,00 |
| 57 | 4.187 | Unidad/es | FENOXI-METIL PENICILINA FABRA 300.000 U.I/5 ML FCO JBE X 100 ML | \$ 11,48 | \$ 48.066,76 |
| 58 | 40.240 | Comprimido/s | FENOXI-METIL PENICILINA FABRA 1.500.000 U I COMPS | \$ 1,46 | \$ 58.750,40 |
| 61 | 32.160 | Cada Uno | FUROSEMIDA FABRA 20 MG AMPS | \$ 3,48 | \$ 111.916,80 |
| 84 | 2.550 | Unidad/es | METRONIDAZOL FABRA 125 MG/ 5 ML FCO JBE (FRASCO JARABE POR 120 ML) | \$ 11,40 | \$ 29.070,00 |
| 111 | 30.840 | Cada Uno | DEXAMETASONA 8 MG.AMP X 2 ML | \$ 3,65 | \$ 112.566,00 |
| 113 | 6.000 | Cada Uno | METILDOPA -FABRA 500 MG. COMPS- BLISTERS EN MONODOSIS | \$ 2,19 | \$ 13.140,00 |

ROSPAW SRL

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 27/100. (\$ 59.475,27.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|------------------|--|-----------------|--------------|
| 1 | 3.000 | Cada Uno | ANTICOAGULANTE - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS- PRESENTACION 4 MG.-MARCA ROSPAW | \$ 0,46 | \$ 1.380,00 |
| 10 | 9.500 | Comprimido/s | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 mg.- MARCA AMIPTRIL (ROSPAW) | \$ 1,18 | \$ 11.210,00 |
| 11 | 47.467 | Comprimido/s | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA- DROGA GENERICA AMLODIPINA- FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5mg.- MARCA AMLOPAW (ROSPAW) | \$ 0,31 | \$ 14.714,77 |
| 24 | 44.950 | Comprimido/s | ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.- MARCA ROSPAW | \$ 0,59 | \$ 26.520,50 |
| 99 | 5.000 | Unidad/es | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg-MARCA ROSPAW | \$ 1,13 | \$ 5.650,00 |

8.2) Ante igualdad de precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones, el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades solicitadas en el ítem N° 62, a los proveedores que cotizaron el menor precio, conforme el siguiente detalle:

DONNAX GROUP SA

Monto Adjudicado: PESOS ONCE MIL CIEN. (\$ 11.100,00.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|------------------|----------|-----------------|--------------|
|------|----------|------------------|----------|-----------------|--------------|

| | | | | | |
|----|--------|----------|---|---------|--------------|
| 62 | 30.000 | Cada Uno | HIPOGLUCEMIANTE ORAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLIBENCLAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS-PRESENTACION 5 MG-MARCA VANNIER | \$ 0,37 | \$ 11.100,00 |
|----|--------|----------|---|---------|--------------|

NUEVA ERA ROSARIO SRL

Monto adjudicado: PESOS ONCE MIL CIEN. (\$ 11.100,00.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|------------------|--|-----------------|--------------|
| 62 | 30.000 | Cada Uno | HIPOGLUCEMIANTE ORAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLIBENCLAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS-PRESENTACION 5 MG-MARCA FABOP. | \$ 0,37 | \$ 11.100,00 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100. (\$ 4.902.396,50.-)

ARTÍCULO 9°. Efectuase un Segundo Llamado para los ítems N° 20,22,23,26,27,28,35,36,39,40,41,49,51,53,56,66,67,70,72,83,85,91,100,102,103,104,105,107,114 y 118, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 10°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo N° 13 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SAVANT PHARM S.A. \$ 182.876,67.-
- NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. \$ 93.361,54.-
- DONNAX GROUP S.A. \$ 64.950,97.-
- PILOÑA S.A. \$ 72.878,48.-
- FARMACIA BADANEZ S.C.S. \$ 19.244,59.-
- LABORATORIO FABRA S.A. \$ 50.979,88.-
- ROSPAW S.R.L. \$ 5.947,53.-

ARTÍCULO 11°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- LABORATORIOS RICHET, recibo N° 8880.
- DROGUERÍA COLÓN S.A., recibo N° 8884.

ARTÍCULO 12°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 10° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SAVANT PHARM S.A, recibo N° 8874 resguardo N° 8874.
- NUEVA ERA ROSARIO S.R.L, recibo N° 8882 resguardo N° 8882.
- DONNAX GROUP S.A, recibo N° 8879 resguardo N° 8879.
- PILOÑA S.A, recibo N° 8881 resguardo N° 8881.
- FARMACIA BADANEZ S.C.S, recibo N° 8871 resguardo N° 8871.
- LABORATORIOS FABRA S.A, recibo N° 8873 resguardo N° 8873.
- ROSPAW S.R.L, recibo N° 8878 resguardo N° 8878.

ARTÍCULO 13°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 14°.- Llámase a Licitación Pública N° 5/15 Segundo Llamado para la "Adquisición de Medicamentos", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 2.263.369,19) cuya apertura se realizará el día 14 DE OCTUBRE a las 11. hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 15°. Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado.

ARTÍCULO 16°. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) día en el diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 17°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 18° Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión

PEREZ

PULTI

DECRETO 2224 (14-8-2015) Expte 9729-3-2015 cpo 01

ARTICULO 1° Llámese a concurso general para cubrir el cargo de Músico de Fila Banda de Música C.F.3-19-00-04, N° de Orden 5379, para cumplir funciones de Músico de Fila Banda de Música - Trombón en la Banda Sinfónica Municipal dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2° Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Guillermo Eugenio Jesús Becerra - Legajo 16787/2 - Director de la Banda Sinfónica Municipal.
- Hugo Alberto Lapiana - Legajo 12278/1 - Solista Banda de Música, representante por la Dirección de la Función Pública.
- Gonzalo Ariel Borgognoni - Legajo 27071/1 - Solista Banda de Música.

SUPLENTES:

- Emilio Ricardo Bazan - Legajo 27070/1 - Suplente Solista Banda de Música.
- Eduardo Enrique Lamas - Legajo 26578/1 - Solista Banda de Música.
- Gabriel Luis Buffá - Legajo 27069/1 - Solista Banda de Música.

ARTICULO 3º El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Gobierno.

ARTICULO 5º Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

Mf

LASERNA

GARCIA

PULTI

DECRETO 2238 (14-8-2015)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**Tercera Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito**” que, organizada por la Delegación Mar del Plata del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, tendrá lugar en nuestra ciudad, el día jueves 7 de noviembre de 2015.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

GARCIA

PULTI

DECRETO 2310 (25-8-2015) Expte 7616-8-2015 cpo 1

ARTÍCULO 1º. – Autorízase la venta del lote identificado catastralmente como *Circunscripción IV Sección S Fracción III Parcela 14, que hacen un total de 14.913.36 m2 (catorce mil novecientos trece con 36/100 metros cuadrados), situado en el Parque Industrial de Mar del Plata, a la firma Frío Polar S.A.*

ARTICULO 2º. - Autorízase a la firma Frío Polar S.A. a radicarse en el Parque Industrial General Savio, para la instalación de una planta industrial dedicada a la “Procesamiento de vegetales”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2311(25-8-2015) Expte 14340-2-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º. – Autorízase la venta de los lotes identificados catastralmente como *Circunscripción IV Sección S Quinta 20 Parcelas 3 y 17, que hacen un total de 10.000 m2 (diez mil metros cuadrados), situado en el Parque Industrial de Mar del Plata, a la firma Pasalto Materiales S.R.L.*

ARTICULO 2º. - Autorízase a la firma Pasalto Materiales S.R.L. a ampliar sus instalaciones en el Parque Industrial General Savio, para una industria dedicada a la “Fabrica de planchas y envases de cartón corrugado”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2330 (27-8-2015)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 1855/15, dejándose expresamente establecido que el porcentaje correcto de la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos otorgada a varios agentes es del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** y no como se consignó en el Artículo 1º del Decreto N° 1855/15.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE CULTURA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mpa.

d.G

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2352 (27-8-2015)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**III CONGRESO DE EDUCACIÓN FÍSICA**” que, organizado por el Instituto Superior CADS, se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de octubre de 2015, en instalaciones de la citada institución, sita en la calle San Juan N° 3594, de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

RODRIGUEZ

TACCONE

PULTI

DECRETO 2356 (27-8-2015) Expte 16623-4-2013 alc 1 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/13 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino varias dependencias municipales”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 28 de Mayo de 2015 a las 10:05 horas (sobre N° 1) y el día 04 de Agosto de 2015 a las 11:11 horas (sobre N° 2 – Oferta Económica).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 10 de Junio de 2015, 24 de Julio de 2015 y 12 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase la propuesta presentada por la firma SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN S.R.L. (S.I.S.I.N. S.R.L.), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA.

ARTÍCULO 5º.- Adjudícase por ser única oferta válida en licitación pública en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 663/15 (Solicitud de Pedido N° 795/15)

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 50/100 (\$1.109.108,50.-).
 Contratación del servicio de vigilancia y custodia Centro de Especialidades Médicas y Ambulatorias (CEMA)
 Total de horas por todo el período: 20731
 Costo por hora y por vigilador: \$53,50.-
 Período: desde la fecha de iniciación de la prestación del servicio y por doce (12) meses.

Se estima ejecución:

- 1) Ejercicio 2015: \$369.702,833.-
- 2) Ejercicio 2016: \$739.405,666.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 50/100 (\$1.109.108,50.-).

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 16° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA: \$166.366,28.-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, recibo N° 8883, resguardo N° 8883.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/cfg

PEREZ

PULTI

DECRETO 2371 (27-8-2015) Expte 11056-7-2015 cpo01

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa el servicio de limpieza destinada a las jurisdicciones dependientes de la Administración Central, con la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., por el período comprendido desde el 01 de julio al 31 de octubre de 2015 inclusive, conforme el siguiente detalle:

| Cantidad | Unidad de Medida | Detalle | Costo Unitario | Costo Mensual | Costo Período |
|----------|------------------|--|----------------|---------------|---------------|
| 4 | Abono Mensual | Servicio de limpieza integral de dependencias administrativas de la administración central y de servicios de salud. Según detalle Anexo I julio- octubre 29.851 hs. | \$ 94 | \$ 2.805.994 | \$ 11.223.976 |

Período: desde el 01 de julio y hasta el 31 de octubre de 2015.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$11.223.976)

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se registrará por el Anexo I que forma parte del presente Decreto y por el “Reglamento de la ejecución del contrato y de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias administrativas” del Anexo I y el “Reglamento de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias del Sistema de Salud Municipal” del Anexo II, ambos del Decreto N° 555/13.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2375 (3-9-2015) Expte 15185-5-2014 cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase, en el marco de lo normado por la Ordenanza N° 16.694 y de acuerdo con el proyecto de contrato de compraventa obrante a fs. 230/231 del expediente N° 15.185-5-2014 Cuerpo 1, la venta de un sector del predio propiedad de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección S, Quinta 18, Parcelas 1, 2, 3, 16, 17, 18, 19 y 20, según plano de Mensura, Unificación y División, tramitado bajo el N° provisorio 2.982/15, glosado a fs. 237, del Parque Industrial y Tecnológico General Savio de Mar del Plata (PITMAR), a la firma “YPF GAS S.A.” para la instalación de una planta industrial destinada a desarrollar el uso de suelo “Almacenaje y Envasado de Gas Licuado de Petróleo (GLP)”.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma “YPF GAS S.A.” a radicarse en el sector del predio consignado en el artículo 1°, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el PITMAR establecido por la Ley Provincial N° 10.119, la Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTICULO 3°.- El uso de suelo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- a) Cumplimentar los requisitos referentes a instalaciones sanitarias de depuración de los efluentes a generar, presentando la documentación técnica pertinente conforme a las exigencias establecidas en el Reglamento de Instalaciones Internas e Industriales de OSSE.
- b) Prever en el proyecto de construcción la inclusión de los espacios destinados para la carga y descarga y guarda y estacionamiento de vehículos, de conformidad con lo prescripto en el C.O.T.
- c) Gestionar la aprobación de planos de construcción ante la Dirección General de Obras Privadas.
- d) Satisfacer toda otra disposición que emane de organismos competentes a nivel nacional, provincial y/o municipal relacionada con el uso objeto del presente acto y que, entre otros aspectos, apunten a mejorar las condiciones ambientales de higiene y salubridad pública.

e) Presentar, previo a la puesta en funcionamiento, el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental.

ARTICULO 4°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 9784-Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza 14576.

ARTICULO 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

ARTICULO 6°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano, de Desarrollo Productivo y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Productivo y la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Delegación Municipal en Batán.

CASTORINA PEREZ PEREZ ROJAS PULTI

DECRETO 2410 (3-9-2015)

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA.** con domicilio legal en Brandsen N° 2070 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Catamarca N° 2119 PB "B" de la ciudad de Mar del Plata contra el Decreto N° 1414/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Declárase agotada la vía administrativa.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, dése intervención a la División Notificaciones y Mandamientos de la Dirección de Administración.

GARCIA PULTI

DECRETO 2411 (3-9-2015)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las actividades relacionadas con el Proyecto denominado **"MAR DEL PLATA, QUIERE Y PUEDE"**, a realizarse durante el mes de octubre de 2015, en nuestra ciudad; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

GARCIA PULTI

DECRETO 2414 (3-9-2015)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse a partir del 10 y hasta el 25 de septiembre de 2015, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, al Sr. **JOSÉ LUIS CASTORINA** (Legajo N° 22.353/2 - Secretario de Planeamiento Urbano), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Daniel Hugo Perez, Legajo N° 30.518/1.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA PULTI

DECRETO 2416 (3-9-2015) Expte 10059-7-2015 cpo 01

ARTICULO 1°: Declárase de INTERES MUNICIPAL la participación de la Municipalidad de General Pueyrredon en el Pabellón Oficial Argentino en la 40° FERIA INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ - EXPOCRUZ 2015, que se desarrollará en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre el 18 y 27 de septiembre de 2015.

ARTICULO 2°: Autorízase la contratación de un stand institucional básico de 10,5 metros cuadrados, para la representación de la Oferta Exportable de Mar del Plata – Batán, compartiendo el mismo con las empresas locales **AQUALIM, FUSTEC S.A, LABORATORIOS PHARMAMERICAN SRL, LABORATORIO FARES TAIE, TERRA IT S.A (SOFTWARE),**

ARTICULO 3°: Autorízase el pago, en pesos, de la suma pesos siete mil quinientos dos (\$7502), a la Fundación ExportAr de acuerdo a las indicaciones presentadas en la liquidación.

ARTICULO 4°: El gasto autorizado precedentemente deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0; Programático: 21-00-00 ; Inc.: 3 ; P.P.: 6 ; P.p: 2 ; P.Sp.: 0 ; F.Fin: 110 ; Institucional: 1110117000 ; UER: 19 ; Importe **\$ 7.502,00.**

ARTICULO 5°: Apruébase como representantes de la Municipalidad de General Pueyrredon en la Feria Expocruz 2015, para la promoción de la actividad industrial de Mar del Plata – Batán, Parque Industrial y promoción de exportaciones de los productos y empresas exportadoras locales, las agentes de la División Comercio Exterior: Zaida Amanda Hidalgo (Legajo 22107/1), y Carolina Verónica Pereyra (Legajo 25775/1).

ARTICULO 6°: Autorízase la erogación que demande la participación de la Municipalidad de General Pueyrredon en la mencionada Feria, en concepto de gastos de pasajes aéreos y terrestres MDQ/BUE/SANTA CRUZ DE LA SIERRA/BUE/MDQ y alojamiento en habitaciones individuales, tasas e impuestos correspondientes, a la empresa inscripta como proveedor municipal **RUSSO BEATRIZ MONICA**, Código 3365, la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco (\$45.285).

ARTICULO 7°: La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0 ; Programático: 21-00-00 ; Inc.: 3 ; P.P.: 7 ; P.p.: 9 ; P.Sp.: 0 ; F.Fin: 110 ; Institucional: 1110117000 ; UER: 19 ; Importe: **\$ 45.285,00.**

ARTICULO 8°: Fíjase la suma de pesos novecientos treinta y cuatro (\$ 934) en concepto de viático diario para cada integrante de la delegación que representarán a la Municipalidad.

ARTICULO 9°: Autorízase el pago en concepto de viáticos el importe de pesos ocho mil cuatrocientos seis (\$ 8406) a la agente Hidalgo, Zaida Amanda, legajo 22.107/1, por su participación desde el día miércoles 16 de septiembre del 2015 hasta el día 24 de septiembre del 2015, el importe de pesos siete mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 7472) a la agente Pereyra, Carolina Verónica , legajo 25775/1, por su participación desde el día Lunes 21 de septiembre de 2015 hasta el día 28 de septiembre de 2015.

ARTICULO 10°: La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun 4-7-0 ; Programático: 21-00-00 ; Inc.: 3 ; P.P.: 7 ; P.p.: 2 ; P.Sp.: 0 ; F.Fin: 110 ; Institucional: 1110117000 ; UER: 19 ; Importe: **\$ 15.878,00.**

ARTICULO 11º: El Secretario de Desarrollo Productivo Municipal designa a la agente Zaida Amanda Hidalgo (Legajo 22107/1), responsable ante los gastos eventuales que puedan presentarse con motivo del viaje, estadía y/o presentación institucional en la Feria EXPOCRUZ 2015.

ARTICULO 12º: Autorízase el pago, con cargo de rendición de cuentas, a Zaida Amanda Hidalgo (Legajo 22.107/1) la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) con destino a gastos imprevistos citados en el artículo precedente.

ARTICULO 13º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo precedente deberá imputarse a: CUENTA CONTABLE DE ACTIVO: 113490000 – OTROS ANTICIPOS \$ **8.000,00**.

ARTÍCULO 14º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 15º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS PEREZ PULTI

DECRETO 2429 7-9-2015 Expte 8271-6-2015 ALC 1

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 2132/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Llámase a concurso general para cubrir el cargo de **SOLISTA BANDA DE MUSICA C. F. 3-21-00-01 , N° de Orden 5430** para cumplir funciones de **TROMPETA Y FLISCORNO SOPRANO Sib** en la Banda Sinfónica Municipal, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura”.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA LASERNA PULTI

DECRETO 2430 (7-9-2015) Expte 836-5-2015 Cpo 2

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/15 Segundo Llamado para la “Contratación del Servicio de Transporte de personas en situación de discapacidad con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de Agosto de 2015 a las 10:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación en acta de fecha 20 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Declárase válida la oferta presentada por la firma Autotransporte S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- **Adjudicase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades para comprometer fondos del ejercicio 2016, por ser única oferta válida en licitación pública en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:**

Pedido de Cotización N° 1326 (Solicitud de Pedido N° 118)

AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Detalle | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|------------------|---|-----------------|---------------|
| 1 | 12 | Abonos Mensuales | Transporte de personas – Servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad, viajes a determinar por toda la zona de la ciudad de Mar del Plata de 00:00 a 24:00 horas. Tarifa base fija de hasta 3 kilómetros (entre ida y vuelta): \$240.- Tarifa variable por kilómetro excedente de 3 kilómetros (entre ida y vuelta): \$30.- | \$145.000.- | \$1.740.000.- |

Se estima ejecución:

1) Ejercicio 2015: \$580.000.-

2) Ejercicio 2016: \$1.160.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000.-)

ARTÍCULO 5º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 13º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- AUTOTRANSPORTE S.R.L.: \$261.000.-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 5º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- AUTOTRANSPORTE S.R.L., recibo N° 8919 resguardo N° 8919.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el artículo 28.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

OJAR/cfg

PEREZ PULTI

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

| | | |
|----|--------|---------------------------------------|
| 7 | 5-1-15 | Designa Scarano Laureano |
| 17 | 5-1-15 | Alta Arias Fabio y otros |
| 19 | 5-1-15 | Prorroga designacion Silvina Caridi |
| 20 | 5-1-15 | Prorroga designacion Mrad Gonzalo |
| 21 | 5-1-15 | Prorroga designacion Caracassis Jorge |

| | | |
|------|---------|---|
| 22 | 5-1-15 | Prorroga designacion Belda Eva |
| 23 | 5-1-15 | Designacion Loustau Paula y otro |
| 24 | 5-1-15 | Rectifica Dec 2221/01 Mujica maria y otra |
| 26 | 5-1-15 | Designacion Petrella Maria |
| 46 | 8-1-15 | Designacion Viguera Hugo Alberto y otros |
| 128 | 20-1-15 | Designacion Camila Rodriguez y otros |
| 129 | 20-1-15 | Prorroga designacion Natalia Ercoli |
| 250 | 27-1-15 | Designacion Miranda Lucas |
| 251 | 27-1-15 | Designacion Junco Joaquina y otros |
| 303 | 4-2-15 | Llamado a concurso Abierto Orquesta sinfonica Municipal Trompeta |
| 304 | 4-2-15 | Llamado a concurso Abierto Orquesta sinfonica Municipal Violin |
| 860 | 13-4-15 | Designacion Porcelli Juan |
| 287 | 4-2-15 | Promulga ordenanza 22080 Presupuesto año 2015 |
| 288 | 4-2-15 | Promulga ordenanza 22081 Complementaria de Presupuesto 2015 |
| 290 | 4-2-15 | Promulga ordenanza 22083 Refuncionalizacion Plaza del Agua |
| 299 | 4-2-15 | Promulga Ordenanza 22092 Rendicion de Cuentas Zoonosis |
| 1474 | 3-6-15 | Baja y Alta Ezequiel Alejandro Zampatti |
| 1504 | 4-6-15 | Modifica art 1º 316/14 Expte. 17571-2-1994 CPO. 0 |
| 1536 | 11-6-15 | Modifica art. 7 decreto 1324/15 |
| 1816 | 3-7-15 | Designa Mariano Andres Barber, Laura Andrea Alabart |
| 1981 | 14-7-15 | Promulga Ordenanza 22319 e 9519-8-15 Visitante Notable Ramon Ayala |
| 1984 | 14-7-15 | Promulga Ordenanza 22320 Aut. Defensoria del Pueblo Adhesion Pcion del Cod Conductas Derechos de Niños |
| 1829 | 7-7-15 | Prorroga designacion Pablo Benjamin Gase |
| 2161 | 6-8-15 | Designa Maria Garrefa Expte. 4170-3-2014 CPO. 1 |
| 2162 | 6-8-15 | Alta Jose Felix Ramon Leiva |
| 2241 | 14-8-15 | Designa Natalia Andrea Ercoli y otros |
| 2242 | 14-8-15 | Designa Camila Luna, Noelia Solange Toledo y otros |
| 2254 | 18-8-15 | Promulga Ordenanza 22323 Legitimo abono Plus Mobile Communications S.A Expte. 14597-0-13 Alc. 1 Promulga Ordenanza 22338 e 10255-9--08 alc 6 Prorroga contrato de Locación Avda, Juan B. Justo 2901 Esc. |
| 2269 | 18-8-15 | Tecnica nº 1 |
| 2272 | 18-8-15 | Promulga Ordenanza 22341 Regularizacion de deudas Mejoras tasa y Derechos Enosur e 3577-215 |
| 2283 | 20-8-15 | Alta Oscar Miguel Ramon Guevara y Liliana Alejandra Gentile |
| 2305 | 24-8-15 | Trasla Patricia Susna Aquino |
| 2306 | 24-8-15 | Traslada Josue Sanchez Trias |
| 2307 | 24-8-15 | Designa Maria Cecilia Garcia, Danna Luz Taub y otro |
| 2316 | 26-8-15 | Incrementa modulo Carla Evangelina Giacomusci |
| 2317 | 26-8-15 | Aut. Pago Maria Eva Fernandez |
| 2318 | 26-8-15 | Reconoce derecho a percibir Asignacion familiar Paula Andrea Lago |
| 2323 | 26-8-15 | Deja establecido nombre correcto Matias Manuel Favini leg. 27319 |
| 2324 | 26-8-15 | Deja establecido nombre correcto Fernando Nahim Salome leg. 30308 y modifica sus decretos anteriores |
| 2325 | 26-8-15 | At. Y Fma Alejandro Di Mario |
| 2326 | 26-8-15 | Promulga Ordenanza 22353 Expte. 10980-8-15 "ciudadano ejemplar" Roberto Cambare |
| 2332 | 27-8-15 | At. Y Fma Maria Paula Piñero |
| 2333 | 27-8-15 | Rec. Lic. Especial Jose Luis Campo |
| 2334 | 27-8-15 | Renuncia Mauro Leites |
| 2335 | 27-8-15 | Designa Matias Ezequiel Gastan, Lucia Ines Urquia y otros |
| 2341 | 27-8-15 | Designa Camila Martinez |
| 2343 | 27-8-15 | Designa Cintia Anahi Pili |
| 2344 | 27-8-15 | Prorroga designacion Enrique Daniel Sanchez |
| 2345 | 27-8-15 | Rec. Arty. 1º Dec 1937/15 Ezequiel Alejandro Irigoin |
| 2346 | 27-8-15 | Designa Mariano Cristian Valdez |
| 2347 | 27-8-15 | Recon. Servicios y designa Ana Diab |
| 2348 | 27-8-15 | Finaliza Servicios Gladys Rita Suarez |
| 2358 | 27-8-15 | Renuncia Jorge Luis Gambale |
| 2362 | 27-8-15 | Designa Maria Belen Pagliardini |
| 2363 | 27-8-15 | Renuncia Carlos Alberto Contardi |
| 2364 | 27-8-15 | Designa Silvia Elizabeth Gonzalez y Pablo Oscar Finamore |
| 2365 | 27-8-15 | Designa Ayelen Ojeda Regine |
| 2367 | 27-8-15 | Traslado Jose Luis Asserquet, Bonificacion por Actividad |
| 2368 | 27-8-15 | Traslado Antonio Ceferino Kilp |
| 2374 | 27-8-15 | At. Y Fma Liliana Monica Lizarazu |

2378 3-9-15 Designa Luciana Soledad Scherbarth
2380 3-9-15 Baja por fallecimiento Mariano Elciar Villa y liquidacion de licencias
2381 3-9-15 Deja establecido Rodrigo Vives, Mariano Suasnabar
2382 3-9-15 Designa Nestor Leonardo Benitez y otros
2383 3-9-15 Designa Tamara Cheru
2393 3-9-15 Deja establecido la agente Rosario Vives fue designada como Sociologo I rectifica art. 3 d2142/15
2394 3-9-15 Incrementa modulo Gonzalo Ezequiel Cipriotti
2395 3-9-15 Incrementa modulo Norma Beatriz Menillo
2396 3-9-15 Renuncia Dina Maria Sierra
2398 3-9-15 Rec. Serv. Prest., Maria Fabiana Cicalese , Claudia Judityh Anchorena y otros
2399 3-9-15 Designa Brenda Alejandra Genchi
2400 3-9-15 Designa Graciana Beatriz Iriart
2401 3-9-15 Rec. Lic. Esxtraordinaria Andrea Fabiana Parodi
2403 3-9-15 Rectifica apellido y libreta civica agente Squillacioti legajo n° 19365/1
2407 3-9-15 Designa Tomas D'Ambra
2408 3-9-15 Designa Laura Beatriz Cleiman

| BOLETIN 2302 FECHA 22-09-2015 | | | |
|--|---|---|---------|
| Fecha | Tema | | Pag |
| | Resoluciones de EMTUR | | 02 -43 |
| | Decreto del Honorable Concejo Deliberante | | 43 a 63 |
| Dec | fecha | tema | |
| 545 | 9-3-15 | Declara prescripcion cuotas sobre cta. N° 86243 Expte. 11226-8-2013 CPO. 1 | 64 |
| 687 | 1-4-15 | Declara prescriptas cuotas sobre cta n° 88616 seg. E higiene Expte. 2292-8-1992 Alc. 1 | 64 |
| 1511 | 4-6-15 | Declara prescriptos periodos cta 121118 tasa seg. E higiene. Expte. 15911-6-2003 Alc. 1 CPO. 1 | 64 |
| 1517 | 4-6-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta n° 116,891 Expte. 19806-2-200 Alc. 1 CPO. 1 | 64 |
| 1518 | 4-6-15 | Declara prescriptos cta 97479 tasa seguridad e higiene Expte. 15229-41992 Alc. 1 | 64 |
| 1573 | 19-6-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta. N° 109385 Expte. 4497-5-1998 Alc. 1 CPO. 1 | 64 |
| 1575 | 19-6-15 | Exenta 50% tsu Beron, Jorge Daniel cta 381.641/5 Expte. 2156-5-2014 CPO. 1 | 64 |
| 1732 | 29-6-15 | Declara prescriptas cuotas sobre cta. N° 84816 tasa seg. E hig. Expte. 5612-2-1991 | 64 |
| 1738 | 29-6-15 | Declara prescriptas cuotas sobre cta n° 101646 tasa seg e higiene Expte. 12450-8-1995 | 65 |
| 1742 | 29-6-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta. N° 96712 tasa seg. E higiene Expte. 21395-2-1995 | 65 |
| 1745 | 29-6-15 | Declaran prescriptas cuotas sobre cta. 63934 tasa seg e higiene Expte. 20787-7-1983 | 65 |
| 1756 | 29-6-15 | Desestima presentacion exconcesionario UTF Playa Chica Gerardo Adrian Fernandez | 65 |
| 1791 | 29-6-15 | Modifica nomenclador de cargos , obrero inicial, obrero avanzado | 65 |
| 1853 | 7-7-15 | DIM Festival y Congreso de Arte Una puerta a la Libertad No al Manicomio | 66 |
| 1863 | 8-7-15 | Declara prescriptas cuotas adeudadas sobre cta n° 82251 tasa seg. E higiene Expte. 3020-8-1990 Alc. 1 | 66 |
| 1866 | 8-7-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta n° 800291 tasa seg e hig. Y fondo municipal de turismo Expte. 6548-3-2004 Cpo1 | 66 |
| 1867 | 8-7-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta 5552 en concepto de Derechos a los Juegos Permitidos Expte. 17003-s-1957 Alc.5 | 67 |
| 1869 | 8-7-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta. 115344 -- Expte. 12363-1-1999 CPO. 1 | 67 |
| 1973 | 13-7-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta. N° 278860/3 tsu Expte. 9151-1-1987 | 67 |
| 1982 | 14-7-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta. 107,189 tasa seg. E higiene Expte. 16014-0-1997 Alc. 1 | 67 |
| 1983 | 14-7-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta 104600 tasa seg. E higiene Expte. 21243-9-1996 Alc. 1 | 67 |
| 2087 | 27-7-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta. N° 170422/2 tsu Expte. 17955-7-2008 CPO. 1 | 67 |
| 2088 | 27-7-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta. N° 406992/4 tsu Expte. 15700-9-2011 CPO. 1 | 67 |
| 2089 | 27-7-15 | Declara prescriptos periodos sobre cta. N° 551138/7 tsu Expte. 6865-4-2012 CPO. 1 | 68 |
| 2090 | 27-7-15 | Declara prescriptas cuotas cta. N° 58316 seg. E higiene Expte. 214178-m-1981 | 68 |
| 2092 | 27-7-15 | Declara prescriptas cuotas cta. N° 82243 seg. E higiene Expte. 2174-2-1988 Alc. 1 | 68 |
| 2110 | 27-7-15 | Rechaza recurso revocatoria Zivano Sonia Laura Expte. 2145-8-2015 Alc. 1 | 68 |
| 2111 | 27-7-15 | Llama Lic. Pub 11/15 Serv. De Vigilancia y Custodia e 6059-6-15 | 68 |
| 2130 | 27-7-15 | Declara desierto 2 llamado Lic. Pub. Punta Cantera II | 68 |
| 2191 | 6-8-15 | Md. Integracion Junta Evaluadora Certificado Unico de Discapacidad e 7629-2-2011 Alc 1 cpo 1 | 68 |
| 2199 | 6-8-15 | Ap. Lic. Pub. 8/15 Adq. De rastreadores personales GPS e 4650-9-15 | 69 |
| 2302 | 24-8-15 | Rechaza recurso Iberia lineas aereas S.A Expte. 15563-8-2011 CPO. 1 | 69 |
| 2222 | 14-8-15 | Apr. Licitacion pca 5-15 Adquisicion de medicamentos | 71 |
| 2224 | 14-8-15 | Llama a Conc. Gral Trombon en la Banda e 9729-3-15 | 77 |
| 2238 | 14-8-15 | DIM Tercera Jornada Nacional De Asesoramiento Gratuito organizada por el Colegio de Escribanos | 78 |
| 2310 | 25-8-15 | Venta Parque Industrial Frio Polar S.A. e 7616-8-15 | 78 |
| 2311 | 25-8-15 | Venta Parque Industrial Peralto Materiales SRL e 14340-2-11 | 78 |
| 2330 | 27-8-15 | Rec. Art. 1° Decv 1855/15 Bonificacion Francos Fijos y / Rotativos | 78 |
| 2352 | 27-8-15 | Dim III congreso de Ed. Fisica | 78 |
| 2356 | 27-8-15 | Ap. Lic. Pub. 19/13 Servicio de vigilancia y custodia e 16623-4-13 alc 1 | 78 |
| 2371 | 27-8-15 | Contrata en forma directa Fumigacion y Limpieza S.A. e 11056-7-15 | 79 |
| 2375 | 3-9-15 | Aut. En Parque Industrial YPF GAS S.A. e 15185-5-14 | 79 |
| 2410 | 3-9-15 | Rechaza recurso Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. Expte. 16293-4-2014 | 80 |
| 2411 | 3-9-15 | Dim Proyecto "Mar del plata Quiere y Puede " | 80 |
| 2414 | 3-9-15 | At. Y Fma JoseLuis Castorina en reemp. De Daniel Hugo Perez | 80 |
| 2416 | 3-9-15 | DIM 40° Feria Internacional de Santa Cruz Expo Cruz 2015 e 10059-7-15 | 80 |
| 2429 | 7-9-15 | Rect Art 1° Dec 2132/15 Conc. Gral. Solista de Banda Trompeta y Fliscorno Soprano e 8271-6-15 alc1 | 81 |
| 2430 | 7-9-15 | Ap. Lic. Pub 03/15 Serv. Transporte de personas con discapacidad e 836-5-15 Cpo 2 | 81 |
| DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION | | | |
| MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON | | | |